



INFORME FINAL
EXAMEN ESPECIAL EJERCICIO FISCAL 2010
Y PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011.
MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN BADO
(DEPARTAMENTO AMAMBAY)

1.- ANTECEDENTES.

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución CGR Nº 860** de fecha 13 de octubre de 2011 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BADO (DPTO. DE AMAMBAY), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 Y AL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011".

2.- MOTIVO DE LA AUDITORIA.

El Expediente CGR No. 12893/11, contiene la nota de fecha 21 de setiembre de 2011, por la cual Concejales Municipales de Capitán Bado, departamento de Amambay, solicitan intervención por parte de la Contraloría General de República, debido a supuestas irregularidades consistentes en pagos realizados por el Ejecutivo Municipal a personas que serían ajenas al cargo en concepto de Dietas, supuesta sobrefacturación en la compra de una motoniveladora, así como la posible utilización indebida de las transferencias en concepto de Royalties, entre otros.

Que, se impone la necesidad de verificar la Ejecución Presupuestaria del citado municipio en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales, a los efectos de constatar si las operaciones contables y financieras fueron realizadas conforme a las normas legales y procedimientos administrativos previstos, si las mismas se hallan respaldados por los documentos y comprobantes legales, registrados y asentados en forma correcta, todo esto a los efectos de precautar y proteger el Patrimonio Público, finalidad primordial a ser ejercida por la Contraloría General de la República.

3.- OBJETIVOS.

Nuestro objetivo estuvo dirigido a la obtención de evidencias suficientes y competentes que sirvan de base para la emisión de una opinión sobre la legalidad y razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos y de los documentos de respaldo correspondientes al ejercicio fiscal 2010 y al primer y segundo cuatrimestre de 2011.

4.- ALCANCE DEL EXAMEN.

La verificación comprende básicamente los análisis de la razonabilidad de la información contenida en la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y al primer y segundo cuatrimestre de 2011.

Este informe fue realizado de acuerdo a las funciones y responsabilidades conferidas a la Contraloría General de la República por **Ley Nº 276/94** "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República"; la **Resolución CGR Nº 1196/08** "Por la cual se aprueban y adoptan el manual de auditoría gubernamental, denominado "Tesareko" para la contraloría general de la república" y la **Resolución**

CGR Nº 350/09 "Por la cual se aprueba la actualización del manual de auditoría gubernamental, denominado "Tesareko, para uso interno de la contraloría general de la república".

Estas Normas requieren que los documentos a ser examinados no contengan exposiciones erróneas, igualmente, que las operaciones a las cuales correspondan, se hayan ejecutado de acuerdo a las disposiciones legales que rigen para el efecto.



Las observaciones del presente informe constituyen los resultados del análisis de los documentos proveídos a esta Auditoría por la Administración Municipal

Los rubros analizados son los siguientes:

- a) **INGRESOS:** Recursos Propios, Transferencias recibidas del Gobierno Central y otros.
- b) **GASTOS:**
 - ✓ **SERVICIOS PERSONALES**
Sueldos, Dietas, Remuneración Adicional, Aporte jubilatorio del empleador, Jornales y Honorarios profesionales.
 - ✓ **SERVICIOS NO PERSONALES**
Servicios Básicos, Pasajes y viáticos, Gastos por servicio de aseo, Mantenimiento y reparaciones, Servicios Gastronómicos, Servicio social y Servicios técnicos y profesionales.
 - ✓ **BIENES DE CONSUMO E INSUMO.**
Productos de papel, cartón e impresos, Bienes de consumo de oficina e insumos, Combustibles y lubricantes.
 - ✓ **RETENCIÓN LEY 2051/03**
 - ✓ **TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL**
Transferencias Consol. Ctes. Y de Capital al sector público.
Otras Transferencias Corrientes y de Capital al sector público o privado.
 - ✓ **OTROS GASTOS**
Deudas pendientes de pago de gastos corrientes.
 - ✓ **INVERSIÓN FÍSICA**
Construcciones, Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores, Adquisición de equipos de oficina y computación, Otros gastos de inversión.

5.- LA REMISIÓN DE LAS OBSERVACIONES A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N° 2015/06.

A fin de dar cumplimiento a la Resolución CGR N° 2015/06 "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de Auditoría a las Instituciones auditadas para el Descargo correspondiente", se ha comunicado al Intendente de la Municipalidad de Capitán Bado, Sr. Ramfis González Martínez y al Presidente de la Junta Municipal, por Notas CGR Nros. 5184 y 5185, respectivamente, fechadas el 13 de octubre de 2011, las observaciones referentes a la auditoría practicada a la citada institución, para la formulación del descargo correspondiente.

6.- DESCARGO DE LAS OBSERVACIONES

Por nota I.M N° 93/12, inserto en el Expediente CGR N° 10853/12, el Sr. Ramfis R. González, Intendente Municipal de Capitán Bado y el Abg. Ismael Valiente, Secretario General, se dirigen al Señor Contralor General de la República, a efecto de remitir "(...) todos los descargos pertinentes correspondientes al ejercicio fiscal 2011 e informamos que hemos comunicado al ex Intendente Municipal Jorge Raúl Martínez en tiempo t forma para su descargo y no se ha presentado para la defensa."

Los descargos presentados fueron considerados y analizados por el equipo auditor, y el resultado del mismo se expone en los diferentes capítulos del presente informe.



7. AUTORIDADES MUNICIPALES.

Intendentes Municipales:

JORGE RAÚL MARTÍNEZ
Periodo 2006 al 2010

RAMFIS R. GONZÁLEZ
Periodo 2010 al 2015

Concejales Municipales:

CONCEJALES MUNICIPALES PERIODO 2006 - 2010

CONFORME A LA PÁGINA WWW.TSJE.GOV.PY

CONCEJALES TITULARES

- 1- José Aníbal Velázquez Escobar
- 2- Catalino Duarte Acosta
- 3- Adrián Elvis Rafael Bueno Barboza
- 4- Carlos Santos Arguello Martínez
- 5- Lucila Arguello de Pizzurno
- 6- Alfonso Gómez Segovia
- 7- Alfonso Gómez Segovia
- 8- Adriano Cardozo Portillo
- 9- Dorotea Giménez
- 10-Rodrigo Zarza Bogado
- 11- Epifanio Palacio
- 12- Lucila Bordón de Rótela

CONCEJALES SUPLENTE

- 1- José Feliz Martínez Ferreira
- 2- Estela Blanca González Larrea
- 3- Osmar Ataide Zarza Bogado
- 4- María Margarita Centurión de Bofinger
- 5- Delmiro Gómez Zarate
- 6- Anicia Saavedra Jara
- 7- María Leticia Velázquez Ferreira
- 8- Leandro Duarte Palacios
- 9- Calixto Ruiz Díaz Arévalos
- 10- María Dominga Benítez Larrea
- 11- Humberto González Cabral
- 12- Mirian Lucia Arguello Martínez

CONCEJALES MUNICIPALES PERIODO 2006 - 2010

CONFORME A LA PÁGINA WWW.TSJE.GOV.PY

CONCEJALES TITULARES

- 1- Sever Rodney Villalba Ríos
- 2- Rodrigo Zarza Bogado
- 3- Denilso Sánchez Garcete
- 4- Juan Climaco Gómez Acosta
- 5- Cristian Tomas Insfran Ibarra
- 6- Pablo Damián Barrios Barrios
- 7- Carlos Santos Arguello Martínez
- 8- Dionicia Suarez Meza
- 9- Robert Freddy Bueno Barboza
- 10- Héctor Palacios
- 11- Luciano Armoa
- 12- Juan Luis Ruiz Escobar

CONCEJALES SUPLENTE

- 1- Lucila Arguello de Pizzurno
- 2- Ramón Melanio Giménez Giménez
- 3- Juan José Ramírez
- 4- Gerónimo Barrios Vázquez
- 5- Ismael Valiente
- 6- Luz Marina Oliveira Carneiro
- 7- Alfonso Gómez Segovia
- 8- Remigia Rosalba Ojeda Segovia
- 9- Elida Espínola González
- 10- Estela Blanca González Larrea
- 11- Liliana Mabel Zarza Bogado
- 12- Eucy Dany López Candía

8. DESARROLLO DEL INFORME.

A los efectos de una mejor ilustración, nuestro Informe se halla dividido en los siguientes capítulos:

- CAPÍTULO I : EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.**
- CAPÍTULO II : ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE.**
- CAPÍTULO III : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.**
- CAPÍTULO IV : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.**
- CAPÍTULO V : CONCLUSIONES FINALES.**
- CAPÍTULO VI : RECOMENDACIÓN FINAL.**



CAPÍTULO I EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Esta auditoría realizó la evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno de acuerdo al cuestionario realizado a los responsables de la Administración Municipal. A continuación se exponen los resultados de la misma.

ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

- La administración municipal no cuenta con manuales de organización o de funciones del personal.
- La administración municipal no cuenta con un manual de procedimientos contables.
- No cuentan con Plan de Cuentas Contables y no preparan estados contables mensuales.
- La Institución no cuenta con una oficina de control interno y/o auditoría interna.

ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y ADQUISICIONES

- La Municipalidad de Capitán Bado no cuentan con normas y procedimientos sobre la función del personal.
- La administración municipal no tiene un sistema de control de entrada y salida del personal.
- No cuentan con reglamentación para realizar adelantos de sueldos, dietas, gastos de representación y otros.
- No existen normas y procedimientos para las adquisiciones.
- La recepción de los bienes no son documentados.

TRANSFERENCIAS

- No existe una disposición que reglamenta las transferencias a las instituciones.
- No cuentan con contrato firmado entre la Municipalidad y la comisión beneficiada.
- No presenta la comisión beneficiada con la transferencia un programa de utilización de fondos.
- No presentan las comisiones una rendición de cuentas de los fondos transferidos.
- La municipalidad no adopta medidas en caso que la comisión no presente en tiempo y forma su rendición de cuentas.
- No cuentan con un registro de firma de los responsables de las instituciones, cooperadoras y comisiones vecinales beneficiadas con las transferencias.



CAJA Y BANCOS

- No practican en forma mensual las conciliaciones bancarias.
- No cuentan con mayor general, caja y libro banco.

CONCLUSIÓN

La Administración Municipal tiene un sistema de Control Interno con varias deficiencias, para el manejo correcto de los bienes que le toca administrar, conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y a las reglamentaciones vigentes en la materia, con el fin de implementar acciones para evaluar, transparentar y monitorear las operaciones de la institución, conforme a las exigencias de las leyes y reglamentos vigentes; además, corregir deficiencias y mejorar los controles en salvaguarda del bien público de acuerdo a criterios de eficacia, eficiencia y economía.

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal deberá ajustar su sistema de control interno, en los puntos detectados como vulnerables a los efectos de fortalecer el sistema, en salvaguarda de los bienes públicos que administra.

Asimismo, deberá adoptar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, de conformidad a lo dispuesto por la **Resolución CGR N° 425/08** "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"



CAPITULO N° II ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

OBSERVACIÓN N° 1

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO CUENTA CON LIBROS DIARIO Y MAYOR CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2010 Y AL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011.

El equipo auditor, por Memorando N° 01 de fecha 14 de octubre de 2011 ha solicitado: en el ítem 15 "*Libros diario y mayor, correspondientes a los periodos auditados*".

La administración municipal por Memo N° 17 de fecha 21 de octubre de 2011, informa con relación al pedido del equipo auditor en el ítem 15 del memorando precedente, *que la Municipalidad no posee actualmente, se encuentra en proceso de estudio y consideración.*

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56** - Contabilidad Institucional – expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establece el Poder Ejecutivo: **Inc. a)** desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; **Inc. b)** mantener actualizado el registro de sus operaciones económica – financieras; **Inc. c)** preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registro;"...

Además, es importante destacar que la mencionada Ley es de cumplimiento obligatorio por todos los organismos y entidades del estado, la **Ley N° 3966/2010**, Orgánica Municipal, en su **artículo 200**, Las Municipalidades en cuanto a sus Sistemas de Contabilidad, expresa: "*El objetivo, las características principales del sistema, la contabilidad institucional, los fundamentos técnicos y la estructura de la contabilidad municipal, se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables*". Así como su **artículo 204**, Información Contable para el Control Externo, establece: "*Las municipalidades deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación respaldatorias de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas*".

CONCLUSIÓN

La administración municipal no cuenta con libros diario y mayor correspondientes a los ejercicios fiscales 2010 y primer y segundo cuatrimestre de 2011.

Al respecto, no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99**, "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56**, en sus incisos a), b) y c), a la **Ley 3966/2010**, Orgánica Municipal, en sus **artículos 200 y 204**.

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal de Capitán Bado deberá implementar mecanismos necesarios para la registración de sus operaciones económicas – financieras, a fin de que estos provean información oportuna y veraz cuando les sean solicitados, además, dar estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen la registración de sus operaciones.



OBSERVACIÓN Nº 2

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAPITÁN BADO NO PRESENTA COPIAS DE LOS EXTRACTOS BANCARIOS, NOTAS DE DEPÓSITOS Y CONCILIACIONES BANCARIAS DE LAS CUENTAS CORRIENTES, HABILITADAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO.

El equipo auditor solicitó en el ítem 13 del Memorando Nº 01 de fecha 14 de octubre de 2011, a los responsables de la administración municipal: *"Copias de los extractos bancarios, notas de depósitos y conciliaciones bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2009, de enero a diciembre de 2010, enero a setiembre de 2011, de todas las cuentas bancarias habilitadas a nombre del municipio"*.

La administración municipal por Memo Nº 17 de fecha 21 de octubre de 2011, con relación a dicho ítem, informa *"que la Municipalidad no posee actualmente, se encuentra en proceso de estudio y consideración"*.

Al respecto, la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56** - Contabilidad Institucional – expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establece el Poder Ejecutivo: **Inc. a)** desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; **Inc. b)** mantener actualizado el registro de sus operaciones económica – financieras; **Inc. c)** preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registro;"...

CONCLUSIÓN

Los responsables de la Administración Municipal no presentaron al equipo auditor los extractos bancarios de los meses de mayo a agosto de 2011 y del ejercicio fiscal 2010, así como las notas de depósitos y las conciliaciones bancarias de sus cuentas corrientes habilitadas de los periodos auditados, lo que constituye una debilidad en el control interno de los movimientos bancarios, no permitiendo así transparentar el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad.

Al respecto, no dio cumplimiento a la **Ley Nº 1535/99** "De la Administración Financiera del Estado" **Art. 56º** -Contabilidad Institucional – a), b) y c).

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal deberá mantener en sus archivos, los extractos bancarios de las cuentas corrientes habilitadas a nombre de la Municipalidad, las notas de depósitos y realizar las conciliaciones bancarias para el control, seguimiento y evaluación de los ingresos y egresos de sus recursos financieros, de manera que las informaciones proporcionen datos reales y precisos, a fin de transparentar sus actos administrativos y dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas al respecto.



OBSERVACIÓN N° 3

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAPITÁN BADO NO POSEE LIBRO BANCO.

El equipo auditor solicitó en el ítem 18 del Memorando N° 01 de fecha 14 de octubre de 2011, a los responsables de la administración municipal: "*Libro de banco de los periodos auditados*".

La administración municipal por Memo N° 17 de fecha 21 de octubre de 2011, con relación a dicho ítem mencionado en el párrafo precedente, "*informa que la Municipalidad no posee, y que se considera la implementación desde el presente examen*".

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56** - Contabilidad Institucional – expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establece el Poder Ejecutivo: **Inc. a)** desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; **Inc. b)** mantener actualizado el registro de sus operaciones económica – financieras; **Inc. c)** preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registro;"

CONCLUSIÓN

Los responsables de la Administración Municipal no presentaron al equipo auditor los libros de banco, lo que constituye una debilidad en el control interno de los movimientos bancarios, no permitiendo así transparentar el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad.

Al respecto, no dio cumplimiento a **la Ley N° 1535/99** "De la Administración Financiera del Estado" **Art. 56°** -Contabilidad Institucional – a), b) y c).

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal deberá implementar el libro banco para el control, seguimiento y evaluación de los ingresos y egresos de sus recursos financieros, de manera que las informaciones proporcionen datos reales y precisos, a fin de transparentar sus actos administrativos y dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas al respecto.



**CAPÍTULO III
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**

AÑO	TOTAL PRESUPUESTADO (G.)	TOTAL EJECUTADO (G.)	EJECUTADO %
2010	4.221.886.124	3.620.872.455	85,76
Primer y Segundo Cuatrimestre	4.320.951.677	3.093.904.173	71,60

OBSERVACIÓN Nº 4

INGRESOS CORRIENTES NO DEPOSITADOS DE G. 6.376.621 EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 E INGRESOS DEPOSITADOS SIN COMPROBANTES DE RESPALDO POR G. 140.163.654 EN EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011.

4.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Según los comprobantes, se percibió, como ingresos genuinos, la suma de **G. 2.297.368.718** (Guaraníes, dos mil doscientos noventa y siete millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos dieciocho). Los depósitos registrados en los extractos bancarios de las diferentes cuentas corrientes analizadas hacen un total de **G. 2.290.992.097** (Guaraníes, dos mil doscientos noventa millones novecientos noventa y dos mil noventa y siete), obteniéndose una diferencia de **G. 6.376.621** (Guaraníes, seis millones trescientos setenta y seis mil seiscientos veintiuno), que corresponde a ingresos que no fueron depositados al 31 de diciembre del 2010.

Se expone el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

Municipalidad de Capitán Bado, Dpto. de Amambay			
Ingresos y depósitos efectuados por la Municipalidad			
BNF - Ctas. Ctes. 4000432350 - 4003901596 - 4003908157 - Ejercicio fiscal 2010			
Meses	Comprobantes de Ingresos (1)	Depósitos s/ extrac. Banc. (2)	Diferencia (3 = 1 - 2)
Enero	81.099.283	109.364.192	-28.264.909
Febrero	256.105.399	203.018.191	53.087.208
Marzo	364.883.460	409.025.091	-44.141.631
Abril	298.303.339	282.101.982	16.201.357
Mayo	114.800.455	117.528.589	-2.728.134
Junio	260.821.824	240.962.114	19.859.710
Julio	273.625.558	234.581.686	39.043.872
Agosto	123.622.781	172.488.283	-48.865.502
Setiembre	143.847.983	122.072.007	21.775.976
Octubre	67.622.846	92.055.363	-24.432.517
Noviembre	71.292.783	72.150.040	-857.257
Diciembre	241.343.007	235.644.559	5.698.448
Total General	2.297.368.718	2.290.992.097	6.376.621

4.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Según los comprobantes, se percibió, como ingresos genuinos, la suma de **G. 2.278.260.196** (Guaraníes, dos mil doscientos setenta y ocho millones doscientos sesenta mil ciento noventa y seis). Los depósitos registrados en los extractos bancarios de las diferentes cuentas corrientes analizadas hacen un total de **G. 2.418.423.850** (Guaraníes, dos mil cuatrocientos dieciocho millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos cincuenta), obteniéndose una diferencia de depósito sin comprobantes de **G. 140.163.654** (Guaraníes, ciento cuarenta millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro).

Se expone el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

Municipalidad de Capitán Bado, Dpto. de Amambay			
Ingresos y depósitos efectuados por la municipalidad			
BNF – Ctas. Ctes. 4000432350 - 4003901596 - 4003903352 - 4003908157 , 1er y 2do cuatrimestre de 2011			
Meses	Comprobantes de Ingresos (1)	Depósitos s/ Extrac. Banc. (2)	Diferencia (3 = 1 – 2)
Enero	176.758.056	202.388.912	-25.630.856
Febrero	304.574.870	249.673.423	54.901.447
Marzo	404.292.150	455.971.942	-51.679.792
Abril	369.284.556	329.496.021	39.788.535
Mayo	178.650.129	226.839.698	-48.189.569
Junio	406.718.523	337.057.338	69.661.185
Julio	298.592.530	463.018.159	-164.425.629
Agosto	139.389.382	153.978.357	-14.588.975
Total General	2.278.260.196	2.418.423.850	-140.163.654

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "De la Administración Financiera del Estado", que en su **Art. 35** – Recaudación, Depósito, Contabilización y custodia de fondos, **Inc. "a"**, expresa: "el producto de los impuestos, tasas, contribuciones y otros ingresos deberá contabilizarse y depositarse en la respectiva cuenta de recaudación por su importe íntegro, sin deducción alguna" y el **Inc. "e"**, "los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente ley, el cual no será mayor a tres días hábiles, a partir del día de su percepción.

Cualquier uso o la retención no justificada mayor a dicho plazo constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el Ejercicio de la Función Pública".

La misma Ley en su **Art. 56** – Contabilidad Institucional expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establece el Poder Ejecutivo:"... **Inc. c)** preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registro;..." y el **Art. 57** – Fundamentos Técnicos de la misma Ley dice: "Para el registro y control de las operaciones económicas-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables: ...**Inc. b)** todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimientos de fondos; y..."

Asimismo, ha incurrido en las contravenciones del **Art. 83** -Infracciones- que dice: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **Inc. b)** administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería, **Inc. e)** no rendir las cuentas



reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarles con graves defectos..."

CONCLUSIÓN

En el ejercicio fiscal 2010 la administración municipal no depositó G. 6.376.621 (Guaraníes, seis millones trescientos setenta y seis mil seiscientos veintiuno) y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 depositó sin comprobantes de respaldo de ingreso G. 140.163.654 (Guaraníes, ciento cuarenta millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro).

Por tanto, no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el art. 35 - Recaudación, Depósito, Contabilización y custodia de fondos, incisos a) y e), art. 56 - Contabilidad Institucional, inc. c), como así también el art. 57. Fundamentos Técnicos, inc. b) y el art. 83 en su incisos b) y e).

RECOMENDACIÓN

La municipalidad de Capitán Bado deberá respaldar con comprobantes todos sus ingresos y depositar las recaudaciones en el tiempo y la forma establecidos en las disposiciones legales vigentes, con el fin de reflejar lo efectivamente recaudado, y deberá mantener actualizado los registros de sus operaciones financieras en las planillas de ejecución presupuestaria.

OBSERVACIÓN Nº 5

INGRESOS GENUINOS MENSUALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO FUERON DEPOSITADOS DE FORMA ÍNTEGRA.

5.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Analizados los comprobantes de ingresos y cotejados con los extractos bancarios de las diferentes cuentas corrientes a nombre del municipio, proveídos por el Banco Nacional de Fomento, se observa que los recursos ingresados mensualmente en concepto de Impuestos, Tasas, Contribuciones y otros, durante el ejercicio fiscal 2010, no son depositados de forma íntegra.

En el cuadro siguiente pueden observarse las diferencias existentes entre los ingresos percibidos, según los comprobantes y los depósitos realizados en el mes correspondiente según se comprueba en los extractos bancarios de las diferentes cuentas de la municipalidad.

Se expone el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

Table with 4 columns: Meses, Comprobantes de Ingresos (1), Depósito s/ Extrac. Banc. (2), and Diferencia (3 = 1 - 2). Rows include months from Enero to Junio.

Municipalidad de Capitán Bado, Dpto. de Amambay			
Ingresos y depósitos efectuados por la Municipalidad			
BNF - Ctas. Ctes. 4000432350 - 4003901596 - 4003908157 - Ejercicio fiscal 2010			
Meses	Comprobantes de Ingresos (1)	Depósito s/ Extrac. Banc. (2)	Diferencia (3 = 1 - 2)
Julio	273.625.558	234.581.686	39.043.872
Agosto	123.622.781	172.488.283	-48.865.502
Setiembre	143.847.983	122.072.007	21.775.976
Octubre	67.622.846	92.055.363	-24.432.517
Noviembre	71.292.783	72.150.040	-857.257
Diciembre	241.343.007	235.644.559	5.698.448

5.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Analizados los comprobantes de ingresos y cotejados con los extractos bancarios de las diferentes cuentas corrientes a nombre del municipio, proveídos por el Banco Nacional de Fomento, se observa que los recursos ingresados en concepto de Impuestos, Tasas, Contribuciones y otros, durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011, no son depositados de forma íntegra.

En el cuadro siguiente pueden observarse las diferencias existentes entre los ingresos percibidos mensualmente por la entidad, según los comprobantes y los depósitos realizados de forma mensual según los extractos bancarios de las diferentes cuentas de la municipalidad.

Se expone el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

Municipalidad de Capitán Bado, Dpto. de Amambay			
Ingresos y depósitos efectuados por la Municipalidad			
BNF - Ctas. Ctes. 4000432350 - 4003901596 - 4003903352 - 4003908157 , 1er y 2do cuatrimestre de 2011			
Meses	Comprobantes de Ingresos (1)	Depósito s/ extrac. Banc. (2)	Diferencia (3 = 1 - 2)
Enero	176.758.056	202.388.912	-25.630.856
Febrero	304.574.870	249.673.423	54.901.447
Marzo	404.292.150	455.971.942	-51.679.792
Abril	369.284.556	329.496.021	39.788.535
Mayo	178.650.129	226.839.698	-48.189.569
Junio	406.718.523	337.057.338	69.661.185
Julio	298.592.530	463.018.159	-164.425.629
Agosto	139.389.382	153.978.357	-14.588.975

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "De la Administración Financiera del Estado", que en su **Art. 35** – Recaudación, Depósito, Contabilización y custodia de fondos, **Inc. "a"**, expresa: "el producto de los impuestos, tasas, contribuciones y otros ingresos deberá contabilizarse y depositarse en la respectiva cuenta de recaudación por su importe íntegro, sin deducción alguna" y el **Inc. "e"**, "los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente ley, el cual no será mayor a tres días hábiles, a partir del día de su percepción.

Cualquier uso o la retención no justificada mayor a dicho plazo constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el Ejercicio de la Función Pública".



En tal sentido, la municipalidad ha incurrido en las infracciones previstas en la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", en el **artículo 83** -Infracciones- en el ítem **b)** expresa: "*administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería*".

CONCLUSIÓN

Se observa que los ingresos genuinos de la administración municipal no fueron depositados conforme a los plazos legales ni de forma íntegra durante los ejercicios fiscales 2010 y primer y segundo cuatrimestre de 2011.

Por tanto, no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en su **art. 35** inc. a) y e) y el **art. 83**, inc. b).

RECOMENDACIÓN

La municipalidad de Capitán Bado deberá depositar las recaudaciones en el tiempo y la forma, establecidos en las disposiciones legales vigentes, con el fin de reflejar lo efectivamente recaudado, y deberá mantener actualizado los registros de sus operaciones financieras.

OBSERVACIÓN N° 6

TRANSFERENCIAS DE G. 1.156.457 NO FUERON REGISTRADAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011.

6.1 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011, la Municipalidad de Capitán Bado, conforme al informe proveído por el Ministerio de Hacienda y cotejado con los extractos bancarios de las cuentas corrientes Nros. 4000432350 y 4003908157 habilitadas a nombre del municipio del Banco Nacional de Fomento, ha recibido en concepto de transferencias **G. 812.920.598** (Guaraníes, ochocientos doce millones novecientos veinte mil quinientos noventa y ocho), sin embargo según la ejecución presupuestaria de ingresos en concepto de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital se registra la suma total de **G. 811.764.141** (Guaraníes, ochocientos once millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno), resultando una diferencia de **G. 1.156.457** (Guaraníes, un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete) no registrada en la ejecución presupuestaria de ingresos.

Se expone el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

Conceptos	Transferencias según Ejecución de Ingreso			Transf. según Informe Ministerio de Hacienda y Extracto Bancario del B.N.F.			Diferencia
	1er. Cuatrim.	2do. Cuatrim.	Total	1er. Cuatrim.	2do. Cuatrim.	Total	
Transf. Royalties Capital	216.872.219	243.949.764	460.821.983	283.063.277	243.949.764	527.013.041	66.191.058
Transf. Royalties Corrientes	136.956.878	60.987.442	197.944.320	70.765.820	70.110.559	140.876.379	-57.067.941
Transf. Juegos de Azar	104.601.917	48.395.921	152.997.838	47.762.154	40.429.261	88.191.415	-64.806.423
Transf. Municipio menores recursos	0	0	0	56.839.763	0	56.839.763	56.839.763
Total Transf. Recibidas			811.764.141			812.920.598	1.156.457



Al respecto, la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56** - Contabilidad Institucional - expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: **inc. b)** Mantener actualizado el registro de sus operaciones económico- financieras;". Y el **Art. 57** -Fundamentos técnicos- de la misma Ley dice: "Para el registro y control de las operaciones se aplicarán los siguientes criterios contables: ...**inc. b)** Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;".

También, el **Decreto Nº 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley Nº 1535/99**, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF." **Art. 40** Cierre y Liquidación del Presupuesto.- "Las cuentas de ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación quedarán cerradas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal y, pasada dicha fecha los actos y procedimientos de ejecución presupuestaria se regirán por las siguientes disposiciones": **Inc. e)** "Todos los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo", asimismo, el **Art. 91º** - Responsabilidad.- textualmente dice: "Las UAF`s y SUAF`s deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, (...)"

CONCLUSIÓN

La administración municipal no ha registrado en su ejecución presupuestaria de ingresos transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda, en el primer y segundo cuatrimestre de 2011, por un total de **G. 1.156.457** (Guaraníes, un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete).

Por lo expuesto, los responsables de la Administración Municipal no dieron cumplimiento a lo establecido en La **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** en el **Art. 56º** -Contabilidad Institucional, **inc. "b"** *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico- financieras;...* y el **Art. 57** -Fundamentos técnicos-, **inc. "b"** y al **Decreto Nº 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley Nº 1535/99**, "De Administración Financiera del Estado" en su **art. 40 inc. e)**, y el **art. 91**.

RECOMENDACIÓN

Los responsables de la administración municipal de Capitán Bado deberán registrar por su importe íntegro y en su totalidad las transferencias recibidas en conceptos de Royalties, Juegos de Azar, y transferencias a municipalidades de menores recursos, en la ejecución presupuestaria de ingresos de acuerdo a las disposiciones legales y normativas establecidas para la administración y registración contable de los ingresos públicos.

OBSERVACIÓN Nº 7

INADECUADO REGISTRO DE LAS TRANSFERENCIAS EN CONCEPTOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, JUEGOS DE AZAR Y MUNICIPIOS DE MENORES RECURSOS.

7.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Conforme al análisis realizado al informe proveído por el Ministerio de Hacienda comparado con la ejecución presupuestaria de ingresos, se observa lo siguiente:

1. Que, **G. 833.344.520** (Guaraníes, ochocientos treinta y tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte) fueron transferidos por la citada institución en concepto de Royalties y Compensaciones destinados para gastos de capital, sin embargo la municipalidad registró en la ejecución presupuestaria de ingresos **G. 866.399.437** (Guaraníes, ochocientos sesenta y seis millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y siete), resultando una diferencia de **G. 33.054.917** (Guaraníes, treinta y tres millones cincuenta y cuatro mil novecientos diecisiete) que fue registrada de más en el citado documento.
2. Que, **G. 208.336.130** (Guaraníes, doscientos ocho millones trescientos treinta y seis mil ciento treinta) fueron transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones destinado para gastos corrientes, sin embargo la municipalidad registró en la ejecución presupuestaria de ingresos **G. 175.281.213** (Guaraníes, ciento setenta y cinco millones doscientos ochenta y un mil doscientos trece), resultando una diferencia de **G. 33.054.917** (Guaraníes, treinta y tres millones cincuenta y cuatro mil novecientos diecisiete) que no fue registrado en el mencionado documento.
3. Que, **G. 63.582.477** (Guaraníes, sesenta y tres millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete) fueron transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto Juegos de Azar, sin embargo la municipalidad registró en la ejecución presupuestaria de ingresos **G. 137.510.904** (Guaraníes, ciento treinta y siete millones quinientos diez mil novecientos cuatro), resultando una diferencia de **G. 73.928.427** (Guaraníes, setenta y tres millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos veintisiete) que fue registrada de más en el documento mencionado.
4. Que, **G. 73.928.427** (Guaraníes, setenta y tres millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos veintisiete) fueron transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto Municipios de Menores Recursos, sin embargo la municipalidad no registró el monto mencionado en la ejecución presupuestaria de ingresos del ejercicio fiscal 2010.

Se expone el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

Conceptos	Transferencias según Ejecución de Ingreso				Transf. según Informe Ministerio de Hacienda y Extracto Bancario del B.N.F.				Diferencia
	1er. Cuatrim.	2do. Cuatrim.	3er. Cuatrim.	Total	1er. Cuatrim.	2do. Cuatrim.	3er. Cuatrim.	Total	
Transf. Royalties Capital	289.095.042	288.209.353	289.095.042	866.399.437	256.665.676	305.093.927	271.584.917	833.344.520	-33.054.917
Transf. Royalties Corrientes	50.386.103	74.509.007	50.386.103	175.281.213	64.166.419	76.273.483	67.896.228	208.336.130	33.054.917
Transf. Juegos de Azar	14.651.761	9.452.407	113.406.736	137.510.904	9.452.407	14.651.761	39.478.309	63.582.477	-73.928.427
Transf. Municipio menores recursos	0	0	0	0	0	0	73.928.427	73.928.427	73.928.427
Total Transf. Recibidas				1.179.191.554				1.179.191.554	0

7.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Conforme al análisis realizado al informe proveído por el Ministerio de Hacienda y comparado con la ejecución presupuestaria de ingresos, se observa lo siguiente:

1. Que, **G. 527.013.041** (Guaraníes, quinientos veintisiete millones trece mil cuarenta y uno) fueron transferidos por la citada institución en concepto de Royalties y Compensaciones destinados para gastos de capital, sin embargo la municipalidad registró en la ejecución presupuestaria de ingresos **G. 460.821.983** (Guaraníes, cuatrocientos sesenta millones ochocientos veintiún mil novecientos ochenta y tres), resultando una diferencia de **G. 66.191.058** (Guaraníes, sesenta y seis millones ciento noventa y un mil cincuenta y ocho) que no fue registrada en el citado documento.

2. Que, **G. 140.876.379** (Guaraníes, ciento cuarenta millones ochocientos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve) fueron transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones destinados para gastos corrientes, sin embargo la municipalidad registró en la ejecución presupuestaria de ingresos **G. 197.944.320** (Guaraníes, ciento noventa y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte), resultando una diferencia de **G. 57.067.941** (Guaraníes, cincuenta y siete millones sesenta y siete mil novecientos cuarenta y uno) que fue registrada de mas en el documento mencionado.
3. Que, **G. 88.191.415** (Guaraníes, ochenta y ocho millones ciento noventa y un mil cuatrocientos quince) fueron transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto Juegos de Azar, sin embargo la municipalidad registró en la ejecución presupuestaria de ingresos **G. 152.997.838** (Guaraníes, ciento cincuenta y dos millones novecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y ocho), resultando una diferencia de **G. 64.806.423** (Guaraníes, sesenta y cuatro millones ochocientos seis mil cuatrocientos veintitrés) que fue registrada de más en el documento mencionado.
4. Que, **G. 56.839.763** (Guaraníes, cincuenta y seis millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y tres) fueron transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto Municipios de Menores Recursos, sin embargo la municipalidad no registró el monto mencionado en la ejecución presupuestaria de ingreso durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011.

Se expone el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

Conceptos	Transferencias según Ejecución de Ingreso			Transf. según Informe Ministerio de Hacienda y Extracto Bancario del B.N.F.			Diferencia
	1er. Cuatrim.	2do. Cuatrim.	Total	1er. Cuatrim.	2do. Cuatrim.	Total	
Transf. Royalties Capital	216.872.219	243.949.764	460.821.983	283.063.277	243.949.764	527.013.041	66.191.058
Transf. Royalties Corrientes	136.956.878	60.987.442	197.944.320	70.765.820	70.110.559	140.876.379	-57.067.941
Transf. Juegos de Azar	104.601.917	48.395.921	152.997.838	47.762.154	40.429.261	88.191.415	-64.806.423
Transf. Municipio menores recursos	0	0	0	56.839.763	0	56.839.763	56.839.763
Total Transf. Recibidas			811.764.141			812.920.598	1.156.457

Al respecto, la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56** - Contabilidad Institucional - expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: **inc. b)** Mantener actualizado el registro de sus operaciones económico- financieras;". Y el **Art. 57** -Fundamentos técnicos- de la misma Ley dice: "Para el registro y control de las operaciones se aplicarán los siguientes criterios contables: ...**inc. b)** Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;"

También, el **Decreto Nº 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley Nº 1535/99**, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF." **Art. 40** Cierre y Liquidación del Presupuesto.- "Las cuentas de ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación quedarán cerradas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal y, pasada dicha fecha los actos y procedimientos de ejecución presupuestaria se registrarán por las siguientes disposiciones":



Inc. e) "Todos los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo", asimismo, el **Art. 91º** -Responsabilidad.-textualmente dice: "Las UAF`s y SUAF`s deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, (...)"

CONCLUSIÓN

Se observa un inadecuado registro de las transferencias en conceptos de royalties y compensaciones, juegos de azar y municipios de menores recursos durante los ejercicios fiscales 2010 y primer y segundo cuatrimestre de 2011.

Por lo expuesto, los responsables de la Administración Municipal no dieron cumplimiento a lo establecido en La **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** en el **Art. 56º** -Contabilidad Institucional, **inc. "b"** *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico- financieras;...* y el **Art. 57** - Fundamentos técnicos-, **inc. "b"** y al **Decreto Nº 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley Nº 1535/99**, "De Administración Financiera del Estado" en su **art. 40 inc. e)**, y el **art. 91**.

RECOMENDACIÓN

Los responsables de la administración municipal de Capitán Bado deberán registrar adecuadamente por su importe íntegro y en su totalidad las transferencias recibidas en conceptos de Royalties, Juegos de Azar, y transferencias a municipalidades de menores recursos, en la ejecución presupuestaria de ingresos de acuerdo a las disposiciones legales y normativas establecidas para la administración y registración contable de los ingresos públicos.

OBSERVACIÓN Nº 8

G. 7.096.302 NO FUERON REGISTRADOS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y LA SUMA DE G. 2.723.379 FUE REGISTRADA DE MÁS AL 31 DE AGOSTO DE 2011.

8.1 EJERCICIO FISCAL 2010

La Municipalidad de Capitán Bado recibió transferencias del Ministerio de Hacienda en conceptos de Royalties y Compensaciones, Juegos de Azar y Municipio de Menores Recursos, según los extractos bancarios de las cuentas corrientes Nº 4000432350 y 4003908157 habilitadas a nombre del municipio, del Banco Nacional de Fomento, durante el ejercicio fiscal 2010, por un total de **G. 1.179.191.554** (Guaraníes, un mil ciento setenta y nueve millones ciento noventa y uno mil quinientos cincuenta y cuatro). Los ingresos provenientes del Impuesto Inmobiliario e ingresos varios durante el mismo ejercicio fiscal y de acuerdo a los comprobantes ascienden a la suma de **G. 2.297.368.718** (Guaraníes, dos mil doscientos noventa y siete millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos dieciocho), lo que nos da un Ingreso Total de **G. 3.476.560.272** (Guaraníes, tres mil cuatrocientos setenta y seis millones quinientos sesenta mil doscientos setenta y dos).

El total de ingresos expuesto en la ejecución presupuestaria es de **G. 3.620.872.455** (Guaraníes, tres mil seiscientos veinte millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco), **deducido** el saldo inicial de caja de **G. 151.408.485** (Guaraníes, ciento cincuenta y un millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco), el ingreso registrado al 31 de diciembre de 2010 es de **G. 3.469.463.970** (Guaraníes, tres mil cuatrocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos setenta).



Comparado con el ingreso según las transferencias del Ministerio de Hacienda y los comprobantes analizados, cuyo monto total asciende a **G. 3.476.560.272** (Guaraníes, tres mil cuatrocientos setenta y seis millones quinientos sesenta mil doscientos setenta y dos), surge una diferencia de **G. 7.096.302** (Guaraníes, siete millones noventa y seis mil trescientos dos) no registrada en la ejecución presupuestaria de ingresos.

Se expone el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

Descripción	Monto
Transferencias año 2010 recibidas s/ MH y el BNF	1.179.191.554
Ingresos municipales según comprobantes 2010 excluido Transferencias	2.297.368.718
Total ingresos ejercicio fiscal 2010 según auditoría	3.476.560.272
Recaudado según ejecución presupuestaria de ingreso 2010	3.620.872.455
Menos - saldo inicial de caja	-151.408.485
Total ingresos según ejecución presupuestaria 2010	3.469.463.970
Diferencia no registrada en la ejecución presupuestaria	7.096.302

8.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

La Municipalidad de Capitán Bado recibió transferencias del Ministerio de Hacienda en conceptos de Royalties y Compensaciones, Juegos de Azar y Municipio de Menores Recursos, según los extractos bancarios de las cuentas corrientes N° 4000432350 y 4003908157 habilitadas a nombre del municipio del Banco Nacional de Fomento, durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011, por un total de **G. 812.920.598** (Guaraníes, ochocientos doce millones novecientos veinte mil quinientos noventa y ocho). Los ingresos provenientes del Impuesto Inmobiliario e ingresos varios durante el mismo periodo y de acuerdo a los comprobantes ascienden a la suma de **G. 2.278.260.196** (Guaraníes, dos mil doscientos setenta y ocho millones doscientos sesenta mil ciento noventa y seis), lo que nos da un ingreso total de **G. 3.091.180.794** (Guaraníes, tres mil noventa y un millones ciento ochenta mil setecientos noventa y cuatro).

El total de ingresos registrados al 31 de agosto de 2011, sin saldo inicial de caja, en la ejecución presupuestaria es de **G. 3.093.904.173** (Guaraníes, tres mil noventa y tres millones novecientos cuatro mil ciento setenta y tres).

Comparado con el ingreso según las transferencias del Ministerio de Hacienda y los comprobantes analizados, cuyo monto total asciende a **G. 3.091.180.794** (Guaraníes, tres mil noventa y un millones ciento ochenta mil setecientos noventa y cuatro), surge una diferencia de **G. 2.723.379** (Guaraníes, dos millones setecientos veintitrés mil trescientos setenta y nueve) registrada de más en la ejecución presupuestaria de ingresos.

A continuación se expone el siguiente cuadro:

Descripción	Monto
Transferencias 1er y 2do cuatrimestre de 2011 recibidas s/ MH y el BNF	812.920.598
Ingresos municipales según comprobantes 2011 excluido Transferencias	2.278.260.196
Total ingresos 1er y 2do cuatrimestre de 2011 según auditoría	3.091.180.794
Recaudado según ejecución presupuestaria de ingreso 1er y 2do cuatrimestre de 2011	3.093.904.173
Total ingresos según ejecución presupuestaria 1er y 2do cuatrimestre de 2011	3.093.904.173
Diferencia registrada de más en la ejecución presupuestaria	2.723.379



Al respecto, la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56** - Contabilidad Institucional - expresa: "*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inc. b) Mantener actualizado el registro de sus operaciones económico - financieras;*". Y el **Art. 57** - Fundamentos técnicos - de la misma Ley dice: "*Para el registro y control de las operaciones se aplicarán los siguientes criterios contables: ...inc. b) Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos*".

También, el **Decreto Nº 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley Nº 1535/99**, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF." el **Art. 91**-Responsabilidad -textualmente dice: "*Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, (...)*".

CONCLUSIÓN

Se ha constatado diferencia no registrada en la ejecución presupuestaria de ingresos, de **G. 7.096.302** (Guaraníes, siete millones noventa y seis mil trescientos dos), correspondiente al ejercicio 2010 y **G. 2.723.379** (Guaraníes, dos millones setecientos veintitrés mil trescientos setenta y nueve) registradas de más en el mismo documentos durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011.

La Administración Municipal no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56** – Contabilidad Institucional, inc. b), y **Art. 57** - Fundamentos técnicos, inc. b) y al **Decreto Nº 8127/00** de la **Ley Nº 1535/99** en su **art. 91** – Responsabilidad.

RECOMENDACIÓN

La ejecución presupuestaria de ingresos debe reflejar lo efectivamente recaudado por la Municipalidad, para lo cual deberá mantener actualizado los registros de sus operaciones financieras y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACIÓN Nº 9

LA SUMA DE G. 3.856.486 DE TRANSFERENCIAS FUERON REGISTRADAS DE MÁS CON COMPROBANTES DE INGRESO EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y LA SUMA DE G. 1.156.457 DE TRANSFERENCIAS NO FUE RESPALDADA CON COMPROBANTES EN EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011.

9.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Según el informe presentado por el Ministerio de Hacienda, inserto en el Expediente CGR Nº 17512/11, las transferencias realizadas a la Municipalidad de Capitán Bado totalizan **G. 1.179.191.554** (Guaraníes, un mil ciento setenta y nueve millones ciento noventa y uno mil quinientos cincuenta y cuatro), sin embargo, se observó comprobantes de ingresos por un total de **G. 1.183.048.040** (Guaraníes, un mil ciento ochenta y tres millones cuarenta y ocho mil cuarenta), resultando una diferencia de **G. 3.856.486** (Guaraníes, tres millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis) que fue ingresada de más en comprobantes a la entidad.

A continuación se expone el siguiente cuadro:

Ejercicio fiscal	Transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda G. (1)	Ingresos por transferencias según comprobantes G. (2)	Diferencia de más de comprobantes de ingreso G. 3 = (1 - 2)
2010	1.179.191.554	1.183.048.040	3.856.486

9.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Según el informe del Ministerio de Hacienda, las transferencias a la Municipalidad de Capitán Bado totalizan **G. 812.920.598** (Guaraníes, ochocientos doce millones novecientos veinte mil quinientos noventa y ocho), sin embargo, se observó comprobantes de ingresos por un total de **G. 811.764.141** (Guaraníes, ochocientos once millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno), resultando una diferencia de **G. 1.156.457** (Guaraníes, un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete) que no fue respaldada con comprobantes de ingresos.

A continuación se expone el siguiente cuadro:

1er y 2do cuatrimestre	Transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda G. (1)	Ingresos por transferencias según comprobantes G. (2)	Diferencia sin comprobantes de ingreso G. 3 = (1 - 2)
2011	812.920.598	811.764.141	1.156.457

Al respecto, la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56º** - Contabilidad Institucional - expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que

establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; y el b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras", y el Art. 57º - Fundamentos técnicos de la misma Ley dice: "Para el registro y control de las operaciones se aplicarán los siguientes criterios contables: b) Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos".

El **Decreto Nº 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la **ley Nº 1535/99** "de administración financiera del estado" y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera - siaf" en el **Art. 91º** - Responsabilidad - textualmente dice: "Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman el patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios".

Y el **Art. 92º** - Soportes documentarios para el Examen de Cuentas, del mencionado Decreto- expresa: "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago";



Además, la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 83 - Infracciones** - dice: "*Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: e) No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;*"...

CONCLUSIÓN

Se observa que **G. 3.856.486** (Guaraníes, tres millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis) fue ingresada de más en comprobantes, durante el ejercicio fiscal 2010 y **G. 1.156.457** (Guaraníes, un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete), no fue respalda con notas de créditos ni comprobantes de ingresos en el primer y segundo cuatrimestre de 2011.

La Administración Municipal no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56** – Contabilidad Institucional, inc. a) y b), y **Art. 57** - Fundamentos técnicos, inc. b) y el **Decreto Nº 8127/00** de la **Ley Nº 1535/99** en sus **art. 83** – Infracciones, inc. e), **91** – Responsabilidad y el **art. 92** Soportes documentarios para el Examen de Cuentas.

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal, deberá emitir comprobantes y registrar los recursos recaudados o percibidos en el momento de la operación y adecuarse a las disposiciones legales vigentes, a fin de proveer información financiera cierta y fidedigna, para la toma de decisiones y la transparencia de su gestión.

OBSERVACIÓN Nº 10

LA SUMA DE G. 10.952.788 NO FUE REGISTRADA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO CON RELACIÓN A LOS COMPROBANTES EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y G. 5.199.036 FUE REGISTRADO DE MÁS SIN COMPROBANTES DE INGRESOS DURANTE EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011.

10.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Conforme al análisis realizado a los comprobantes de ingresos y a la ejecución presupuestaria de la municipalidad de Capitán Bado, se observa que la suma de **G. 10.952.788** (Guaraníes, diez millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho), no fue registrada como ejecución del presupuesto, de acuerdo a los ingresos percibidos por cuatrimestres y de forma mensual.

Para una mejor comprensión se observa en el siguiente cuadro:

Meses	Ingresos según Ejec. Presup. G. (1)	Ingresos según Comprobantes G. (2)	Diferencia (3 = 1 – 2)
Primer Cuatrimestre	976.428.492	1.329.457.923	-353.029.431
Segundo Cuatrimestre	1.516.606.986	1.173.964.335	342.642.651
Setiembre	143.824.283	143.847.983	-23.700
Octubre	171.052.150	171.328.058	-275.908
Noviembre	177.818.077	178.067.477	-249.400
Diciembre	483.733.982	483.750.982	-17.000
TOTALES	3.469.463.970	3.480.416.758	-10.952.788

10.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Conforme al análisis realizado a los comprobantes de ingresos y a la ejecución presupuestaria de la municipalidad de Capitán Bado, se comprueba que **G. 5.199.036** (Guaraníes, cinco millones ciento noventa y nueve mil treinta y seis) fue registrado de más como ejecución del presupuesto, el equipo auditor no observó comprobantes que respalden los registros pertinentes.

Para una mejor comprensión se observa en el siguiente cuadro:

Meses	Ingresos según Ejec. Presup. G. (1)	Ingresos según Comprobantes G. (2)	DIFERENCIAS (3 = 1 - 2)
Enero	360.730.105	358.988.691	1.741.414
Febrero	313.699.332	309.684.975	4.014.357
Marzo	405.982.428	404.292.150	1.690.278
Abril	640.104.204	640.374.830	-270.626
Mayo	255.704.109	255.684.227	19.882
Junio	481.121.717	482.110.306	-988.589
Julio	411.174.262	411.913.190	-738.928
Agosto	226.707.216	226.975.968	-268.752
TOTALES	3.095.223.373	3.090.024.337	5.199.036

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "De la Administración financiera del estado", en su **artículo 56**, Contabilidad Institucional inciso c), expresa: "...preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y ..."

Asimismo, la **Ley N° 3966/10** ORGANICA MUNICIPAL en su artículo 187 Etapas de la Ejecución del Presupuesto, expresa: "Las etapas en la ejecución del Presupuesto son: Ingresos: i) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económico-financiera del monto del recurso a percibir, y, ii) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado...".

CONCLUSIÓN

Se ha constatado diferencias de **G. 10.952.788** (Guaraníes, diez millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho) que no han sido registrados en la ejecución presupuestaria de ingreso en el ejercicio 2010, y **G. 5.199.036** (Guaraníes, cinco millones ciento noventa y nueve mil treinta y seis) registrado de mas en el mencionado documento durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011.

Por lo que se ha transgredido la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", artículo 56 -CONTABILIDAD INSTITUCIONAL, inciso c).

Asimismo, la **Ley N° 3966/10** ORGANICA MUNICIPAL en su artículo 187 Etapas de la Ejecución del Presupuesto, en su inciso b) Egresos i) y ii).

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal, en lo sucesivo, deberá regularizar los procedimientos de su sistema contable, conforme a las normas contables y a la **LEY N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", para registrar todos sus ingresos en la ejecución, y deberá implementar un sistema de control interno para tener transparencia en su gestión.



OBSERVACIÓN Nº 11

ERROR DETECTADO EN EL REGISTRO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DEL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011.

Analizada la ejecución presupuestaria de ingresos correspondiente al primer y segundo cuatrimestre de 2011 proveída por la administración municipal se observa que la suma de las ejecuciones de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto totalizan **G. 3.095.223.373** (Guaraníes, tres mil noventa y cinco millones doscientos veintitrés mil trescientos setenta y tres); sin embargo, el acumulado expuesto en el mencionado informe es de **G. 3.093.904.173** (Guaraníes, tres mil noventa y tres millones novecientos cuatro mil ciento setenta y tres), resultando una diferencia de **G. 1.319.200** (Guaraníes, un millón trescientos diecinueve mil doscientos).

Para una mejor comprensión puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Descripción	Montos ejecutados mensuales S/Ejec. Presup. (1)	Acumulado s/ ejecución presupuestaria (2)	Diferencia (3 = 1 - 2)
Enero	360.730.105	---	---
Febrero	313.699.332	---	---
Marzo	405.982.428	---	---
Abril	640.104.204	---	---
Mayo	255.704.109	---	---
Junio	481.121.717	---	---
Julio	411.174.262	---	---
Agosto	226.707.216	---	---
Total de ingresos	3.095.223.373	3.093.904.173	1.319.200

Al respecto, la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56** - Contabilidad Institucional - expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: **inc. b)** Mantener actualizado el registro de sus operaciones económico- financieras;". Y el **Art. 57** -Fundamentos técnicos- de la misma Ley dice: "Para el registro y control de las operaciones se aplicarán los siguientes criterios contables: ...**inc. b)** Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;".

También, el **Decreto Nº 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley Nº 1535/99**, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF." **Art. 40** Cierre y Liquidación del Presupuesto.- "Las cuentas de ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación quedarán cerradas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal y, pasada dicha fecha los actos y procedimientos de ejecución presupuestaria se regirán por las siguientes disposiciones": **Inc. e)** "Todos los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo", asimismo, el **Art. 91** - Responsabilidad.- textualmente dice: "Las UAF`s y SUAF`s deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, (...).".



CONCLUSIÓN

Se ha constatado en error de registro por un total **G. 1.319.200** (Guaraníes, un millón trescientos diecinueve mil doscientos) en la ejecución presupuestaria de ingreso del primer y segundo cuatrimestre de 2011.

Por lo que se han transgredido la **Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, **art. 56 -CONTABILIDAD INSTITUCIONAL**, inc. b) y el **art. 57 - Fundamentos técnicos**, inc. b).

El **Decreto Nº 8127/00** de la **Ley Nº 1535/99** en sus **art. 40 – Cierre y Liquidación del Presupuesto**, inc. e), **art. 91 – Responsabilidad**.

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal, en lo sucesivo, deberá regularizar los procedimientos de su sistema contable, conforme a las normas contables y a la **LEY Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, para registrar todos sus ingresos en la ejecución, y deberá implementar un sistema de control interno para tener transparencia en su gestión.

OBSERVACIÓN Nº 12

G. 38.437.709 ADEUDA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN BADO AL 31 DE AGOSTO DE 2011 A LA GOBERNACIÓN DE AMAMBAY.

De acuerdo al análisis realizado a las ejecuciones presupuestarias de ingresos proveídas por la administración municipal, se pudo evidenciar que la Municipalidad de Capitán Bado ha percibido en concepto de Impuesto Inmobiliario, durante los periodos fiscales 2010 y primer y segundo cuatrimestre de 2011, la suma total de **G. 1.516.875.962** (Guaraníes, un mil quinientos dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y dos), de la cual correspondió transferir a la Gobernación de Amambay la suma total de **G. 227.531.394** (Guaraníes, doscientos veintisiete millones quinientos treinta y un mil trescientos noventa y cuatro) correspondiente al 15% (quince por ciento) sobre lo recaudado en el mencionado concepto.

Se observa que la entidad transfirió la suma total de **G. 189.093.685** (Guaraníes, ciento ochenta y nueve millones noventa y tres mil seiscientos ochenta y cinco) durante los periodos mencionados en el párrafo anterior, resultando una diferencia de **G. 38.437.709** (Guaraníes, treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos nueve), que corresponde a la deuda mantenida por la municipalidad con la entidad departamental

Para una mejor comprensión exponemos el siguiente cuadro:

Periodos Fiscales	Recaudado s/ ejecución presupuestaria de ingresos - imp. Inmobiliario	Monto a Transferir a la Gobernación de Amambay 15% (1)	Transferido (2)	Diferencia no Transferida (3) = (1)-(2)
	G.	G.	G.	G.
2010	716.691.567	107.503.735	90.150.746	17.352.989
1er y 2do cuatrim. 2011	800.184.395	120.027.659	98.942.939	21.084.720
TOTAL	1.516.875.962	227.531.394	189.093.685	38.437.709



Al respecto, el **Art. 169º de la Constitución Nacional** establece: "Corresponderá a las municipalidades y a los departamentos la totalidad de los tributos que graven la propiedad inmueble en forma directa. Su recaudación será competencia de las municipalidades. El setenta por ciento de lo recaudado por cada Municipalidad quedará en propiedad de la misma, el quince por ciento en la del departamento respectivo y el quince por ciento restante será distribuido entre las Municipalidades de menores recursos, de acuerdo con la Ley"

Así mismo, el **Art. 36º de la Ley N° 426/94** "Orgánica del Gobierno Departamental" dispone: "El 15 % (quince por ciento) del Impuesto Inmobiliario corresponderá al Gobierno Departamental respectivo, será depositado a más tardar en fecha 15 del mes siguiente por los municipios en la cuenta bancaria del Gobierno Departamental".

A las observaciones mencionadas corresponde la aplicación de las responsabilidades previstas en la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en su **Art. 82º - Responsabilidades de las autoridades y funcionarios** - expresa: "Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".

Además, se ha incurrido en las infracciones previstas en la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 83º -Infracciones-** que dice: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **a)** incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos", y **e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notables retrasos o presentarla con graves defectos;"...

Además, la **Ley N° 3966/10** "ORGÁNICA MUNICIPAL", en su **CAPÍTULO II "DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS"**, SECCIÓN 1 DE LOS IMPUESTOS, **artículo 153º** expresa: *Corresponderá a las municipalidades y a los departamentos la totalidad de los tributos que graven la propiedad inmueble en forma directa. Su recaudación será competencia de las municipalidades. El 70% (setenta por ciento) de lo recaudado por cada Municipalidad quedará en propiedad de la misma, el 15% (quince por ciento) en la del Departamento respectivo y el 15% (quince por ciento) restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos, de conformidad al Artículo 169 de la Constitución Nacional....*

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2010 no fue transferido la suma de **G. 17.352.989** (Guaraníes, diecisiete millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y nueve) y **G. 21.084.720** (Guaraníes, veintiún millones ochenta y cuatro mil setecientos veinte) durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011 a la Gobernación del Departamento de Amambay.

La Administración Municipal no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **CONSTITUCIÓN NACIONAL** en su **artículo 169 - DEL IMPUESTO INMOBILIARIO**, la **LEY N° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"**, en su **CAPÍTULO X "DEL IMPUESTO INMOBILIARIO"**, artículo **36**, A al **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en los **Art. 82 y 83** y la **Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**, en su **CAPÍTULO II "DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS"**, SECCIÓN 1 DE LOS IMPUESTOS, **art. 153**.



RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá transferir el 15% sobre lo percibido en concepto del Impuesto Inmobiliario en tiempo y forma a las Instituciones correspondientes, y ajustarse a las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACIÓN Nº 13

G. 38.437.709 ADEUDA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN BADO AL 31 DE AGOSTO DE 2011 AL MINISTERIO DE HACIENDA.

De acuerdo al análisis realizado a las ejecuciones presupuestarias de ingresos proveídas por la administración municipal, se pudo evidenciar que la Municipalidad de Capitán Bado ha percibido en concepto de Impuesto Inmobiliario, durante los periodos fiscales 2010 y primer y segundo cuatrimestre de 2011 la suma total de **G. 1.516.875.962** (Guaraníes, un mil quinientos dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y dos), de la cual correspondió transferir al Ministerio de Hacienda la suma total de **G. 227.531.394** (Guaraníes, doscientos veintisiete millones quinientos treinta y un mil trescientos noventa y cuatro) correspondiente al 15% (quince por ciento) sobre lo recaudado en el mencionado concepto.

Se observa que la entidad transfirió la suma total de **G. 189.093.685** (Guaraníes, ciento ochenta y nueve millones noventa y tres mil seiscientos ochenta y cinco) durante los periodos mencionados en el párrafo anterior, resultando una diferencia de **G. 38.437.709** (Guaraníes, treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos nueve), que corresponde a la deuda mantenida por la municipalidad con el Ministerio de Hacienda.

Para una mejor comprensión exponemos el siguiente cuadro:

Periodos Fiscales	Recaudado s/ ejecución presupuestaria de ingresos - imp. Inmobiliario G.	Monto a Transferir al Ministerio de Hacienda 15% (1) G.	Transferido (2) G.	Diferencia no Transferida (3) = (1)-(2) G.
2010	716.691.567	107.503.735	90.150.746	17.352.989
1er y 2do cuatrim. 2011	800.184.395	120.027.659	98.942.939	21.084.720
TOTAL	1.516.875.962	227.531.394	189.093.685	38.437.709

Así como el **Art. 169º** de la **Constitución Nacional** hace referencia a este punto, también lo hace el **Art. 37º** de la **Ley Nº 426/94** "Orgánica del Gobierno Departamental" que textualmente expresa: "El 15% (quince por ciento) del Impuesto Inmobiliario destinado a municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los municipios de la República será distribuido bimestral e igualmente, sin más trámites, por el Ministerio de Hacienda entre todos los municipios de menores recursos que serán determinados según la presente Ley.

Los fondos serán depositados en la cuenta corriente de un banco del estado a la orden del Ministerio de Hacienda.

Dichos fondos serán destinados preferentemente a obras de inversión y bienes de capital'.



A las observaciones mencionadas corresponde la aplicación de las responsabilidades previstas en la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en su **Art. 82° - Responsabilidades de las autoridades y funcionarios** - expresa: "*Las autoridades, funcionarios, y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias*".

Además, la mencionada Ley, en el **Art. 83° - Infracciones** - dice: "*Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos, e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notables retrasos o presentarla con graves defectos;...*".

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2010 no fue transferido la suma de **G. 17.352.989** (Guaraníes, diecisiete millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y nueve) y **G. 21.084.720** (Guaraníes, veintiún millones ochenta y cuatro mil setecientos veinte) durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011 al Ministerio de Hacienda.

La Administración Municipal no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **CONSTITUCIÓN NACIONAL** en su **artículo 169 - DEL IMPUESTO INMOBILIARIO**, la **LEY N° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"**, en su **CAPÍTULO X "DEL IMPUESTO INMOBILIARIO"**, artículo **36, A** al **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en los **Art. 82 y 83** y la **Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**, en su **CAPÍTULO II "DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS"**, SECCIÓN 1 DE LOS IMPUESTOS, **art. 153**.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá transferir el 15% sobre lo percibido en concepto del Impuesto Inmobiliario en tiempo y forma a las Instituciones correspondientes, y ajustarse a las disposiciones legales vigentes.



**CAPÍTULO IV
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

AÑO	TOTAL PRESUPUESTADO (G.)	TOTAL EJECUTADO (G.)	EJECUTADO %
2010	4.221.886.124	3.283.138.436	77,76
Primer y Segundo Cuatrimestre	4.614.218.020	2.291.185.132	49,65

OBSERVACIÓN Nº 14

LA SUMA DE **G. 92.565.555** REGISTRADAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010 NO CUENTAN CON ÓRDENES DE PAGOS NI DOCUMENTOS DE RESPALDOS Y LA SUMA DE **G. 223.546.606** NO FUERON REGISTRADAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011.

14.1 EJERCICIO FISCAL 2010

De la comparación realizada entre la ejecución presupuestaria de gastos de **G. 3.283.138.436** (Guaraníes, tres mil doscientos ochenta y tres millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis), la suma total de las órdenes de pago durante el ejercicio fiscal 2010, asciende a **G. 3.190.572.881** (Guaraníes, tres mil ciento noventa millones quinientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y uno), surge una diferencia registrada sin respaldo de **G. 92.565.555** (Guaraníes, noventa y dos millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco).

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

(1) Pagado según Ejecución Presupuestaria G.	(2) Pagado según las Ordenes de Pagos G.	3=(1-2) Diferencia sin respaldo G.
3.283.138.436	3.190.572.881	92.565.555

14.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Hemos procedido a sumar el total de las órdenes de pago correspondiente al primer y segundo cuatrimestre de 2011, que totalizan **G. 2.514.442.258** (Guaraníes, dos mil quinientos catorce millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho), y comparado con lo registrado y pagado según la ejecución presupuestaria de gastos que asciende a **G. 2.291.185.132** (Guaraníes, dos mil doscientos noventa y un millones ciento ochenta y cinco mil ciento treinta y dos), resulta una diferencia de **G. 223.257.126** (Guaraníes, doscientos veintitrés millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos seis), que la administración municipal no registró en la ejecución.

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

(1) Pagado según Ejecución Presupuestaria G.	(2) Pagado según las Ordenes de Pagos G.	3=(1-2) Diferencia no registrada G.
2.291.185.132	2.514.442.258	223.257.126

Al respecto, la **LEY Nº 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **Art. 56** - Contabilidad Institucional, expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: **a)** desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; **b)** mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; **c)** Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros".

En concordancia al **Decreto Nº 8127/00** Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF" que expresa en su **Art. 92º** - Soporte documentario para el examen de cuentas: "la rendición de cuentas: estará constituida por los documentos



originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuenta son los siguientes: inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago".

Corresponde aplicar el **Art. 82º** – Responsabilidades de las autoridades y funcionarios de la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", que expresa: "Las autoridades, funcionarios y en general el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3º de esta ley que ocasione menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por leyes que rigen dichas materias".

CONCLUSIÓN

En el ejercicio fiscal 2010, **G. 92.565.555** (Guaraníes, noventa y dos millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco) fue registrada de más sin documentos de respaldo en la ejecución presupuestaria, sin embargo en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 no se registró en el mencionado documento **G. 223.257.126** (Guaraníes, doscientos veintitrés millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos seis), en contravención a **Ley Nº 1535/99, Art. 56** Incisos a), b) y c).

RECOMENDACIÓN

La administración Municipal deberá en lo sucesivo registrar en la Ejecución Presupuestaria todas las operaciones realizadas y adecuarse a las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACIÓN Nº 15

LA SUMA DE G. 34.034.240 REGISTRADAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010 NO CUENTAN CON ÓRDENES DE PAGOS NI DOCUMENTOS DE RESPALDOS Y LA SUMA DE G. 11.687.563 NO FUERON REGISTRADAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011.

15.1 EJERCICIO FISCAL 2010

De la comparación realizada entre el total de los comprobantes de respaldo del objeto del gasto 111 "Sueldos", del ejercicio fiscal 2010, que asciende a **G. 440.231.058** (Guaraníes, cuatrocientos cuarenta millones doscientos treinta y un mil cincuenta y ocho), y el monto registrado en la ejecución presupuestaria de **G. 474.265.298** (Guaraníes, cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y ocho), resulta una diferencia de **G. 34.034.240** (Guaraníes, treinta y cuatro millones treinta y cuatro mil doscientos cuarenta) diferencia registrada de más en la ejecución presupuestaria de gastos.

15.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Verificada la ejecución presupuestaria, se observa que se registraron gastos pagados en concepto de sueldos por **G. 383.669.736** (Guaraníes, trescientos ochenta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y seis) y el total de los documentos que respaldan las órdenes de pagos es de **G. 395.357.299** (Guaraníes, trescientos noventa y cinco millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y nueve), resultando una diferencia no registrada en la ejecución presupuestaria de gastos por **G. 11.687.563** (Guaraníes, once millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y tres).

Al respecto, la **LEY Nº 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **Art. 56** - Contabilidad Institucional, expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las



siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: **a)** desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; **b)** mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; **c)** Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros".

CONCLUSIÓN

En el ejercicio fiscal 2010, **G. 34.034.240** (Guaraníes, treinta y cuatro millones treinta y cuatro mil doscientos cuarenta) fue registrada de más sin documentos de respaldo en la ejecución presupuestaria, sin embargo en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 no se registró en el mencionado documento **G. 11.687.563** (Guaraníes, once millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y tres) en contravención a la **Ley N° 1535/99** en su **Art. 56**, incisos b) y c).

RECOMENDACIÓN

La administración Municipal deberá en lo sucesivo registrar en la Ejecución Presupuestaria todas las operaciones realizadas y adecuarse a las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACIÓN N° 16

LA SUMA DE G. 2.050.000 FUERON ABONADOS EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y LA SUMA DE G. 1.799.987 EN EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011, SIN PRESENTAR LOS INFORMES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

16.1 EJERCICIO FISCAL 2010

La administración municipal ha pagado según la ejecución presupuestaria en concepto de remuneración extraordinaria, la suma de **G. 2.050.000** (Guaraníes, dos millones cincuenta mil) correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Al respecto, analizados los comprobantes de respaldo, se constata que carecen de informes de los trabajos realizados, de solicitud de autorización para la realización de las horas extras y tampoco se observa reglamento para el pago de la remuneración extraordinaria.

16.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

La administración municipal ha pagado en concepto de remuneración extraordinaria la suma de **G. 1.799.987** (Guaraníes, un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete) en el primer y segundo cuatrimestres de 2011, según órdenes de pagos.

Al respecto, analizados los comprobantes de respaldo, se constata que carecen de informes de los trabajos realizados, de solicitud de autorización para la realización de las horas extras y tampoco se observa reglamento para el pago de la remuneración extraordinaria.

Por otra parte, se observa que la orden de pago N° 617 del 17/06/11 de **G. 500.000** (Guaraníes, quinientos mil) no consigna la firma del funcionario que justifique el pago realizado.

Al respecto, la **Ley N° 3866/10** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2010" Anexo: "Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento" y **Ley N° 4249/11** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2010" Anexo: "Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento" en el objeto del Gasto **123-Remuneración Extraordinaria**, expresa: "*Retribuciones asignadas al funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal con cargo presupuestado en el anexo del personal en virtud de servicios prestados después de cumplida la jornada ordinaria de trabajo, que será asignada de*



conformidad a las disposiciones legales, laborales y presupuestarias vigentes, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y la reglamentación institucional. A los efectos del cálculo de las remuneraciones extraordinarias se deberá tomar como base, la remuneración básica mensual, dividido en veinte y dos días laborales y las horas diarias trabajadas en el horario extraordinario. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada".

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", **Art. 60** Control Interno, expresa, "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnica de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

CONCLUSIÓN

La Administración Municipal ha pagado en concepto de remuneración extraordinarias la suma de **G. 2.050.000** (Guaraníes, dos millones cincuenta mil) en el ejercicio fiscal 2010 y **G. 1.799.987** (Guaraníes, un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete) en el primer y segundo cuatrimestre de 2011, sin contar con informes de los trabajos realizados, de solicitud de autorización para la realización de las horas extras y reglamento para el pago del mismo, en contravención a la **Ley N° 4249/11** en el objeto del Gasto **123-Remuneración Extraordinaria** y la **Ley N° 1535/99 Art. 60**.

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal deberá reglamentar la utilización de los pagos en concepto de remuneración extraordinaria, y efectuarlos con los respaldos que lo justifiquen, a fin de transparentar sus actos administrativos y adecuarse a las disposiciones legales vigentes al momento de la operación.

OBSERVACIÓN N° 17

TRANSFERENCIAS REALIZADAS A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL, NO REGISTRADAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR G. 24.688.952 EN EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

17.1 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Analizada la ejecución presupuestaria de gastos del primer y segundo cuatrimestre del 2011, se observa que la administración municipal pago según el objeto del gasto Aporte Jubilatorio del Empleador **G. 3.071.292** (Guaraníes, tres millones setenta y un mil doscientos noventa y dos), sin embargo lo pagado según las órdenes de pago es de **G. 27.760.244** (Guaraníes, veintisiete millones setecientos sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro), existiendo una diferencia no registrada en la ejecución presupuestaria de **G. 24.688.952** (Guaraníes, veinticuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos).

Al respecto, la **LEY N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **Art. 56** - Contabilidad Institucional, expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; c) Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros".

CONCLUSIÓN

Se ha constatado una falta de registro en la ejecución presupuestaria de gastos por un total **G. 24.688.952** (Guaraníes, veinticuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil



novecientos cincuenta y dos) durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011 en concepto de Aporte Jubilatorio del Empleador.

Por lo que se han transgredido la **Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, **art. 56 -CONTABILIDAD INSTITUCIONAL**, inc. a), b) y c).

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá realizar constantemente el control y seguimiento de los registros tanto en el libro diario como en el libro mayor y su incidencia en la ejecución presupuestaria de egreso al fin de cada mes, de manera que el sistema contable utilizado proporcione informaciones reales y precisas, a fin de transparentar los actos administrativos y dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas al respecto.

OBSERVACIÓN Nº 18

LA SUMA DE G. 16.245.113 REGISTRADA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y G. 2.805.000 EN EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011, NO CUENTAN CON ÓRDENES DE PAGOS NI DOCUMENTOS DE RESPALDOS.

18.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Se ha pagado según la ejecución presupuestaria de gastos la suma de **G. 211.354.657** (Guaraníes, doscientos once millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete) durante el ejercicio fiscal 2010 y comparado con el total de las órdenes de pago que asciende a **G. 195.109.544** (Guaraníes, ciento noventa y cinco millones ciento nueve mil quinientos cuarenta y cuatro), resulta una diferencia de **G. 16.245.113** (Guaraníes, dieciséis millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento trece), que la administración municipal registró de más en la ejecución en concepto de jornales.

Al respecto, analizados los documentos que respaldan las órdenes de pago, no se observan las resoluciones que autoricen la contratación y los pagos, registros de asistencia y fiscalización e informes de las tareas o actividades realizadas por los mismos.

Se expone el siguiente cuadro para una mejor apreciación a modo de ejemplo:

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto	OBSERVACIONES
14	15/01/2010	Oswaldo Farías	213.000	3080320	Trabajo de operador de la pala cargadora municipal periodo del 08-01-10 al 14-01-10	Planilla de jornaleros, fotoc de CI, RD Interno, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
40	25/01/2010	Jornaleros varios	1.300.000	3080374/ 3080376	Pago a jornaleros por trabajos realizados en el periodo del 04-01-10 al 15-01-10	Planilla de días trabajados, RD internos y fotocopias de CI
40	25/01/2010	Jornaleros varios	3.245.168	3080374/ 3080376	Pago a jornaleros por trabajos realizados en el periodo del 04-01-10 al 15-01-10	Planilla de días trabajados, RD internos y fotocopias de CI
150	19/02/2010	Jornaleros	6.526.537	3238275	Pago de jornaleros periodo 01-02 al 15-02-10	Se observa planilla de pago a jornaleros, varios recibos de dinero con membrete de la municipalidad suscripta por los mismos, copias de CI, comprobante de obligación de pago, previsión presup.
296	18/03/2010	Jornaleros	4.626.557	3469976	Pago a jornaleros periodo 02/03 al 15/03/10	Se observan varios recibos de dineros con membrete de la municipalidad, planilla de pago a jornaleros, copias de CI de los trabajadores, copia de cheque por la totalidad, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria, se destaca que el pago a los trabajadores se realiza en efectivo.
708	18/06/2010	Jornaleros varios	5.359.780	4071992	Pago a jornaleros por trabajos realizados periodo 01-06-10 al 15-06-10	RD Interno, planilla de pago, fotocopia de CI
779	02/07/2010	Celso Ramón Alke Méreles, Nicanor Cuenca Barreto.	1.000.000	4159670/4159671	Trabajos realizados periodo 15/06/10 al 01/07/11.	Se observa: recibos de dinero, planilla de pago mes de junio 2010, fotocopia de cedulas y comprobante de obligación de pago.

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto	OBSERVACIONES
784	05/07/2010	Jornaleros	7.228.004	4159676	Trabajos realizados en el periodo del 06/06/10 al 30/06/10.	Se observa: Planillas de jornaleros, recibos de dineros, fotocopias de cedulas y comprobante de obligación de pago.
943	06/08/2010	Lorenzo Ferreira, Alberto Chamorro Benítez	2.800.000	4309839/4309840	Sueldo mes de julio/10	Planilla de pago, copia del contrato, fotoc de CI
981	24/08/2010	Jornaleros	608.223	4466142	Trabajos realizados periodo 02-08-10 al 15-08-10	RD Interno, Planilla de jornaleros de días trabajados, fotoc de CI
1.108	05/10/2010	Jornaleros	3.806.003	4739411	Trabajos realizados periodo del 16/09/10 al 30/09/10	Se observa: recibo de dinero varios, fotocopia de cedula de identidad varias, planilla de jornaleros y comprobante de obligación de pago.
1.253	30/11/2010	Jornaleros	2.880.000	4924275	Trabajos realizados en el periodo del 01-11-10 al 15-11-10	Planilla de jornaleros de días trabajados, fotoc de CI y RD Interno, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria
1.264	09/12/2010	Jornaleros	1.406.892	4924291	Trabajos realizados periodo 01-11-10 al 15-11-10	RD Interno, fotocopia de CI, planilla de días trabajados
1.298	14/12/2010	Derlis Sosa Fernández	1.000.000	5119140/5119141	Sueldo correspondiente al mes de noviembre/10	Planilla de pago
1.333	29/12/2010	Jornaleros	3.350.782	5119212	Trabajos realizados periodo del 20-12-10 al 29-12-10	RD Interno, planilla de días trabajados, fotocopia de CI

18.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

La administración municipal realizó pagos a jornaleros según ejecución presupuestaria de gastos de **G. 115.134.672** (Guaraníes, ciento quince millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos) y comparado con el total de las órdenes de pago que asciende a **G. 112.329.672** (Guaraníes, ciento doce millones trescientos veintinueve mil seiscientos setenta y dos) correspondientes al primer y segundo cuatrimestre de 2011, resulta una diferencia de **G. 2.805.000** (Guaraníes, dos millones ochocientos cinco mil) que la administración municipal registró de más en la ejecución.

Al respecto, analizados los documentos que respaldan las órdenes de pago, no se observan las resoluciones que autoricen la contratación y los pagos, registros de asistencia y fiscalización e informes de las tareas o actividades realizadas por los mismos.

Por otra parte, hemos observado que la orden de pago N° 172 de fecha 25/02/11 de **G. 1.000.000** no cuenta con planilla de pago, y la orden de pago N° 390 de fecha 18/04/11 de **G. 420.000**, totalizando la suma de **G. 1.420.000** sin que se consignen en la planilla de pago la firma de los jornaleros que justifique el gasto realizado.

Se expone el siguiente cuadro para una mejor apreciación a modo de ejemplo:

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto	Concepto	Documentos que adjuntan
79	03/02/2011	Jornaleros	5.950.778	Trabajos de recolección de basuras, carpida, blanqueo de cordones y otros	RD Interno, fotoc de CI, copia de los cheques
111	09/02/2011	María Fidela Rojas y Benigna Gloria Vera	1.200.000	Sueldo mes de enero/11	Planilla de pago, copia de cheques
172	25/02/2011	Alberto Chamorro Benítez, operador del tractor agrícola	1.000.000	Sueldo mes de enero/11, operador del tractor agrícola	Copia del cheque. NO SE ADJUNTA PLANILLA NI RD INTERNO
390	18/04/2011	Tomasa Martínez	420.000	Sueldo mes de marzo/11	PLANILLA DE PAGO SIN FIRMA, copia del cheque.,
625	22/06/2011	Julián González Arguello	200.000	Reparación del portón de entrada en el aeropuerto local, colocación de ventana en la plaza	Planilla de jornaleros, RD Interno, fotoc de CI
774	17/08/2011	Jornaleros	4.910.000	Pago a jornaleros periodo de trabajo 01-08-11 al 15-08-11	RD Interno, fotoc de CI, Planilla de jornaleros de días trabajado , copia de los cheques al portador por el monto total
827	30/08/2011	María Saavedra, tomas Martínez, Gavina García	1.320.000	Sueldo mes de agosto/11	Planilla de pago



Al respecto, el **art. 60.-** Control Interno- de la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", establece: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

La misma Ley en su **Art. 56** - Contabilidad Institucional, expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; c) Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros".

CONCLUSIÓN

La administración municipal registró de más en la ejecución presupuestaria de gastos, en el ejercicio fiscal 2010, un total de **G. 16.245.113** (Guaraníes, dieciséis millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento trece) y en el primer y segundo cuatrimestre del 2011, por un total de **G. 2.805.000** (Guaraníes, dos millones ochocientos cinco mil), sin comprobantes de respaldo.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en el **art. 56** incisos **a), b) y c)** y el **art. 60**.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá realizar constantemente el control y seguimiento de los registros tanto en el libro diario como en el libro mayor y su incidencia en la ejecución presupuestaria de egreso al fin de cada mes, de manera que el sistema contable utilizado proporcione informaciones reales y precisas, a fin de transparentar los actos administrativos y dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas al respecto.

OBSERVACIÓN N° 19

LA SUMA DE G. 17.320.000 FUERON ABONADOS EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y G. 28.041.867 EN EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011, SIN PRESENTAR LOS INFORMES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

19.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Analizados los documentos que respaldan las órdenes de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2010 la administración municipal ha pagado la suma de **G. 17.320.000** (Guaraníes, diecisiete millones trescientos veinte mil), en concepto de Honorarios Profesionales, sin embargo no se observan los informes que respaldan los trabajos realizados, que justifiquen el gasto realizado.

En el siguiente cuadro se expone para una mejor comprensión:

Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque N°	Documentos que se adjuntan al legajo
111	12/02/2010	Tornery Service	1.500.000	3238261	Factura contado de la firma, la fecha es anterior al de la orden de pago, recibo de dinero, orden de adquisición, copia de CI, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
360	30/03/2010	Marcelo Adrián González Rodas	2.500.000	3238299	Se observa factura que no corresponde al beneficiario, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
515	13/05/2010	Ángel Vidal Cristaldo Rojas	2.500.000	3569220	Factura, copia del contrato, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Documentos que se adjuntan al legajo
723	22/06/2010	Ana González Da Silva	1.500.000	4072007	Factura N° 001-001-054, copia del contrato, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
883	23/07/2010	Ana González Da Silva	520.000	4309761	Factura, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
946	06/08/2010	Consultora FS de Fidel Setrini del Puerto	2.500.000	3569250	Contrato sin firma del contratante, factura, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
975	23/08/2010	Ana González Da Silva	1.500.000	4466136	Factura, copia del contrato, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
1.065	16/09/2010	Ana González Da Silva	1.500.000	4466257	Copia del contrato, factura, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
1181	28/10/2010	Ana González de Silva	1.500.000		Factura, contrato de prestación de servicio y comprobante de obligación de pago.
1.273	10/12/2010	Abg. Paolo Emanuel Pederzani Rodríguez	1.800.000	5119105	Factura, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
Totales			17.320.000		

19.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

La administración municipal, durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011, pagó la suma de **G. 28.041.867** (Guaraníes, veintiocho millones cuarenta y un mil ochocientos sesenta y siete) en concepto de honorarios profesionales, según órdenes de pago.

Al respecto, de la verificación y análisis realizados a los documentos que respaldan los gastos en dicho concepto, no se observan los informes que respaldan los trabajos realizados, que justifiquen el gasto realizado.

Por otra parte, hemos observado pagos al Sr. Rafael Barrios Mendoza como Asesor Técnico Profesional sin que se observe en las facturas de pago y en el contrato la actividad a que se dedica profesionalmente.

Asimismo, conforme al clasificador presupuestario en el objeto del gasto 145 establece: *"Contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales con título de grado universitario. Comprende los servicios profesionales tales como consultorías, asesorías, auditorías....."*

Para una mejor apreciación exponemos el siguiente cuadro:

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto	Documentos que se adjuntan al legajo
125	11/02/2011	Fidelino Morinigo González, Asesor técnico profesional	2.000.000	5546689	Honorarios profesionales mes de enero/11	Fac Cont N° 115 del 31-01-11, copia de parte del contrato, copia del cheque, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
126	11/02/2011	Rafael Barrios Mendoza, Asesor Técnico Profesional	1.833.333	5546690	Honorarios profesionales mes de enero/11	Fac Cont N° 152 del 11.02.11, fotoc de CI, copia del cheque, copia del contrato N° 04/11 de G. 22.000.000 a ser liquidado mensualmente, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
138	17/02/2011	Rafael Barrios Mendoza, Asesor Técnico Profesional	1.200.000	5546702	Honorarios profesionales por la realización del Corte Administrativo día 17-12-10	Fac Cont N° 151 DEL 11-02-11., comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
179	28/02/2011	Rafael Barrios Mendoza, asesor	1.833.333	5546772	Honorarios profesionales mes de febrero/11	Fact Cont N° 153 del 25-02-11, copia del cheque, copia del contrato, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
184	02/03/2011	Sara Dolly Segovia de Duarte, escribana pública	841.869	5691546	Acta de manifestación, poder Gral. para asuntos judiciales	Copia del cheque, Fact Cont N° 235 del 24-02-11, orden de adquisición, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
335	05/04/2011	Ajumpa, Asociación de Juntas Municipales del Py	2.500.000	5767898	Pago de cuota social, correspondiente al año 2010 y enero, febrero y marzo del 2011	Factura, nota de pedido de pago, copia del cheque, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque N°	Concepto	Documentos que se adjuntan al legajo
470	10/05/2011	Fidelino Morinigo González	2.000.000	6084557	Honorarios profesionales correspondientes al mes de abril de 2011.	Se observa factura del profesional, copia del cheque, contrato de prestación de servicio N° 03, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
471	10/05/2011	Rafael Barrios Mendoza	1.833.333	6084558	Honorarios profesionales correspondientes al mes de abril de 2011.	Se observa factura del profesional, copia del cheque, contrato de prestación de servicio N° 04, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
616	17/06/2011	Rafael Barrios Mendoza	1.833.333	6084775	Honorarios profesionales mes de mayo/11	Fac Cont N° 159 de 16-06-11, copia del cheque, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
696	08/07/2011	Fidelino Morinigo González	4.000.000	6311135	Honorarios profesionales correspondientes al mes de mayo y junio de 2011.	Se observa factura, copia de cheque, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
756	19/08/2011	Fidelino Morinigo González	2.000.000	6509832	Honorarios profesionales correspondientes al mes de julio 2011.	Factura, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
818	26/08/2011	Fidelino Morinigo González	2.500.000	6509903	Honorarios por servicio técnicos de asesoramiento, mes de agosto/11	Fac Cont N° 165 del 25-08-11, copia del contrato, copia del cheque, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
819	26/08/2011	Rafael Barrios Mendoza	3.666.666	6509904	Honorarios por servicios técnicos, mes de junio y julio/11	Fac Cont N° 166 del 26-08-11 servicios personales s/ factura en la misma figura honorarios profesionales, copia del contrato, copia del cheque.
Totales			28.041.867			

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" expresa en su **Art. 65°**, Examen de Cuentas. "La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas".

Los organismos y entidades del estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

El **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF" expresa en su **Art. 92°** : - Soporte documentario para el examen de cuentas: la rendición de cuentas: "estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: inc. b) Los comprobantes que justifiquen los

Ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago".

CONCLUSIÓN

La administración municipal ha abonado en concepto de Honorarios Profesionales en el ejercicio fiscal 2010, la suma de **G. 17.320.000** (Guaraníes, diecisiete millones trescientos veinte mil) y en el primer y segundo cuatrimestre del 2011, un total de **G. 28.041.867** (Guaraníes, veintiocho millones cuarenta y un mil ochocientos sesenta y siete), sin presentar los informes de los trabajos realizados.



La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en el **art. 65** y al **Decreto N° 8127/00** en su **art. 92** inc. c).

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá establecer en los contratos de trabajos de los profesionales la presentación de los informes respectivos, y adjuntarlos a las órdenes de pago para el desembolso de sus honorarios, de conformidad a las disposiciones legales.

OBSERVACIÓN N° 20

G. 5.630.000 FUERON ABONADOS EN CONCEPTO DE PASAJES Y VIÁTICOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y G. 7.510.000 EN EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011, SIN PRESENTAR COMPROBANTES QUE RESPALDAN LOS DESEMBOLSOS.

20.1 EJERCICIO FISCAL 2010

La administración municipal de Capitán Bado, según la ejecución presupuestaria, ha pagado en concepto de Pasajes y Viático durante el ejercicio fiscal 2010 **G. 28.776.740** (Guaraníes, veintiocho millones setecientos setenta y seis mil setecientos cuarenta).

Al respecto, conforme al análisis de los documentos que sustentan los gastos realizados en este concepto, esta auditoría ha constatado que, no presentan comprobantes que respaldan el desembolso realizado por **G. 5.630.000** (Guaraníes, cinco millones seiscientos treinta mil).

Por otra parte, se observa que la municipalidad no cuenta con reglamento interno para la utilización del objeto del gasto viático y movilidad.

A continuación exponemos lo mencionado en el siguiente cuadro:

Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque N°	Concepto	OBSERVACIONES
291	17/03/2010	Junta Municipal	1.650.000	3469973	Viatico para los concejales municipales para viaje a la ciudad de PJC	Se observa solicitud de viatico de la JM, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria. SIN PLANILLA DE PAGO
521	17/05/2010	Jorge Raúl Martínez Ferreira	800.000	3942674	Viatico del intendente para viaje a Asunción	Factura varias, memorando de pedido por dos días, copia de la nota de invitación
552	25/05/2010	Jorge Raúl Martínez Ferreira	400.000	3942729	Viatico del intendente a la ciudad de concepción para una reunión con el Pdte. de la república	memo de pedido de viatico, SIN PLANILLA DE PAGO O RECIBO DE DINERO
561	28/05/2010	Ana González Da Silva	200.000	3942740	Viatico de la asesora jurídica de la institución para realizar gestiones en PJC	Ticket de pago en efectivo, memo de pedido
938	05/08/2010	Junta Municipal	180.000	4309829	Viaje del concejal Rodrigo zarza a la ciudad de PJC, reunión concejo educativo departamental	PLANILLA SIN FIRMA , nota del presidente de la JM solicitando el viatico para el concejal, copia de la circular de invitación emitida por la gobernación
987	26/08/2010	Charles Marie Chanson, inspector de transito	600.000	4466148	Viaje a la ciudad de PJC curso informativo sobre turismo en la frontera	Planilla de pago tachada no coincide con la firma de la nota de pedido de viatico , copia de la nota de invitación
1.224	15/11/2010	Adrián Elvis Rafael Bueno Barboza, Intendente Municipal	1.800.000	4924240	Viaje a la ciudad de Asunción para tratar asunto de interés municipal	SIN PLANILLA DE PAGO Y SIN FIRMA
Totales			5.630.000			

20.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

La administración municipal de Capitán Bado, según la ejecución presupuestaria, ha pagado en concepto de Pasajes y Viáticos durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011 **G. 47.002.500** (Guaraníes, cuarenta y siete millones dos mil quinientos).

Conforme al análisis de los documentos que sustentan los gastos realizados en este concepto, esta auditoría ha constatado que no presentan comprobantes que respaldan los desembolsos realizados por **G. 6.690.000** (Guaraníes, seis millones seiscientos noventa mil).

Además, se observa que, según la orden de pago N° 10 del 10/01/11 se ha pagado al Concejal Sever Rodney Villalba **G. 3.000.000** (Guaraníes, tres millones), para la realización del viaje a la ciudad de Asunción de los Concejales Rodney Villalba, Héctor Palacios, Dionisia Suarez y Juan Ruiz, sin embargo no se adjunta planilla de pago o recibo de dinero del importe percibido por los mismos.

Por otra parte, se observa que la municipalidad no cuenta con reglamento interno para la utilización del objeto del gasto viático y movilidad.

A continuación exponemos lo mencionado en el siguiente cuadro:

Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Cheque N°	Concepto	Monto Bruto según OP G.	Monto s/ comprobantes considerados en el descargo	Monto sin comprobante de respaldo
10	10/01/2011	Sever Rodney Villalba, concejal	5119222	Viaje de los concejales Rodney, Héctor, Dionisia, Juan Ruiz a la ciudad de Asunción	3.000.000	0	3.000.000
169	24/02/2011	Junta Municipal	5546758	Viaje a la ciudad de PJC, taller realizado por la AJUNPA	1.200.000	0	1.200.000
262	15/03/2011	Sirlene Céspedes Ortiz	5767761	Viaje a la ciudad de Asunción para reunión de Sria nacional de acción social	560.000	170.000	390.000
265	15/03/2011	Ismael Valiente y Marta Villalba	5767763	Viaje a la ciudad de Asunción para un curso, Ley Orgánica Municipal por dos días, srio gral, Direc de Finanzas	1.600.000	540.000	1.060.000
267	17/03/2011	Héctor Palacios Larrea	5767765	Viaje a la ciudad de PJC para participar de una reunión con el ministro de deportes	350.000	70.000	280.000
292	22/03/2011	Junta Municipal	5691674	Viaje del concejal Gerónimo Barrios a la ciudad de concepción para reunión con Opaci	400.000	40.000	360.000
336	05/04/2011	Ranfis González Martínez, Intendente	5767864	Traslado del Intendente y Concejales a la colonia Takuayu Poty, traslado de identificaciones y otros	400.000	0	400.000
TOTALES					7.510.000	820.000	6.690.000

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", **Art. 60** Control Interno, expresa, "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnica de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo". Asimismo, la misma Ley establece en su **Art. 61** Auditorías Internas Institucionales. "La auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para



ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".

Al respecto la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" expresa en su **Art. 65°** Examen de Cuentas. *"La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas. Los organismos y entidades del estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".*

En concordancia con el **Decreto N° 8127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF" **Art. 92°** - Soporte documentario para el examen de cuentas, *"La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: b) los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período, y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago." "Las UAF's y las SUEAF's deberán archivar los soporte documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos"*

CONCLUSIÓN

La administración municipal ha abonado en concepto de pasajes y viáticos en el ejercicio fiscal 2010, un total de **G. 5.630.000** (Guaraníes, cinco millones seiscientos treinta mil) y en el primer y segundo cuatrimestre del 2011, por un total de **G. 6.690.000** (Guaraníes, seis millones seiscientos noventa mil), sin presentar los comprobantes como rendición de cuentas.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en los artículos **60, 61 y 65** y al **Decreto N° 8127/00** en su **art. 92** inc. b).

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá reglamentar el otorgamiento de viáticos y movilidad conforme a las disposiciones legales vigentes por cada periodo.



OBSERVACIÓN N° 21

G. 19.144.120 FUERON REGISTRADOS DE MÁS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SIN LOS COMPROBANTES QUE LO RESPALDEN.

21.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Según la ejecución presupuestaria, durante el ejercicio fiscal 2010, la administración municipal ha pagado en concepto de Combustibles y Lubricantes **G. 338.159.887** (Guaraníes, trescientos treinta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete) y de la comparación realizada entre el total de las órdenes de pago, que asciende a **G. 319.015.767** (Guaraníes, trescientos diecinueve millones quince mil setecientos sesenta y siete), surge una diferencia registrada de más en la ejecución de **G. 19.144.120** (Guaraníes, diecinueve millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento veinte mil).

Conforme a los legajos, que respaldan las órdenes de pago por la adquisición de combustibles y lubricantes, proveídos al equipo auditor se visualizan varias falencias que se describe en la observación N° 22.

Para una mejor apreciación exponemos el cuadro de las órdenes de pagos analizadas, en el **ANEXO 1**.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en su **Art. 60°** Control Interno – expresa: El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, **Art. 65°** -Examen de Cuentas-dice: *"La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comparación de las operaciones realizadas.*

Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondiente, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

A la vez, el **Decreto N° 8127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF." en el **Art. 92°** - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas - inciso: **b)** *Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago.*

CONCLUSIÓN

La administración municipal ha registrado de más en la ejecución presupuestaria de egreso del ejercicio fiscal 2010, un total de **G. 19.144.120** (Guaraníes, diecinueve millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento veinte mil), sin los comprobantes de respaldo.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en los artículos **60** y **65** y al **Decreto N° 8127/00** en su **art. 92** inc. b).



RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá realizar constantemente el control y seguimiento de los registros tanto en el libro diario como en el libro mayor y su incidencia en la ejecución presupuestaria de egreso al fin de cada mes, de manera que el sistema contable utilizado proporcione informaciones reales y precisas, a fin de transparentar los actos administrativos y dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas al respecto.

OBSERVACIÓN Nº 22

IRREGULARIDADES EN LA ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010 POR LA SUMA DE G. 319.015.767 Y EN EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011 POR LA SUMA DE G. 122.045.981.

Del análisis de los comprobantes de respaldo de los gastos efectuados en el ejercicio fiscal 2010 y en el primer y segundo cuatrimestre del 2011, en concepto de Combustibles y Lubricantes, se han constatado varias falencias, para la adquisición y utilización de los mismos, como son:

1. No se tuvieron en cuenta las exigencias de la **Ley Nº 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":
 - Resolución de aprobación del PAC.
 - La carta de invitación a proveedores.
 - Los tres presupuestos como mínimo
 - No se labró el acta de apertura de sobres de ofertas.
 - No hay informe ni cuadro comparativo de la UOC
 - No se realizó informe de evaluación técnico - económica.
 - No cuenta con resolución de adjudicación
2. No se aclara el destino y finalidad de la utilización del combustible.
3. No se expiden vales de combustible o planillas de registro.
4. No se observan las notas de recepción de los mismos.
5. No se adjuntan las notas de pedido de combustible para cada trabajo a realizar.
6. No se identifican los vehículos que utilizaron los distintos tipos de combustibles.
7. Falta de una reglamentación para el uso.
8. No existe una supervisión o informe del destino del combustible.
9. No se adjuntan a las órdenes de pago los antecedentes de cada compra, como son:
 - Antecedentes de la contratación o la modalidad de adquisición.
 - Contrato de provisión con la proveedora adjudicada.
 - Planilla del uso, destino o finalidad del combustible.
 - La Resolución que autoriza el pago al proveedor.

Al respecto, el **Decreto Nº 21.909/03** "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" expresa en su **Artículo 16** Tipos de procedimientos. *"De conformidad con lo establecido en el Artículo 16º de la Ley, la selección de contratistas o proveedores deberá realizarse por medio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas, contratación directa o con fondo fijo... Excepcionalmente, para la determinación del procedimiento de selección, las Convocantes tomarán en cuenta las causales eximentes de la licitación establecidas en el Artículo 33º de la Ley"*.

Asimismo, la **Ley Nº 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en su **Art. 60º** Control Interno – expresa: El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna



Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, **Art. 65º** -Examen de Cuentas- dice: *"La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comparación de las operaciones realizadas.*

Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondiente, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

A la vez, el **Decreto N° 8127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF." en el **Art. 92º** - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas - inciso: **b)** *Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago.*

CONCLUSIÓN

Se detectaron irregularidades en la adquisición y utilización de combustibles y lubricantes durante el ejercicio fiscal 2010 por la suma de **G. 319.015.767** (Guaraníes, trescientos diecinueve millones quince mil setecientos sesenta y siete) y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 por la suma de **G. 122.045.981** (Guaraníes, ciento veintidós millones cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y uno).

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en los artículos **60** y **65**, al **Decreto N° 8127/00** en su **art. 92** inc. b) y al **Decreto N° 21.909/03** en su **art. 16**.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá dar estricto cumplimiento a la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", deberá elaborar su Plan Anual de Contrataciones conforme a las necesidades detectadas en la institución e identificar los tipos de contrataciones existentes para su implementación.

OBSERVACIÓN N° 23

DEFICIENCIAS EN LOS PAGOS REALIZADOS EN CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN.

23.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Conforme al análisis de los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuados, en concepto de Construcciones, que ascienden a **G. 679.243.628** (Guaraníes, seiscientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiocho) correspondiente al ejercicio fiscal 2010, se constatan varias irregularidades, que mencionamos a continuación:

- ✓ No se visualizan invitaciones o solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas al rubro.
- ✓ No se siguieron las modalidades de contratación previstas en la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas".

- ✓ No se visualizan especificaciones técnicas que se requieren para las contrataciones pertinentes.
- ✓ No se adjuntan a los legajos los Informes de fiscalización de las obras realizadas.
- ✓ No se observa proyecto de la obra a realizar y en algunos casos computo métrico de la obra.
- ✓ En algunos casos no se visualizan acta de inicio y recepción final de la obra.
- ✓ No se cuenta con las resoluciones de la Junta Municipal de aprobación de los llamados a contratación, ni las resoluciones de aprobación de las contrataciones de la Junta Municipal, una vez terminado los procesos.

Por otra parte, se observan malas imputaciones realizadas en este objeto del gasto por **G. 11.705.020** (Guaraníes, once millones setecientos cinco mil veinte), según las órdenes de pago Nros 56, 68, 69, 78 y 86 respectivamente.

El cuadro se expone en el **ANEXO 2** para una mejor comprensión.

23.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Del análisis de los comprobantes que respaldan los gastos efectuados, en concepto de Construcciones, que ascienden a **G. 36.423.000** (Guaraníes, treinta y seis millones cuatrocientos veintitrés mil), correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del 2011, se constatan varias irregularidades que mencionamos a continuación:

- ✓ Órdenes de pagos emitidas para pago por construcción, sin que especifiquen lugar y dirección de la obra.
- ✓ No se adjuntan nota de remisión y recepción del bien adquirido para la realización de la obra.
- ✓ No se adjuntan presupuestos varios.
- ✓ No se adjuntan los Informes de fiscalización de las obras realizadas.
- ✓ No se adjuntan acta de inicio y recepción final de las obras realizadas.

El cuadro se expone en el **ANEXO 3** para una mejor comprensión.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" expresa en su **Art. 65°**, Examen de Cuentas. "*La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas*".

CONCLUSIÓN

Se detectaron deficiencias en los pagos realizados en concepto de construcción durante el ejercicio fiscal 2010 por la suma de **G. 679.243.628** (Guaraníes, seiscientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiocho) y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 por la suma de **G. 36.423.000** (Guaraníes, treinta y seis millones cuatrocientos veintitrés mil).

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en los art. **65**.



RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá dar estricto cumplimiento a la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", deberá elaborar su Plan Anual de Contrataciones conforme a las necesidades detectadas en la institución e identificar los tipos de contrataciones existentes para su implementación.

OBSERVACIÓN N° 24

G. 10.000.000 FUERON DESEMBOLSADOS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2010 Y PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011, EN CONCEPTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN SIN PRESENTAR LOS INFORMES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

24.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Del análisis realizado a los documentos que respaldan las órdenes de pago del objeto del gasto 589 - Estudios y Proyecto de Inversión, hemos constatado que se ha pagado al Ing. Víctor Hugo Duarte Ortiz, **G. 5.000.000** (Guaraníes, cinco millones), durante el ejercicio fiscal 2010 por trabajos de peritaje y valuación del inmueble, sin que se adjunte el informe elaborado por el profesional.

Así mismo, se constata que la orden de pago N° 1243 de fecha 24/11/10 carece del recibo de dinero del pago realizado.

24.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Del análisis realizado a los documentos que respaldan las órdenes de pago del objeto del gasto 589 - Estudios y Proyecto de Inversión, hemos constatado que se ha pagado al Ing. Hugo Romero Fernández, **G. 5.000.000** (Guaraníes, cinco millones), durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011 por elaboración de proyecto de loteamiento denominado Ñu Vera, sin que se adjunte el informe elaborado por el profesional.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" expresa en su **Art. 65°**, Examen de Cuentas. *"La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.*

Los organismos y entidades del estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

CONCLUSIÓN

La administración municipal abonó en concepto de estudios y proyectos de inversión en el ejercicio fiscal 2010 y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 un total de **G. 10.000.000** (Guaraníes, diez millones), sin presentar los informes resultantes de los trabajos realizados.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en los art. **65**.



RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá establecer en los contratos de trabajos de los profesionales la presentación de los informes respectivos, y adjuntarlos a las órdenes de pago para el desembolso de sus honorarios, de conformidad a las disposiciones legales.

OBSERVACIÓN Nº 25

G. 66.528.700 FUERON DESEMBOLSADOS DURANTE EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011 EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS SIN PRESENTAR LAS RENDICIONES DE CUENTAS.

El total ejecutado en el objeto del gasto aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro, durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011, asciende a **G. 79.980.500** (Guaraníes, setenta y nueve millones novecientos ochenta mil quinientos), sin embargo analizadas las órdenes de pago, el equipo auditor no observó rendiciones de cuentas por un total de **G. 66.528.700** (Guaraníes, sesenta y seis millones quinientos veintiocho mil setecientos).

Al respecto, del análisis realizado a los documentos que sustentan dichas erogaciones, observamos algunas falencias:

- En algunos casos no se observa nota de pedido por parte de los beneficiarios.
- No se adjuntan resolución de reconocimiento de la comisión.
- No se adjuntan acta de constitución de la comisión.
- No se adjuntan acta de desembolso.
- No se adjunta fotocopias de CI del presidente, titular o tesorero de la comisión.
- No se observan rendiciones de cuentas.

El detalle de la observación se puede apreciar en el **ANEXO 4**.

Al respecto la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" expresa en su **Art. 65º**, Examen de Cuentas. "*La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas*".

Los organismos y entidades del estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

El **Decreto Nº 8127/00** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF" expresa en su **Art. 92º** : - Soporte documentario para el examen de cuentas: la rendición de cuentas: "*estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago*".



Se ha incurrido en las infracciones previstas en la **Ley 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", **Art. 83º** Infracciones. "*Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **incisos d)** dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud a las funciones encomendadas y e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos.*"

Corresponde aplicar el **Art. 82º** – Responsabilidades de las autoridades y funcionarios de la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", que expresa: "*Las autoridades, funcionarios y en general el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3º de esta ley que ocasione menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por leyes que rigen dichas materias*".

CONCLUSIÓN

La administración municipal realizó erogaciones en concepto de aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro sin rendiciones de cuentas por un total de **G. 66.528.700** (Guaraníes, sesenta y seis millones quinientos veintiocho mil setecientos) durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011.

No dio cumplimiento a la **Ley Nº 1535/99** en los art. **65**, art. **83** inciso d), art. **82** y al **Decreto Nº 8127/00** en su art. **92** inciso b).

RECOMENDACIÓN

Los responsables de la administración municipal, en lo sucesivo deberán respaldar las erogaciones realizadas con todos los documentos necesarios y exigidos por ley, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos.

OBSERVACIÓN Nº 26

G. 82.537.765 FUERON DESEMBOLSADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y G. 11.726.800 DURANTE EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011, A EMPRESAS COMERCIALES SIN CONSIDERAR EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE AMBOS PERIODOS.

26.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Analizadas las órdenes de pago que respaldan los gastos realizados en concepto de aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro, se observa que la administración municipal ha realizado desembolsos a entidades comerciales, pago de sueldos, por la suma total de **G. 82.537.765** (Guaraníes, ochenta y dos millones quinientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco).

Sin embargo el clasificador presupuestario en el objeto del gasto mencionado establece "*Aportes y subsidios a entidades e instituciones privadas sin fines de lucro tales como las escuelas, colegios, institutos u otras entidades de enseñanza o docencia; fundaciones, centros culturales, centros de estudios e investigación, comisiones vecinales, redes, asociaciones civiles y otras personas jurídicas privadas, de utilidad pública o con capacidad restringida sin fines de lucro; para destinar a sufragar gastos de funcionamiento u operativos, servicios y estudios e investigaciones de las mencionadas entidades e instituciones privadas.*"

El detalle de la observación se puede apreciar en el **ANEXO 5**.



26.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Analizadas las órdenes de pago que respaldan los gastos realizados en concepto de aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro, se observa que la administración municipal ha realizado desembolsos a empresas comerciales por la suma de **G. 11.726.800** (Guaraníes, once millones setecientos veintiséis mil ochocientos).

Sin embargo el clasificador presupuestario en el objeto del gasto mencionado establece *"Aportes y subsidios a entidades e instituciones privadas sin fines de lucro tales como las escuelas, colegios, institutos u otras entidades de enseñanza o docencia; fundaciones, centros culturales, centros de estudios e investigación, comisiones vecinales, redes, asociaciones civiles y otras personas jurídicas privadas, de utilidad pública o con capacidad restringida sin fines de lucro; para destinar a sufragar gastos de funcionamiento u operativos, servicios y estudios e investigaciones de las mencionadas entidades e instituciones privadas."*

El detalle de la observación se puede apreciar en el **ANEXO 6**.

CONCLUSIÓN

Se desembolsó en el ejercicio fiscal 2010 un total de **G. 82.537.765** (Guaraníes, ochenta y dos millones quinientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco) y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 un total de **G. 11.726.800** (Guaraníes, once millones setecientos veintiséis mil ochocientos) a empresas comerciales sin considerar el clasificador presupuestario de la Ley de presupuesto de ambos periodos.

RECOMENDACIÓN

La administración de la municipalidad, deberá dar estricto cumplimiento a la Ley de presupuesto anual, y tener en cuenta el clasificador presupuestario al momento de registrar las imputaciones pertinentes a cada objeto del gasto, de manera que la ejecución presupuestaria de gasto refleje datos reales y precisos.

OBSERVACIÓN Nº 27

G. 10.222.000 FUERON DESEMBOLSADOS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2010 AL CONSEJO DE SALUD SIN PRESENTAR LAS RENDICIONES DE CUENTAS.

Conforme al análisis de los documentos que respaldan las órdenes de pagos de las transferencias realizadas bajo el objeto del gasto 849 - Otras Transferencias Corrientes, del ejercicio fiscal 2010, cuya suma totaliza **G. 10.222.000** (Guaraníes, diez millones doscientos veintidós mil), hemos constatado que se efectuaron aportes al Consejo de Salud sin que los mismos presenten las rendiciones de cuentas correspondientes a efectos de justificar los desembolsos realizados por la municipalidad.

A continuación exponemos en el siguiente cuadro las órdenes de pago sin rendición de cuenta:

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto	OBSERVACIONES
385	08/04/2010	Estación de Servicio coeyu SRL	222.000	3569388	Adquisición de combustibles para equipo vial - camioneta 1200-moto demalezadora-tractor agrícola	Se observan la boleta de venta con fecha anterior a la orden de pago, ordenes de adquisición, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
470	30/04/2010	Concejo de Salud	5.000.000	3692958	Transferencia al concejo local de salud correep. Al mes de enero y febrero de 2010	Se observa recibo de dinero del concejo local de salud, resolución que autoriza la transferencia, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto	OBSERVACIONES
636	08/06/2010	Concejo de Salud	5.000.000	4071907	Transferencia al concejo de salud local, aporte mes de marzo y abril de 2010.	Se observa recibo de dinero del concejo de salud, resolución que autoriza la transferencia, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
Totales			10.222.000			

Al respecto la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" expresa en su **Art. 65º**, Examen de Cuentas. "La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas".

Los organismos y entidades del estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

El **Decreto Nº 8127/00** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF" expresa en su **Art. 92º** : - Soporte documentario para el examen de cuentas: la rendición de cuentas: "estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago".

Se ha incurrido en las infracciones previstas en la **Ley 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", **Art. 83º** Infracciones. "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **incisos d)** dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud a las funciones encomendadas y e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos."

Corresponde aplicar el **Art. 82º** – Responsabilidades de las autoridades y funcionarios de la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", que expresa: "Las autoridades, funcionarios y en general el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3º de esta ley que ocasione menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por leyes que rigen dichas materias".

CONCLUSIÓN

La administración municipal realizó transferencias al Consejo de Salud sin presentar las rendiciones de cuentas por un total de **G. 10.222.000** (Guaraníes, diez millones doscientos veintidós mil) durante el ejercicio fiscal 2010.

No dio cumplimiento a la **Ley Nº 1535/99** en los art. 65, art. 83 inciso d), art. 82 y al **Decreto Nº 8127/00** en su art. 92 inciso b).



RECOMENDACIÓN

Los responsables de la administración municipal, en lo sucesivo deberán respaldar las erogaciones realizadas con todos los documentos necesarios y exigidos por ley, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos.

OBSERVACIÓN N° 28

G. 409.680.985 FUERON PAGADOS CON CHEQUES AL PORTADOR DURANTE EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011.

Conforme al análisis realizado a los documentos que respaldan las órdenes de pagos del primer y segundo cuatrimestre de 2011 se observaron copias de cheques que fueron emitidas sin orden o sin denominación (AL PORTADOR), por la suma total de **G. 409.680.985** (Guaraníes, cuatrocientos nueve millones seiscientos ochenta mil novecientos ochenta y cinco).

Por otra parte, conforme al Memorando N° 03/12 remitido a la administración municipal, en el cual se solicita en el ítem 3 *"Informar en qué casos se giran cheques "al portador" y en qué casos se realizan pagos en efectivo"*.

Al respecto, remiten la Nota N° 52/2012 de fecha 08 de marzo del corriente, inserta en el Expediente CGR N° 4215/12, donde informa en el punto 3 *"Hemos emitidos cheques al portador en caso de pagos a jornaleros que muchas veces salen en un solo monto para todos, también en caso de que los proveedores no son de esta ciudad o tienen otra cuenta bancaria para depósito, de los que tenemos en Capitán Bado"*

Para una mejor comprensión puede observarse el cuadro en el **ANEXO 7**.

Estos cheques han sido emitidos en contravención a la normativa estipulada en el **Art. 37- PROCESO DE PAGOS**, de la **LEY N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y en el **Art. 60** - Modalidades de Pago, CAPÍTULO IV - DEL PROCESO DE PAGOS, del **DECRETO N° 8127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO', Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF." La legislación administrativa solamente permite la emisión de cheques "con cargo a las asignaciones presupuestarias" y "a la orden de los acreedores" y "En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica....".

CONCLUSIÓN

Se observa que fueron emitidos cheques sin orden o sin denominación (AL PORTADOR), por la suma total de **G. 409.680.985** (Guaraníes, cuatrocientos nueve millones seiscientos ochenta mil novecientos ochenta y cinco), durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en sus artículos **37** y **60**.

RECOMENDACIÓN

La municipalidad, para los procesos de pago, deberá considerar estrictamente lo establecido en los artículos legales, mencionados en la presente observación, de esta manera se busca transparentar la gestión administrativa de quienes están al frente de cada entidad.



OBSERVACIÓN N° 29

G. 81.437.764 FUERON DESEMBOLSADOS EN CONCEPTO DE OTROS GASTOS SIN EL REGISTRO PERTINENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011.

Conforme al análisis realizado a los documentos respaldatorios de las órdenes de pagos remitidos por la administración municipal, se observan erogaciones en concepto de Otros Gastos por **G. 81.437.764** (Guaraníes, ochenta y un millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cuatro) que no fueron registrados en la ejecución presupuestaria.

A continuación exponemos el siguiente cuadro:

Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque N°	Concepto	OBSERVACIONES - DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN
218	07/03/2011	Estación de Servicios COE"YU SRL de copetrol	46.268.664	3569282	Combustibles, lubricantes, lavados, engrases - Deuda pendiente del Ejercicio Anterior	Facturas contados varias del año 2010, orden de adquisición.
303	29/03/2011	Tapera Construcciones	32.579.100	3569285	25% del contrato N° 13/10, cancelación de la factura N° 00626	RD N° 036 DEL 03-01-11, copia de la boleta de depósito N° 0496707 de G. 32,579.100, copia del cheque al portador depositado.
310	30/03/2011	Ángel Vidal Cristaldo Rojas, Encargado de Informática	2.500.000	3569286	Pago de honorarios profesionales mes de noviembre/10	Fac Cont N° 912 del 30-11-10, copia contrato
TOTALES			81.347.764			

Al respecto, la **Ley N° 3966/10** Orgánica Municipal establece en su **art. 195**, Proceso de Pagos, "Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por el Intendente o por otro funcionario municipal autorizado por el Intendente y por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas".

CONCLUSIÓN

Se observa que **G. 81.437.764** (Guaraníes, ochenta y un millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cuatro) fueron desembolsados en concepto de Otros Gastos de capital, sin el registro pertinente en la ejecución presupuestaria de egresos del primer y segundo cuatrimestre de 2011.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 3966/10** en su **art. 195**.

RECOMENDACIÓN

La administración de la municipalidad, deberá dar estricto cumplimiento a la Ley de presupuesto anual, y tener en cuenta el clasificador presupuestario al momento de registrar las imputaciones pertinentes a cada objeto del gasto, de manera que la ejecución presupuestaria de gasto refleje datos reales y precisos.

OBSERVACIÓN N° 30

G. 50.608.720 FUERON DESEMBOLSADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y G. 122.693.530 DURANTE EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011, SIN REALIZAR LAS IMPUTACIONES PERTINENTES A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE AMBOS PERIODOS.

30.1 EJERCICIO FISCAL 2010

De la verificación realizada a los documentos que respaldan las órdenes de pago proveídas al equipo auditor por los responsables de la Administración Municipal, se



observaron erogaciones sin la imputación correspondiente en la ejecución presupuestaria de gastos por la suma total de **G. 50.608.720** (Guaraníes, cincuenta millones seiscientos ocho mil setecientos veinte) que fue pagada en concepto de transferencia por trabajos de servicios odontológico, transferencia al Consejo de Salud, aportes partidarios de los concejales liberales, transferencias a la tesorería del comité del PLRA, descuento de dietas de los concejales.

Por otra parte, observamos pagos realizados al Comité PLRA por la suma de **G. 7.412.040** (Guaraníes, siete millones cuatrocientos doce mil cuarenta) en concepto de transferencias al tesorero del comité y aporte partidario de los concejales liberales.

A continuación exponemos el siguiente cuadro:

Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque N°	Concepto
46	26/01/2010	Dr. José Segundo Rocha	1.749.000	3080382	Transferencia al Dr. Segundo rocha, cuota mes de dic/09, tratamiento odontológico
110	12/02/2010	Dr. José Segundo Rocha	1.749.000	3238363	Transferencia al Dr. José Segundo Rocha por trabajos de servicio odontológico 01/10
320	24/03/2010	Concejo de Salud	2.238.000	3569300	Transferencia al concejo de salud, rubro aporte a la salud publica mes de enero de 2010.
321	24/03/2010	Concejo de Salud	1.920.000	3569301	Transferencia al concejo de salud local, rubro aporte a la salud mes de febrero 2010
378	07/04/2010	Dr. José Segundo Rocha	1.749.000	3569378	Transferencia al DR. Segundo Rocha por servicios de odontología mes de marzo de 2010
390	09/04/2010	Comité PLRA	826.505	3569393	Transferencia al tesorero del comité del PLRA mes de noviembre de 2009
457	27/04/2010	CJPPM	8.153.624	3692945	Transferencia cuota de préstamo personales. Mes de nov. Y dic. 2009
518	17/05/2010	Dr. José Segundo Rocha	886.000	3942671	Transferencia al Dr. Segundo rocha, por tratamiento odontológico de los funcionarios
549	21/05/2010	Comité PLRA	4.132.525	3942727	Aporte partidario de los concejales liberales por mes de diciembre/09 al mes de abril/2010
641	09/06/2010	Dr. José Segundo Rocha	613.000	4071911	Transferencia pago tratamiento odontológico de funcionarios
726	22/06/2010	Despensa San Isidro	330.000	4072010	Transferencia, descuento del sueldo de los funcionarios municipales, festejo 01 de mayo
741	25/06/2010	Comité PLRA	826.505	4159601	Transferencia al tesorero del comité del PLRA mes de mayo
800	08/07/2010	Caja de jubilaciones y Pens. Pers. Munic.	21.709.056	4159689	Transferencia a laCJPPM
1.014	08/09/2010	Comité PLRA	1.326.505	4466206	Transferencia a la tesorería del comité del PLRA mes de junio y julio de 2010.
1.135	14/10/2010	Comité PLRA	300.000		Transferencia al comité PLRA, Aporte partidario mes de agosto 2010.
1.206	08/11/2010	Comisión de padres de la Esc Bas N° 154 Gral. Eugenio Garay	1.000.000	4924220	Descuento de la dieta de los concejales para comisión de padres de la escuela básica N° 154 EAG
1.223	15/11/2010	Junta Municipal	500.000	4924239	Descuento de la dieta de 10 concejales mes de setiembre, la suma de G. 50.000 C/U
1.276	13/12/2010	Junta Municipal	600.000	5119108	Descuento de dieta de los concejales para el SR Marcial DEIP
	TOTALES		50.608.720		

30.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011, se observaron erogaciones sin la imputación correspondiente en la ejecución presupuestaria de gastos por la suma total de **G. 122.693.530** (Guaraníes, ciento veintidós millones seiscientos noventa y tres mil



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

quinientos treinta) que fueron pagados al consejo de salud, cuerpo de bomberos voluntarios, jornaleros, caja de jubilación y pensiones del personal municipal, junta municipal y otros, sin embargo dichos desembolsos pueden ser imputados a los siguientes objetos del gasto; 842, 144, 134, 112 y otros, según el clasificador presupuestario 2011.

A continuación exponemos el siguiente cuadro:

Table with 7 columns: Orden de Pago Nº, Fecha, Beneficiario, Monto Bruto G., Cheque Nº, Concepto, and OBSERVACIONES - DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN. It lists various payments and their corresponding documents.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto	OBSERVACIONES - DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN
487	11/05/11	Consejo de Salud	2.907.000	6084581	Transferencia aporte a la salud publica mes de abril de 2011.	Se observa, factura, planilla de aporte a la salud pública, copia de cheque, dos notas solicitando combustibles, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria
574	03/06/11	Jornaleros	490.000	6084719	Trabajos realizados en el mes de abril utilizado de caja para pago a Juan García	Rd Interno del 18-04-11, cert de nacimiento, copia del cheque al portador
580	03/06/11	Cuerpo de Bomb Voluntarios	1.005.000	6084725	Transferencia, tasas por servicio prev y prot contra incendio, mes de mayo/11	Fac Cont N° 161 del 09-06-11, RD Interno, planilla de detalle de los pagos realizados por día código 132027, copia del cheque
581	03/06/11	Concejo de Salud	2.010.000	6084727	Transferencia al concejo de salud, aporte a la salud, mes de mayo/11	Fac Cont N° 007 del 09-06-11, planilla de detalle de los pagos realizados por día código 132035, RD Interno, copia del cheque
585	03/06/11	Francisco Carneiro	270.000	6084730	Descuento boleta de contravención del sueldo mes de mayo/11	Nota de pedido de desc de sus haberes al funcionario por la multa aplicada a la Sra Elodia Acosta, copia de la boleta de la policía de transito, copia del RD Interno a nombre del func, copia del cheque al portador. PEDIR CHEQUE
612	17/06/11	Remi Decoraciones, Maxi Center, Grupo León Center SA, Ñu Vera Pora SA	981.300	6084757	Transferencia, pago de almuerzo para los veteranos y autoridades	Esta anexado a la OP 611
679	06/07/11	CJPPM	34.815.408	6311116	Aporte personal mes de enero a junio de 2011	Se observa boleta de depósito a la CJPPM, copia del cheque al portador, comprobante de obligación de pago, previsión presupuesta.
681	07/07/11	Cuerpo de Bombero Volunt. Cap. Bado	1.374.000	6311118	Transferencia tasas servicios prev. Y protección c/ incendio - mes de junio	Se observa factura del cuerpo de bombero por la transferencia recibida, detalle de los ingresos percibidos en el concepto mencionado, copia del cheque, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
685	07/07/11	Consejo de Salud	2.778.000	6311122	Transferencia aporte a la salud publica mes de junio de 2011 - desc. Del aporte combustibles	Se observa, factura, planilla de aporte a la salud pública, copia de cheque, dos notas solicitando combustibles, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria
687	08/07/11	CJPPM	25.276.628	6311125	Transferencia de descuento de préstamo del personal municipal 01/11 a 6/11.	Se observa listado de préstamos correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2011, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
771	03/08/11	Concejo de Salud	2.484.000	6509855	Transferencia al concejo de salud, mes de julio/11	Fac N° 012 del 03-08-11, planilla de detalles de pagos por aporte a la salud publica si firma ni sello, copia del cheque al portador
772	05/08/11	Cuerpo de Bomb Voluntarios	1.237.500	6509856	Transferencia de tasas por servicio prev de incendio, mes de julio/11	Factura, copia del cheque al portador, planilla de detalle de pagos realizados en dicho concepto sin firma ni sello
811	26/08/11	Isabel Quiñonez de Olmedo, secretaria de la Junta	500.269	6509896	Reembolso de la diferencia de sueldo corresp al mes de julio/11	planilla de pago
834	30/08/11	Junta Municipal	5.020.000	6509944	Emisión de un cheque referente al descuento de dietas	Copia del cheque y comprobante de obligación de pago no imputable
TOTALES			122.693.530			

Al respecto, la **Ley N° 3966/10** Orgánica Municipal establece en su **art. 195**, Proceso de Pagos, "Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por el Intendente o por otro funcionario municipal autorizado por el Intendente y por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas".

La **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56** - Contabilidad Institucional – expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establece el Poder Ejecutivo: **Inc. a)** desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; **Inc. b)** mantener



actualizado el registro de sus operaciones económica – financieras; **Inc. c)** preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registro;"...

CONCLUSIÓN

Se desembolsó en el ejercicio fiscal 2010 un total de **G. 50.608.720** (Guaraníes, cincuenta millones seiscientos ocho mil setecientos veinte) y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 un total de **G. 122.693.530** (Guaraníes, ciento veintidós millones seiscientos noventa y tres mil quinientos treinta) sin registrar las imputaciones en el presupuesto general de gasto de la municipalidad de ambos periodos.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 3966/10** en su **art. 195** y a la **Ley N° 1535/99** en su **Art. 56**, incisos a), b) y c).

RECOMENDACIÓN

La administración de la municipalidad, deberá dar estricto cumplimiento a la Ley de presupuesto anual, y tener en cuenta el clasificador presupuestario al momento de registrar las imputaciones pertinentes a cada objeto del gasto, de manera que la ejecución presupuestaria de gasto refleje datos reales y precisos.

OBSERVACIÓN N° 31

CHEQUES EMITIDOS SIN RESPALDO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 POR G. 173.534.701 Y EN EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL 2011 POR G. 109.560.528

31.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Según los extractos bancarios de las cuentas corrientes habilitadas a nombre de la municipalidad de Capitán Bado del Banco Nacional de Fomento y las órdenes de pagos remitidas por los responsables de la administración municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, existen cheques que fueron emitidos y cobrados sin órdenes de pagos ni comprobantes de respaldo por un total de **G. 173.534.701** (Guaraníes, ciento setenta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos uno).

Para una mejor comprensión exponemos el siguiente cuadro:

Número de cheque	Fecha de desembolso	Importe en G.	Número de cheque	Fecha de desembolso	Importe en G.
2849304	22/01/2010	5.147.800	3469887	10/03/2010	400.000
2881989	01/02/2010	600.000	3469911	10/03/2010	1.670.000
7832290	16/02/2010	1.208.567	3469867	11/03/2010	864.000
3238385	19/02/2010	215.000	3469882	11/03/2010	1.000.000
3238439	02/03/2010	700.000	3469883	11/03/2010	900.000
3238441	03/03/2010	550.000	3469889	11/03/2010	100.000
3238442	03/03/2010	250.000	3469913	11/03/2010	250.000
3238443	03/03/2010	1.360.000	3469917	11/03/2010	1.749.000
3238438	04/03/2010	313.000	3469919	11/03/2010	562.740
3238444	04/03/2010	836.000	3469859	12/03/2010	1.638.168
3238445	04/03/2010	300.000	3469879	12/03/2010	1.116.476
3238446	04/03/2010	2.170.000	3469898	12/03/2010	2.300.000
3238447	04/03/2010	500.000	3469906	12/03/2010	387.684
3238437	05/03/2010	300.000	3469907	12/03/2010	441.749
3238449	05/03/2010	300.000	3469908	12/03/2010	327.576
3469855	05/03/2010	100.000	3469915	12/03/2010	607.000
3469856	05/03/2010	2.400.000	3469851	15/03/2010	1.691.800

Número de cheque	Fecha de desembolso	Importe en G.	Número de cheque	Fecha de desembolso	Importe en G.
3469857	05/03/2010	2.200.000	3469854	15/03/2010	2.772.000
3238284	08/03/2010	4.440.000	3469892	15/03/2010	2.300.000
3238285	08/03/2010	729.983	3469901	15/03/2010	255.540
3238288	08/03/2010	3.500.000	3469904	15/03/2010	300.000
3238289	08/03/2010	3.960.113	3469905	15/03/2010	580.000
3469850	08/03/2010	268.750	3469920	15/03/2010	5.209.615
3469852	08/03/2010	1.906.700	3238448	16/03/2010	229.500
3469853	08/03/2010	984.600	3469891	16/03/2010	2.200.000
3238286	09/03/2010	5.000.000	3469914	16/03/2010	1.565.000
3238440	09/03/2010	886.553	3469918	16/03/2010	150.000
3469858	09/03/2010	455.000	3469900	17/03/2010	2.200.000
3469860	09/03/2010	369.699	3469868	18/03/2010	863.608
3469861	09/03/2010	1.134.000	3469873	18/03/2010	1.278.000
3469862	09/03/2010	570.300	3469903	18/03/2010	218.000
3469863	09/03/2010	444.604	3469874	19/03/2010	952.825
3469866	09/03/2010	577.000	3469865	22/03/2010	267.993
3469869	09/03/2010	630.000	3469916	22/03/2010	250.000
3469870	09/03/2010	1.709.400	3238291	23/03/2010	8.882.720
3469872	09/03/2010	736.413	3238290	29/03/2010	2.574.000
3469875	09/03/2010	1.679.306	3469902	29/03/2010	100.000
3469876	09/03/2010	587.000	3469909	29/03/2010	420.750
3469877	09/03/2010	836.000	3469910	29/03/2010	415.000
3469878	09/03/2010	836.000	3469912	29/03/2010	790.472
3469880	09/03/2010	700.000	3469895	30/03/2010	2.300.000
3469881	09/03/2010	900.000	3569392	21/04/2010	825.000
3469884	09/03/2010	2.800.000	3692989	05/05/2010	1.040.000
3469885	09/03/2010	1.040.000	3692990	05/05/2010	1.040.000
3469886	09/03/2010	1.040.000	3692991	06/05/2010	1.040.000
3469888	09/03/2010	1.000.000	3692992	06/05/2010	2.745.813
3469890	09/03/2010	300.000	3693020	18/05/2010	928.800
3469893	09/03/2010	2.200.000	3942691	21/05/2010	2.002.400
3469894	09/03/2010	2.300.000	3942706	24/05/2010	1.902.400
3469896	09/03/2010	2.200.000	3942692	09/06/2010	2.002.400
3469897	09/03/2010	2.300.000	4159678	05/07/2010	23.229.851
3469899	09/03/2010	2.200.000	4159729	15/07/2010	100.000
9912367	09/03/2010	2.162.500	3569244	19/07/2010	2.000.000
3238287	10/03/2010	5.950.000	4309799	04/08/2010	300.000
3469864	10/03/2010	995.778	4466172	03/09/2010	207.088
3469871	10/03/2010	1.159.667	4739445	02/12/2010	150.000
Subtotales		80.939.733			92.594.968
Total General					173.534.701

31.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Según los extractos bancarios de las cuentas corrientes habilitadas a nombre de la municipalidad de Capitán Bado del Banco Nacional de Fomento y las órdenes de pagos remitidas por los responsables de la administración municipal, correspondiente al primer y segundo cuatrimestre de 2011, existen cheques que fueron emitidos y cobrados sin órdenes de pagos ni comprobantes de respaldo por un total de **G. 9.909.703** (Guaraníes, nueve millones novecientos nueve mil setecientos tres).



Para una mejor comprensión exponemos el siguiente cuadro:

Número de cheque	Fecha de desembolso	Importe en G.	Número de cheque	Fecha de desembolso	Importe en G.
6084505	17/05/2011	1.077.033	3569295	02/06/2011	5.980.000
6084506	10/05/2011	1.620.000	3569297	06/06/2011	276.000
6084556	09/05/2011	956.670	---	---	---
Subtotales		3.653.703			6.256.000
Total General					9.909.703

Al respecto, el **Art. 37** - Proceso de Pagos, de la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", estipula que: "Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero".

Asimismo, el **Decreto N° 8127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF" estipula en su CAPÍTULO IV - DEL PROCESO DE PAGOS, **Art. 60** - Modalidades de Pago - expresa: "Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley, sobre la base de los siguientes mecanismos: **a)** pago de remuneraciones de servicios personales vía Red Bancaria Electrónica, conforme a las disposiciones legales vigentes para el efecto y a los procedimientos que determine el Ministerio de Hacienda; **b)** pago a proveedores y a otros acreedores vía acreditación en cuenta bancaria, conforme al procedimiento que establezca el Ministerio de Hacienda; **c)** cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y **d)** en efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones del presente Decreto y a los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Por lo expuesto la observación queda de la siguiente forma:

CONCLUSIÓN

Se emitieron cheque sin respaldo en el ejercicio fiscal 2010 un total de **G. 173.534.701** (Guaraníes, ciento setenta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos uno) y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 un total de **G. 9.909.703** (Guaraníes, nueve millones novecientos nueve mil setecientos tres).

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en su **art. 37** y al Decreto **N° 8127/00** en su **Art. 60**, incisos a), b), c) y d).

RECOMENDACIÓN

Los responsables de la administración municipal deberán realizar los pagos conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta las imputaciones correspondientes y los comprobantes de respaldos presentados por los diferentes proveedores y acreedores de la institución municipal.

OBSERVACIÓN Nº 32

GASTOS BANCARIOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, POR G. 1.268.729 Y EN EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011, POR G. 2.442.000, SIN ÓRDENES DE PAGOS NI COMPROBANTES DE RESPALDO.

32.1 EJERCICIO FISCAL 2010

En el ejercicio fiscal 2010, conforme a los extractos proveídos por el Banco Nacional de Fomento, de las cuentas corrientes habilitadas a nombre del municipio, se observa un débito total de **G. 1.268.729** (Guaraníes, un millón doscientos sesenta y ocho mil setecientos veintinueve) en varios conceptos detallados a continuación, sin embargo el equipo auditor no observó las órdenes de pagos ni comprobantes que respaldan el total del débito.

Para una mejor ilustración presentamos el siguiente cuadro:

Gastos Bancarios			
Ejercicio Fiscal 2010			
Banco Nacional de Fomento			
Ctas. Ctes. Nros. 4000432350 - 4003908157 - 4003901596			
Movimiento bancario	Conceptos	G.	Montos
543	Comisión por emisión de extracto	G.	20.000
545	Comisión por depósito	G.	209.298
546	Comisión limite de emisión	G.	27.500
700	Débitos varios en ctas. ctes.	G.	95.251
732	Rechazo de cheque	G.	50.000
750	Cobro de chequeras	G.	740.000
755	Cargo por ONP	G.	20.000
990	IVA	G.	2.750
991	IVA - por emisión de chequeras	G.	74.000
992	IVA - por registro ONP	G.	2.000
995	IVA - por depósito intersucursal	G.	20.930
996	IVA - por rechazo de cheques	G.	5.000
997	IVA - por emisión de extractos	G.	2.000
Total		G.	1.268.729

32.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011, conforme a los extractos proveídos por el Banco Nacional de Fomento, de las cuentas corrientes habilitadas a nombre del municipio, se observa un débito total de **G. 2.442.000** (Guaraníes, dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil) en varios conceptos detallados a continuación, sin embargo el equipo auditor no observó las órdenes de pagos ni comprobantes que respaldan el total del débito.

Para una mejor ilustración presentamos el siguiente cuadro:

Gastos Bancarios			
Primer y segundo cuatrimestre de 2011			
Banco Nacional de Fomento			
Ctas. Ctes. Nros. 4000432350 - 4003908157 - 4003901596			
Movimiento bancario	Conceptos	G.	Montos
543	Comisión por emisión de extracto	G.	40.000
545	Comisión por depósito	G.	10.000
722	Comisión bancaria por servicios	G.	1.470.000
724	IVA - de comisión bancaria por servicios	G.	147.000
750	Cobro de chequeras	G.	700.000
991	IVA - por emisión de chequeras	G.	70.000
995	IVA - por depósito intersucursal	G.	1.000
997	IVA - por emisión de extractos	G.	4.000
Total		G.	2.442.000

A las observaciones mencionadas corresponde la aplicación de las responsabilidades previstas en la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en su **Art. 82** - Responsabilidades de las autoridades y funcionarios - expresa: "Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".

Asimismo, la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56** - Contabilidad Institucional - expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establece el Poder Ejecutivo: "Inc. a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; Inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económica - financieras; Inc. c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registro;"...

Además, la misma ley mencionada, en su **Art. 83** - Infracciones expresa: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: Inc. a) incurrir en desvíos, retención o malversación en la administración de fondos;"...

CONCLUSIÓN

Se efectuaron gastos bancarios en el ejercicio fiscal 2010 un total de **G. 1.268.729** (Guaraníes, un millón doscientos sesenta y ocho mil setecientos veintinueve) y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 un total de **G. 2.442.000** (Guaraníes, dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil), sin órdenes de pago ni comprobantes de respaldo.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en su **art. 56**, incisos a), b) y c), **art. 82** y **83** en sus incisos a).

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá respaldar la totalidad de sus operaciones en la ejecución presupuestaria, y esos registros deben contar con los comprobantes de respaldos correspondientes, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.



OBSERVACIÓN Nº 33

G. 24.180.229 FUERON DESEMBOLSADOS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES SIN LOS ANTECEDENTES QUE RESPALDEN LAS MISMAS.

33.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Analizadas las órdenes de pagos en concepto de Indemnizaciones proveídas por la administración municipal, se desembolsó un total de **G. 24.180.229** (Guaraníes, veinticuatro millones ciento ochenta mil doscientos veintinueve mil), durante el ejercicio fiscal 2010, sin embargo, el equipo auditor no observó los antecedentes que respaldan las erogaciones realizadas en el citado concepto, por cesación de funciones de los empleados municipales tales como: resolución de nombramiento del empleado, informe o dictamen del Asesor Jurídico con respecto al sumario administrativo realizado, resolución de cesación de funciones, fotocopia de CI, entre otros.

Además, se observa que en algunos casos no se adjuntan los recibos de dinero o planillas de los pagos efectuados.

A continuación exponemos el siguiente cuadro a modo de ejemplo:

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto	Documentos que adjuntan
4	11/01/2010	Eusebio Ramón Rolon	4.500.000	3080302	Anticipo, pago por tiempo de servicio al chofer del volq, indemnización	Se adjunta solo planilla de pago, liquidación de haberes de G. 12.288.375 sin firma de ningún responsable, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria
283	17/03/2010	Eusebio Ramón Rolon	4.500.000	3469967	Pago segunda parte valor por tiempo de servicio al funcionario municipal	Se observa planilla de pago de anticipo de pago por tiempo de servicios, liquidación de haberes, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
349	30/03/2010	Eusebio Ramón Rolon	3.288.375	3569327	Pago por tiempo de servicio, cancelación	Se observa planilla de pago por tiempo de servicio, resolución por la cual se acepta la renuncia del señor Eusebio Ramón Rolon, nota de renuncia del funcionario, liquidación de haberes, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
1.316	16/12/2010	Carmen Franco, Rossio Saavadra, Marilene López, José Velázquez, Juan Mateu, Selva Vázquez	4.929.420	5119165 - 5119169	Vacaciones	Planilla de pago, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
1.318	16/12/2010	Liz Martínez	5.258.586	5119172	Sueldo, aguinaldo proporcional, vacaciones, diciembre/10	Planilla de pago, Resol Nº 239/10 por la cual se acepta la renuncia presentada por la funcionaria al cargo de secretaria privada adm, nota de renuncia, liquidación de haberes tachada y sin firmas, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
1.319	16/12/2010	Waldemas Pereira Sánchez	1.703.848	5119173	Aguinaldo proporcional más vacaciones	Planilla de pago, Resol Nº 245/10 por la cual se acepta la renuncia presentada por el funcionario de seguridad del predio, nota de renuncia, liquidación de haberes tachada y sin firmas, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
Totales			24.180.229			



Al respecto, el **art. 60.-** Control Interno- de la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", establece: *"El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"*.

La misma Ley en su **Art. 65º**, Examen de Cuentas. *"La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas"*.

Los organismos y entidades del estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

El **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF" expresa en su **Art. 92º** : - Soporte documentario para el examen de cuentas: la rendición de cuentas: *"estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago"*.

CONCLUSIÓN

Se observa que la administración municipal efectuó desembolsos por un total de **G. 24.180.229** (Guaraníes, veinticuatro millones ciento ochenta mil doscientos veinte nueve) en concepto de indemnizaciones sin los antecedentes que respalden los mismos.

Al respecto, la administración municipal no dio cumplimiento al **art. 60 y 65** de la **Ley N° 1535/99** al **Decreto N° 8127/00** en su **Art. 92**, inc. *b)*.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá respaldar la totalidad de sus operaciones en la ejecución presupuestaria, y esos registros deben contar con los comprobantes de respaldos correspondientes, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACIÓN N° 34

G. 90.898.327 FUERON DESEMBOLSADOS EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y G. 57.076.107 DURANTE EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011, SIN DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN SU UTILIZACIÓN Y DESTINO.

34.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Del análisis realizado a los comprobantes de gastos que fueron remitidos por los responsables de la Administración Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, en concepto de mantenimiento y reparaciones menores, por la suma total de **G. 90.898.327**



(Guaraníes, noventa millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos veintisiete) se constatan varias irregularidades como son:

- ✓ No se adjunta orden de trabajo e informe de los trabajos realizados.
- ✓ No se identifica o individualiza el bien para el cual se compraron los repuestos o se efectuaron las reparaciones.
- ✓ No se han emitido las órdenes de reparación ni se adjuntan los presupuestos previos.
- ✓ Falta de nota de recepción del bien y/o servicio.

Para una mejor comprensión puede observarse el cuadro en el **ANEXO 8**.

34.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Del análisis realizado a los comprobantes de gastos que fueron remitidos por los responsables de la administración municipal, correspondientes al primer y segundo cuatrimestre 2011, en concepto de mantenimiento y reparaciones menores por **G. 58.516.107** (Guaraníes, cincuenta y ocho millones quinientos dieciséis mil ciento siete) se constatan varias irregularidades como son:

- ✓ No se adjunta orden de trabajo e informe de los trabajos realizados.
- ✓ No se identifica o individualiza el bien para el cual se compraron los repuestos o se efectuaron las reparaciones.
- ✓ No se han emitido las órdenes de reparación ni se adjuntan los presupuestos previos
- ✓ No se adjuntan los presupuestos.
- ✓ Falta de nota de recepción del bien y/o servicio.

Para una mejor comprensión puede observarse el cuadro en el **ANEXO 9**.

Al respecto, la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" expresa en su **Art. 65 Examen de Cuentas**. "*La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.*

Los organismos y entidades del estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

También, el **Decreto Nº 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley Nº 1535/99**, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF." en el **Art. 92º**-Soporte Documentarios para el Examen de Cuentas.- expresa: "*La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: Inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos*



devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago;..."

CONCLUSIÓN

Se efectuaron gastos en concepto de mantenimiento y reparaciones menores en el ejercicio fiscal 2010, por un total de **G. 90.898.327** (Guaraníes, noventa millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos veintisiete) y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011, por un total de **G. 58.516.107** (Guaraníes, cincuenta y ocho millones quinientos dieciséis mil ciento siete), sin documentos que demuestren su utilización y destino.

Al respecto, la administración municipal no dio cumplimiento al **art. 65** de la **Ley N° 1535/99** al **Decreto N° 8127/00** en su **Art. 92**, inc. b).

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá respaldar la totalidad de sus operaciones en la ejecución presupuestaria, y esos registros deben contar con los comprobantes de respaldos correspondientes, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACIÓN N° 35

G. 22.929.400 FUERON REGISTRADOS SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESO CON RELACIÓN A DIETAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y **G. 5.910.000** NO FUE CONSIDERADA EN EL MENCIONADO DOCUMENTO DURANTE EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011.

35.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Conforme al análisis realizado a la ejecución presupuestaria de egreso del ejercicio fiscal 2010, se registra en el objeto del gasto Dietas una erogación total de **G. 254.304.800** (Guaraníes, doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos cuatro mil ochocientos), sin embargo según las órdenes de pago se abonó un total de **G. 231.375.400** (Guaraníes, doscientos treinta y un millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos), resultando una diferencia de **G. 22.929.400** (Guaraníes, veintidós millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos) registrada de más en la ejecución presupuestal sin documentos de respaldo.

Por otro lado, se destaca que en algunos casos existen órdenes de pagos con una nota que suscribe el presidente de la Junta Departamental autorizando el descuento de los demás concejales por motivos varios, sin comprobar que los descuentos estén autorizados debidamente por los principales.

35.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Conforme al análisis realizado a la ejecución presupuestaria de egreso del primer y segundo cuatrimestre de 2011, se registra en el objeto del gasto Dietas una erogación total de **G. 163.877.800** (Guaraníes, ciento sesenta y tres millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos), sin embargo según las órdenes de pago se abonó un total de **G. 169.787.800** (Guaraníes, ciento sesenta y nueve millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos), resultando una diferencia de **G. 5.910.000** (Guaraníes, cinco millones novecientos diez mil) no registrada en la ejecución presupuestal.



Por otro lado, se destaca que en algunos casos existen órdenes de pagos con una nota que suscribe el presidente de la Junta Departamental autorizando el descuento de los demás concejales por motivos varios, sin comprobar que los descuentos estén autorizados debidamente por los principales.

Al respecto, la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56** - Contabilidad Institucional – expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establece el Poder Ejecutivo: **Inc. a)** desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; **Inc. b)** mantener actualizado el registro de sus operaciones económica – financieras; **Inc. c)** preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registro;"

CONCLUSIÓN

Se observa que **G. 22.929.400** (Guaraníes, veintidós millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos) fueron registrados en la ejecución presupuestaria de gastos en concepto de Dietas durante ejercicio fiscal 2010, sin documentos de respaldo y la suma de **G. 5.910.000** (Guaraníes, cinco millones novecientos diez mil) no fue considerada en la ejecución presupuestaria de gastos durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011. Al respecto, la administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley Nº 1535/99** en su **Art. 56**, incisos a), b) y c).

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá realizar constantemente el control y seguimiento de los registros tanto en el libro diario como en el libro mayor y su incidencia en la ejecución presupuestaria de egreso al fin de cada mes, de manera que el sistema contable utilizado proporcione informaciones reales y precisas, a fin de transparentar los actos administrativos y dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas al respecto.

OBSERVACIÓN Nº 36

LA SUMA DE G. 70.023.610 NO FUE APORTADA A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y LA SUMA DE G. 40.418.539 NO FUE DEPOSITADA ÍNTEGRAMENTE DURANTE EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011.

36.1 EJERCICIO FISCAL 2010

Conforme al análisis realizado a las órdenes de pagos proveídas por la administración municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2010, se efectuó retenciones de sueldo a los funcionarios municipales por un total de **G. 76.171.210** (Guaraníes, setenta y seis millones ciento setenta y un mil doscientos diez), sin embargo, según expediente CGR Nº 17898/11, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, el total de las retenciones del 10 % sobre salario, percibidas del municipio, durante el mismo periodo, totalizan **G. 6.147.600** (Guaraníes, seis millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos), correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, resultando una diferencia de **G. 70.023.610** (Guaraníes, setenta millones veintitrés mil seiscientos diez) que fue retenida por la municipalidad a los funcionarios y no fue aportada a la citada entidad.



36.2 PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011

Del análisis realizado a las órdenes de pagos proveídas por la administración municipal, se observa que durante el primer y segundo cuatrimestre del 2011, se efectuó retenciones de sueldo a los funcionarios municipales por un total de **G. 67.851.675** (Guaraníes, sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco), sin embargo, según expediente CGR N° 17898/11, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, el total de las retenciones del 10 % sobre salario, percibidas del municipio, durante el mismo periodo, totalizan **G. 27.433.136** (Guaraníes, veintisiete millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento treinta y seis), correspondiente a los meses de enero a agosto, resultando una diferencia de **G. 40.418.539** (Guaraníes, cuarenta millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos treinta y nueve) que fue retenida por la municipalidad a los funcionarios y no fue depositada íntegramente a la citada entidad.

Al respecto, la **LEY N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **Art. 56** - Contabilidad Institucional, expresa: "*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; c) Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros*".

CONCLUSIÓN

Se observa que **G. 70.023.610** (Guaraníes, setenta millones veintitrés mil seiscientos diez) no fue aportada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en el ejercicio fiscal 2010 y la suma de **G. 40.418.539** (Guaraníes, cuarenta millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos treinta y nueve) no fue depositada íntegramente durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011.

Al respecto, la administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en su **Art. 56**, incisos a), b) y c).

RECOMENDACIÓN

La municipalidad de Capitán Bado deberá depositar íntegramente a la CJPPM los descuentos realizados a los empleados en concepto de aporte jubilatorio, conforme a la normativa legal aplicable.



CAPÍTULO V CONCLUSIONES FINALES

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

1. La administración municipal no cuenta con libros diario y mayor correspondiente a los ejercicios fiscales 2010 y primer y segundo cuatrimestre de 2011.

Al respecto, no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99**, "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56**, en sus incisos a), b) y c), a la **Ley 3966/2010**, Orgánica Municipal, en sus **artículos 200 y 204**.

2. Los responsables de la Administración Municipal no presentaron al equipo auditor los extractos bancarios de los meses de mayo a agosto de 2011 y del ejercicio fiscal 2010, así como las notas de depósitos y las conciliaciones bancarias de sus cuentas corrientes habilitadas de los periodos auditados, lo que constituye una debilidad en el control interno de los movimientos bancarios, no permitiendo así transparentar el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad.
3. Los responsables de la Administración Municipal no presentaron al equipo auditor los libros de banco, lo que constituye una debilidad en el control interno de los movimientos bancarios, no permitiendo así transparentar el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad.

Al respecto, no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** "De la Administración Financiera del Estado" **Art. 56°** -Contabilidad Institucional – a), b) y c).

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

4. En el ejercicio fiscal 2010 la administración municipal no depositó **G. 6.376.621** (Guaraníes, seis millones trescientos setenta y seis mil seiscientos veintiuno) y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 depositó sin comprobantes de respaldo de ingreso **G. 140.163.654** (Guaraníes, ciento cuarenta millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro).

Por tanto, no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **art. 35** - Recaudación, Depósito, Contabilización y custodia de fondos, incisos a) y e), **art. 56** – Contabilidad Institucional, inc. c), como así también el **art. 57**. Fundamentos Técnicos, inc. b) y el **art. 83** en sus incisos b) y e).

5. Se observa que los ingresos genuinos de la administración municipal no fueron depositados conforme a los plazos legales ni de forma íntegra durante los ejercicios fiscales 2010 y primer y segundo cuatrimestre de 2011.

Por tanto, no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en su **art. 35** inc. a) y e) y el **art. 83**, inc. b).

6. La administración municipal no ha registrado en su ejecución presupuestaria de ingresos transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda, en el primer y segundo cuatrimestre de 2011, por un total de **G. 1.156.457** (Guaraníes, un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete).

Por lo expuesto, los responsables de la Administración Municipal no dieron cumplimiento a lo establecido en La **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 56°** -Contabilidad Institucional, inc. "b" *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico- financieras;...* y el **Art. 57** -Fundamentos

técnicos-, inc. "b" y al Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" en su art. 40 inc. e), y el art. 91.

7. Se observa un inadecuado registro de las transferencias en conceptos de royalties y compensaciones, juegos de azar y municipios de menores recursos durante los ejercicios fiscales 2010 y primer y segundo cuatrimestre de 2011.

Por lo expuesto, los responsables de la Administración Municipal no dieron cumplimiento a lo establecido en La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 56° -Contabilidad Institucional, inc. "b" *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico- financieras;...* y el Art. 57 - Fundamentos técnicos-, inc. "b" y al Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" en su art. 40 inc. e), y el art. 91.

8. Se ha constatado diferencia no registrada en la ejecución presupuestaria de ingresos, de G. 7.096.302 (Guaraníes, siete millones noventa y seis mil trescientos dos), correspondiente al ejercicio 2010 y G. 2.723.379 (Guaraníes, dos millones setecientos veintitrés mil trescientos setenta y nueve) registradas de más en el mismo documentos durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011.

La Administración Municipal no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 56 – Contabilidad Institucional, inc. b), y Art. 57 - Fundamentos técnicos, inc. b) y al Decreto N° 8127/00 de la Ley N° 1535/99 en su art. 91 – Responsabilidad.

9. Se observa que G. 3.856.486 (Guaraníes, tres millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis) fue ingresada de más en comprobantes de ingresos, durante el ejercicio fiscal 2010 y G. 1.156.457 (Guaraníes, un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete), no fue respalda con notas de créditos ni comprobantes de ingresos en el primer y segundo cuatrimestre de 2011.

La Administración Municipal no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 56 – Contabilidad Institucional, inc. a) y b), y Art. 57 - Fundamentos técnicos, inc. b) y el Decreto N° 8127/00 de la Ley N° 1535/99 en sus art. 83 – Infracciones, inc. e), 91 – Responsabilidad y el art. 92 Soportes documentarios para el Examen de Cuentas.

10. Se ha constatado diferencias de G. 10.952.788 (Guaraníes, diez millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho) que no han sido registrados en la ejecución presupuestaria de ingresos en el ejercicio 2010, y G. 5.199.036 (Guaraníes, cinco millones ciento noventa y nueve mil treinta y seis) registrado de más en el mencionado documento durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011.

Por lo que se ha transgredido la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", artículo 56 -CONTABILIDAD INSTITUCIONAL, inciso c).

Asimismo, la Ley N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL en su artículo 187 Etapas de la Ejecución del Presupuesto, en su inciso b) Egresos i) y ii).

11. Se ha constatado en error de registro por un total G. 1.319.200 (Guaraníes, un millón trescientos diecinueve mil doscientos) en la ejecución presupuestaria de ingresos del primer y segundo cuatrimestre de 2011.



Por lo que se han transgredido la **Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, **art. 56 -CONTABILIDAD INSTITUCIONAL**, inc. b) y el **art. 57 - Fundamentos técnicos**, inc. b).

El **Decreto N° 8127/00** de la **Ley N° 1535/99** en sus **art. 40 – Cierre y Liquidación del Presupuesto**, inc. e), **art. 91 – Responsabilidad**.

12. Durante el ejercicio fiscal 2010 no fue transferido la suma de **G. 17.352.989** (Guaraníes, diecisiete millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y nueve) y **G. 21.084.720** (Guaraníes, veintiún millones ochenta y cuatro mil setecientos veinte) durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011 a la Gobernación del Departamento de Amambay.

La Administración Municipal no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **CONSTITUCIÓN NACIONAL** en su **artículo 169 - DEL IMPUESTO INMOBILIARIO**, la **LEY N° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"**, en su **CAPÍTULO X "DEL IMPUESTO INMOBILIARIO"**, artículo 36, A al **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** en los **Art. 82 y 83** y la **Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**, en su **CAPÍTULO II "DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS"**, SECCIÓN 1 DE LOS IMPUESTOS, **art. 153**.

13. Durante el ejercicio fiscal 2010 no fue transferido la suma de **G. 17.352.989** (Guaraníes, diecisiete millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y nueve) y **G. 21.084.720** (Guaraníes, veintiún millones ochenta y cuatro mil setecientos veinte) durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011 al Ministerio de Hacienda.

La Administración Municipal no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **CONSTITUCIÓN NACIONAL** en su **artículo 169 - DEL IMPUESTO INMOBILIARIO**, la **LEY N° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"**, en su **CAPÍTULO X "DEL IMPUESTO INMOBILIARIO"**, artículo 36, A al **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** en los **Art. 82 y 83** y la **Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**, en su **CAPÍTULO II "DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS"**, SECCIÓN 1 DE LOS IMPUESTOS, **art. 153**.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

14. En el ejercicio fiscal 2010, **G. 92.565.555** (Guaraníes, noventa y dos millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco) fue registrada de más sin documentos de respaldo en la ejecución presupuestaria, sin embargo en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 no se registró en el mencionado documento **G. 223.257.126** (Guaraníes, doscientos veintitrés millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos seis), en contravención a **Ley N° 1535/99, Art. 56** Incisos a), b) y c).
15. En el ejercicio fiscal 2010, **G. 34.034.240** (Guaraníes, treinta y cuatro millones treinta y cuatro mil doscientos cuarenta) fue registrada de más sin documentos de respaldo en la ejecución presupuestaria, sin embargo en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 no se registró en el mencionado documento **G. 11.687.563** (Guaraníes, once millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y tres) en contravención a la **Ley N° 1535/99** en su **Art. 56**, incisos b) y c).
16. La Administración Municipal ha pagado en concepto de remuneración extraordinarias la suma de **G. 2.050.000** (Guaraníes, dos millones cincuenta mil) en el ejercicio fiscal 2010 y **G. 1.799.987** (Guaraníes, un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete) en el primer y segundo cuatrimestre de 2011, sin contar con informes de los trabajos realizados, de solicitud de autorización para la realización de las horas extras y reglamento para el pago del mismo, en contravención a la **Ley N° 4249/11** en el objeto del Gasto **123-Remuneración Extraordinaria** y la **Ley N° 1535/99 Art. 60**.
17. Se ha constatado una falta de registro en la ejecución presupuestaria de gastos por un total **G. 24.688.952** (Guaraníes, veinticuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos) durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011 en concepto de Aporte Jubilatorio del Empleador.



Por lo que se han transgredido la **Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, **art. 56 -CONTABILIDAD INSTITUCIONAL**, inc. a), b) y c).

18. La administración municipal registró de más en la ejecución presupuestaria de gastos, en el ejercicio fiscal 2010, un total de **G. 16.245.113** (Guaraníes, dieciséis millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento trece) y en el primer y segundo cuatrimestre del 2011, por un total de **G. 2.805.000** (Guaraníes, dos millones ochocientos cinco mil), sin comprobantes de respaldo.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en el **art. 56** incisos **a), b) y c)** y el **art. 60**.

19. La administración municipal ha abonado en concepto de Honorarios Profesionales en el ejercicio fiscal 2010, la suma de **G. 17.320.000** (Guaraníes, diecisiete millones trescientos veinte mil) y en el primer y segundo cuatrimestre del 2011, un total de **G. 28.041.867** (Guaraníes, veintiocho millones cuarenta y un mil ochocientos sesenta y siete), sin presentar los informes de los trabajos realizados.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en el **art. 65** y al **Decreto N° 8127/00** en su **art. 92** inc. c).

20. La administración municipal ha abonado en concepto de pasajes y viáticos en el ejercicio fiscal 2010, un total de **G. 5.630.000** (Guaraníes, cinco millones seiscientos treinta mil) y en el primer y segundo cuatrimestre del 2011, por un total de **G. 6.690.000** (Guaraníes, seis millones seiscientos noventa mil), sin presentar los comprobantes como rendición de cuentas.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en los artículos **60, 61 y 65** y al **Decreto N° 8127/00** en su **art. 92** inc. b).

21. La administración municipal ha registrado de más en la ejecución presupuestaria de egreso del ejercicio fiscal 2010, un total de **G. 19.144.120** (Guaraníes, diecinueve millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento veinte mil), sin los comprobantes de respaldo.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en los artículos **60 y 65** y al **Decreto N° 8127/00** en su **art. 92** inc. b).

22. Se detectaron irregularidades en la adquisición y utilización de combustibles y lubricantes durante el ejercicio fiscal 2010 por la suma de **G. 319.015.767** (Guaraníes, trescientos diecinueve millones quince mil setecientos sesenta y siete) y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 por la suma de **G. 122.045.981** (Guaraníes, ciento veintidós millones cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y uno).

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en los artículos **60 y 65**, al **Decreto N° 8127/00** en su **art. 92** inc. b) y al **Decreto N° 21.909/03** en su **art. 16**.

23. Se detectaron deficiencias en los pagos realizados en concepto de construcción durante el ejercicio fiscal 2010 por la suma de **G. 679.243.628** (Guaraníes, seiscientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiocho) y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 por la suma de **G. 36.423.000** (Guaraníes, treinta y seis millones cuatrocientos veintitrés mil).

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en los art. **65**.

24. La administración municipal abonó en concepto de estudios y proyectos de inversión en el ejercicio fiscal 2010 y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 un total de **G.**



10.000.000 (Guaraníes, diez millones), sin presentar los informes resultantes de los trabajos realizados.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en los art. **65**.

25. La administración municipal realizó erogaciones en concepto de aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro sin rendiciones de cuentas por un total de **G. 66.528.700** (Guaraníes, sesenta y seis millones quinientos veintiocho mil setecientos) durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011.

No dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en los art. **65**, art. **83** inciso d), art. **82** y al **Decreto N° 8127/00** en su art. **92** inciso b).

26. Se desembolsó en el ejercicio fiscal 2010 un total de **G. 82.537.765** (Guaraníes, ochenta y dos millones quinientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco) y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 un total de **G. 11.726.800** (Guaraníes, once millones setecientos veintiséis mil ochocientos) a empresas comerciales sin considerar el clasificador presupuestario de la Ley de presupuesto de ambos periodos.

27. La administración municipal realizó transferencias al Consejo de Salud sin presentar las rendiciones de cuentas por un total de **G. 10.222.000** (Guaraníes, diez millones doscientos veintidós mil) durante el ejercicio fiscal 2010.

No dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en los art. **65**, art. **83** inciso d), art. **82** y al **Decreto N° 8127/00** en su art. **92** inciso b).

28. Se observa que fueron emitidos cheques sin orden o sin denominación (AL PORTADOR), por la suma total de **G. 409.680.985** (Guaraníes, cuatrocientos nueve millones seiscientos ochenta mil novecientos ochenta y cinco), durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en sus artículos **37** y **60**.

29. Se observa que **G. 81.437.764** (Guaraníes, ochenta y un millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cuatro) fueron desembolsados en concepto de Otros Gastos de capital, sin el registro pertinente en la ejecución presupuestaria de egresos del primer y segundo cuatrimestre de 2011.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 3966/10** en su art. **195**.

30. Se desembolsó en el ejercicio fiscal 2010 un total de **G. 50.608.720** (Guaraníes, cincuenta millones seiscientos ocho mil setecientos veinte) y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 un total de **G. 122.693.530** (Guaraníes, ciento veintidós millones seiscientos noventa y tres mil quinientos treinta) sin registrar las imputaciones en el presupuesto general de gasto de la municipalidad de ambos periodos.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 3966/10** en su art. **195** y a la **Ley N° 1535/99** en su Art. **56**, incisos a), b) y c).

31. Se emitieron cheques sin respaldos en el ejercicio fiscal 2010 un total de **G. 173.534.701** (Guaraníes, ciento setenta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos uno) y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011 un total de **G. 9.909.703** (Guaraníes, nueve millones novecientos nueve mil setecientos tres).

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en su art. **37** y al Decreto **N° 8127/00** en su Art. **60**, incisos a), b), c) y d).

32. Se efectuaron gastos bancarios en el ejercicio fiscal 2010 un total de **G. 1.268.729** (Guaraníes, un millón doscientos sesenta y ocho mil setecientos veintinueve) y en el



primer y segundo cuatrimestre de 2011 un total de **G. 2.442.000** (Guaraníes, dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil), sin órdenes de pago ni comprobantes de respaldo.

La administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en su **art. 56**, incisos a), b) y c), **art. 82** y **83** en sus incisos a).

33. Se observa que la administración municipal efectuó desembolsos por un total de **G. 24.180.229** (Guaraníes, veinticuatro millones ciento ochenta mil doscientos veinte nueve) en concepto de indemnizaciones sin los antecedentes que respalden los mismos.

Al respecto, la administración municipal no dio cumplimiento al **art. 60 y 65** de la **Ley N° 1535/99** al **Decreto N° 8127/00** en su **Art. 92**, inc. b).

34. Se efectuaron gastos en concepto de mantenimiento y reparaciones menores en el ejercicio fiscal 2010, por un total de **G. 90.898.327** (Guaraníes, noventa millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos veintisiete) y en el primer y segundo cuatrimestre de 2011, por un total de **G. 58.516.107** (Guaraníes, cincuenta y ocho millones quinientos dieciséis mil ciento siete), sin documentos que demuestren su utilización y destino.

Al respecto, la administración municipal no dio cumplimiento al **art. 65** de la **Ley N° 1535/99** al **Decreto N° 8127/00** en su **Art. 92**, inc. b).

35. Se observa que **G. 22.929.400** (Guaraníes, veintidós millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos) fueron registrados en la ejecución presupuestaria de gastos en concepto de Dietas durante ejercicio fiscal 2010, sin documentos de respaldo y la suma de **G. 5.910.000** (Guaraníes, cinco millones novecientos diez mil) no fue considerada en la ejecución presupuestaria de gastos durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011.

Al respecto, la administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en su **Art. 56**, incisos a), b) y c).

36. Se observa que **G. 70.023.610** (Guaraníes, setenta millones veintitrés mil seiscientos diez) no fue aportada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en el ejercicio fiscal 2010 y la suma de **G. 40.418.539** (Guaraníes, cuarenta millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos treinta y nueve) no fue depositada íntegramente durante el primer y segundo cuatrimestre de 2011.

Al respecto, la administración municipal no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** en su **Art. 56**, incisos a), b) y c).

CAPÍTULO VI



RECOMENDACIÓN FINAL

Conforme a las observaciones expuestas en el presente informe, la administración municipal de la Ciudad de Capitán Bado deberá cumplir con las recomendaciones señaladas por esta auditoría en los diferentes capítulos desarrollados y adecuarse a las disposiciones legales vigentes.

Conforme al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos N° 138/12 en la cual se menciona lo siguiente *"entendemos que la máxima autoridad de la Institución deberá de inmediato implementar investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, conforme a las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor en los siguientes ítems: Capítulo N° II y las observaciones Nros: 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33 y 34"* del presente informe.

También debe diseñar un **Plan de Mejoramiento** con los documentos que lo respaldan que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a este Organismo Superior de Control en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción del presente informe. El modelo de formulario del Plan de Mejoramiento se encuentra en el sitio **web www.contraloria.gov.py** en el cual se detallan las medidas que se tomarán respecto a cada uno de los hallazgos identificados, el cronograma de las acciones que se implementarán, los responsables de efectuarlos, los plazos y los seguimientos a su ejecución.

La administración municipal debe adoptar e implementar el **Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP)** dispuesto por la Resolución CGR N° 425/08 de la Contraloría General de la República, y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008, y cuyo proceso de ejecución debe ser incluido dentro del **Plan de Mejoramiento**.

Por su parte, la Junta Municipal debe controlar todas las actividades realizadas por el Ejecutivo Municipal en el marco de la ejecución del presupuesto, conforme a la Ley N° 3966/2010.

Es nuestro Informe.

Asunción, de julio de 2012.

Sr. Modesto Ramón Sosa
Auditor

Srta. Ruth Elizabeth Benítez
Auditor

CP. Luis Roberto Peña
Auditor

Lic. Sandra Elizabeth Pérez Maciel
Jefa de Equipo

Abog. Tatiana Miño Worobiej
Supervisora

Abog. Tomás Servín Marín
Director General
Dirección General de Control de Organismos
Departamentales y Municipales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



CGR



Res. CGR N° 860/11

ANEXOS

**EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA
DE INGRESOS Y GASTOS DEL
EJERCICIO FISCAL 2010 Y DEL PRIMER Y
SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



ANEXO 1

Table with 7 columns: Orden de Pago Nº, Fecha, Beneficiario, Monto Bruto G., Cheque Nº, Concepto, OBSERVACIONES. It lists 16 transactions from 2010, detailing purchases of fuel, lubricants, and services for ambulances and vehicles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 1

Table with 7 columns: Orden de Pago Nº, Fecha, Beneficiario, Monto Bruto G., Cheque Nº, Concepto, OBSERVACIONES. It contains 15 rows of financial data.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



ANEXO 1

Table with 7 columns: Orden de Pago Nº, Fecha, Beneficiario, Monto Bruto G., Cheque Nº, Concepto, OBSERVACIONES. It lists various payments and expenses from 2010, including fuel, maintenance, and equipment purchases.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



ANEXO 1

Table with 7 columns: Orden de Pago Nº, Fecha, Beneficiario, Monto Bruto G., Cheque Nº, Concepto, OBSERVACIONES. Contains 18 rows of financial data.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 1

Table with 7 columns: Orden de Pago Nº, Fecha, Beneficiario, Monto Bruto G., Cheque Nº, Concepto, OBSERVACIONES. Contains 28 rows of data and a total row.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 2

Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque N°	Concepto	Documentos que respaldan las órdenes de pago
56	28/01/10	ACE Esc. Bas N° 4000 "14 de mayo" Col Karapai	3.650.000	2849321	Transferencia ACE de la Escuela Básica N° 4000, 14 de mayo de col Karapai	Resol N° 001/10 del MEC por la cual se autoriza la transferencia ,nota de pedido de la escuela, fotoc de CI, copia de la Resol N° 11/09 por la cual se reconoce la ACE
68	01/02/10	Ronald Mat. p/ construcción	276.000	3238251	Adq. De motobomba 50 con accesorios para la Institución municipal	Se observa la factura, orden de adquisición, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
69	01/02/10	Vidriería Imperial	1.900.000	3238252	Colocación de una puerta temperado en el edificio de la JM	Se observa la factura, orden de adquisición, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
78	02/02/10	Mundial Pinturas	2.845.000	3238250	Adquisición de 5 latas de resina incolor 18 litros - 1 lata de thiner de 5 litros para polideportivo.	Se observa factura de la firma, dos órdenes de adquisición, copia del cheque, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
86	08/02/10	Plásticos SA	3.034.020	3238255	Compra de materiales para instalación de agua potable en la col. Manta potrero.	Se observan tres facturas, una liquidación de giro del BNF, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
112	12/02/10	Nazario Chávez Barrios	3.000.000	3238262	Anticipo por firma de contrato de refacción de la escuela Pirau	Se observa el contrato n° 04/10, suscripto por G. 25933373, computo métrico y presupuesto, nota de presupuesto de la firma, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria, no se observa los procedimientos de contratación establecidos por la Ley N° 2051/03.
132	18/02/10	Premier Publicidades	3.500.000	9912365	Confección de placas de señalización de tránsito en la zona urbana	Se observa factura contado de la firma, la fecha es anterior al de la orden de pago, orden de adquisición, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
292	17/03/10	EF construcciones empedrados	2.500.000	3238293	Contrato de obra 006/10, Const. 400m2 de calzada y cantera plaza Matías bado	Se observa recibo de dinero de la firma, copia de CI, copia de RUC, copia de la factura crédito, copia de la nota de presupuesto, acta de recepción definitiva, copia del contrato de obras N° 006/10, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
327	24/03/10	Premier Publicidades	1.250.000	3238295	Confección de divisoria en pvc con puerta en el dpto. de hacienda	Se observa factura de la firma con fecha anterior a la orden de pago, orden de adquisición, contrato de obras N° 05/10, copia de CI, copia del RUC, constancia de persona física de la SET, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
374	06/04/10	Tapera Construcciones	8.490.600	3569376	Pago de saldo restante del contrato de obras N° 007/09, calle 12 de octubre e/ estrella y oliva	Se observa copia del recibo de dinero, copia de la factura del 2009, copia del contrato suscripto con la firma, estudio de costo de la firma, copia de CI, copia del RUC, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
375	06/04/10	Tapera Construcciones	29.319.600	3569204	Contrato de obras N° 03/10, construcción de 737,60m2 de adoquinado calle Eduvigis Díaz e/ palma e internacional	Se observa recibo de dinero, factura crédito, contrato N° 03/10, en el contrato no se visualiza la firma de la empresa, plano de construcción de la obra, constancia de persona física de la SET, copia de CI, copia del ruc, acta de recepción provisoria, copia del cheque, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

**ANEXO 2**

Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque N°	Concepto	Documentos que respaldan las órdenes de pago
376	06/04/10	Tapera Construcciones	52.668.750	3569203	Contrato de obras N° 02/10, construcción de 1325m2 de adoquinado calle palma e/ PJC y Gral. Díaz - 50% 1 cuota	Se observa recibo de dinero, factura crédito, contrato N° 02/10, copia de CI, copia del ruc, constancia de persona física de la SET, plano de construcción de la obra, copia del cheque, acta de recepción provisoria, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
399	16/04/10	Aserradero Paetzold	13.749.375	3569401	Adquisición de madera en rollo y aserrada para reparación de puentes	Se observa la factura con fecha anterior a la orden de pago, orden de adquisición, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
413	16/04/10	Premier Publicidades	2.050.000	3569207	Contrato de obra N° 05/10, Divisoria de Pvc dpto. de hacienda y dpto. de obras cancelación.	Se observan dos facturas con fecha anterior a la orden de pago, ordenes de adquisición, contrato de obra N° 05/10, constancia de registro de persona física en la SET, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
464	28/04/10	EF construcciones empedrados	3.000.000	3569209	Entrega segundo anticipo conforme contrato de obra 06/2010	Se observa recibo de dinero de la firma, copia de la factura, copia del contrato N° 06/10, copia de CI, copia de RUC, copia de la nota de presupuesto, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
478	03/05/10	Nazario Chávez Barrios	22.933.373	3569210	Reforma de 01 sala de aula y corredores e instalación eléctrica en la esc. De la Colonia Pirau	Factura, contrato de obras N° 004/10, presupuesto y computo métrico de la empresa seleccionada
654	09/06/10	EF construcciones empedrados	6.304.800	9912371	Contrato obra N° 07/10, construcción pavimento tipo empedrado 832 m2 - Oliva e/ Antequera y 4 de enero.	Se observa recibo de dinero, factura, contrato N° 07/10, copia de CI, copia del RUC, nota de presupuesto de la firma, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
662	10/06/10	EF construcciones empedrados	21.712.000	3569235	Contrato N° 06/10, Conts. Calzada para estacionamiento y cantera, plaza Matías bado	Se observa factura crédito, contrato de obras N° 06/10, copia de CI, copia de RUC, presupuesto de trabajo, nota de presupuesto, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
695	15/06/10	Tapera Construcciones	29.319.600	3569238	Cancelación del contrato N° 003/10 50% calle Eduvigis Díaz e/ palma y Avda. Internacional	RD N° 0015, Fact crédito, copia del contrato, copia del presupuesto, fotoc de CI, copia de la constancia de persona física
696	15/06/10	Tapera Construcciones	52.668.750	3569239	Cancelación de contrato N° 002/10, calle palma e/PJC y Gral. Díaz	RD N° 0016, Fact crédito, copia del contrato, copia del presupuesto, fotoc de CI, copia de la constancia de persona física
751	25/06/10	Juan Duarte Saavedra, ALBAÑIL	15.977.455	3569240	Cont de obras N° 008/10, construcción de vereda, aliceres, cercado parque natural	RD, Factura crédito, nota de presupuesto, fotoc de CI, copia de la constancia de persona física
794	07/07/10	aserradero paetzold	5.851.200	9912373	Madera para reparaciones de puentes.	Se observan: factura, orden de adquisición y comprobante de obligación de pago.
798	07/07/10	Isidro Segovia Sánchez	7.185.750	3569242	Contrato de obra N° 009/2010 170 mts. Lineal de cordón av. Internacional E/ Antequera y España.	Se observa: recibo de dinero, factura, contrato de obra N° 009/2010, nota de presupuesto, cómputo métrico y presupuesto, fotocopia de cheque y comprobante de obligación de pago.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 2

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto	Documentos que respaldan las órdenes de pago
814	09/07/10	EF. Construcciones Empedrados	5.121.480	9912372	Anticipo de firma de contrato de obra N° 10/10 const. De empedrado Oliva E/4 de enero y 14 de mayo.	Se Observa: Factura, recibo de dinero, contrato de Obra N° 010/10, fotocopia de cedula de identidad, nota de presentación de presupuesto, copia de cheque N° 9912372 y comprobante de obligación de pago.
842	16/07/10	EF. Construcciones Empedrados	6.304.800	4159741	Cancelación de contrato de obras N-007- construcción de empedrado.	Se Observa: recibo de dinero, fotocopia de factura, contrato de obras N° 007/10, fotocopia de cedula de identidad, Nota de presentación de presupuesto, Acta de recepción de entrega definitiva, comprobante de obligación de pago.
890	28/07/10	Juan Damacedo Duarte Saavedra	15.977.455	3569245	Segundo anticipo del 21,3% a los 30 días, contrato de obras N° 008/2010.	Se Observa recibo de dinero, fotocopia de factura, contrato de obras N° 008/2010, nota de presentación de presupuesto, fotocopia de cedula de identidad y comprobante de obligación de pago.
929	03/08/10	Isidro Segovia Sánchez, Servicios personales	7.260.750	3569248	Cancelación contrato de obras N° 009/10, cordones s/la Avda Internacional e/ Antequera y España	Copia de la factura crédito, copia del contrato de G. 14.446.500, copia del presupuesto, copia del cómputo métrico, acta de recepción
983	24/08/10	Tapera Construcciones	38.160.000	3569258	Anticipo del 50% firma del contrato N° 011/10 construcción de pavimento, adoquín calle PJC e/ Palma e Interna	RD , factura credito, contrato por G. 76.320.000, nota de presupuesto a computadora de tapera, nota de estudio de costo, fotoc de CI, copia de la constancia de persona física, plano , copia del cheque
1.020	09/09/10	EF construcciones empedrados	3.658.200	9912374	Contrato de obra n° 10/10, 25% 10 Días después de empezar la obra	Se observa recibo de dinero de la firma, copia de la factura crédito por un total de G. 14632800, Contrato de obra N° 10/10, copia de CI, copia del RUC, copia de la nota de presupuesto N° 03, copia del cheque, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
1.040	13/09/10	Juan Damacedo Duarte Saavedra, Albañil	43.045.090	3569252	Contrato de obra N° 008/10, 57,3%, cancelación de la obra	RD sin numero y firma , copia de fact crédito, copia del contrato incompleto, presupuesto de la empresa y fotoc de CI
1.071	20/09/10	Tapera Construcciones	19.080.000	3569254	25% obra N° 11/2010, calle PJC e/avda. Internacional y palma	copia de la factura crédito, RD, copia del contrato de G. 76.320.000, nota de presupuesto de la empresa, fotoc de CI, diseño gráfico del proyecto
1.072	20/09/10	Tapera Construcciones	50.991.300	3569255	50% contrato de obra N° 12/10 adoquinado, calle Antequera e/estrella y oliva	RD, Factura crédito, nota de presupuesto, fotoc de CI, contrato G. 101.982.600, cuadro grafico del proyecto, copia del cheque
1.116	06/10/10	EF. Construcciones Empedrados	5.853.120	9912375	40% cancelación después de la entrega de la obra.	Se observa: recibo de dinero, fotocopia de factura, contrato de obra N° 10/10, nota de presentación de presupuesto y comprobante de obligación de pago.
1.199	02/11/10	Tapera Construcciones	19.080.000	3569263	25% contrato de obra N° 011/10, calle PJC e/ palma y avda. internacional, cancelación	Copia de la factura crédito, RD, copia del contrato sin firma del Intendente, copia de la nota de presupuesto, fotoc de CI, cuadro grafico del proyecto, copia del cheque
1.200	02/11/10	Tapera Construcciones	25.495.650	25495650	25% del contrato N° 12/10, firma de acta de entrega provisorio, Antequera e/ estrella y oliva	Copia de la factura crédito, RD, copia del contrato, copia de la nota de presupuesto, cuadro grafico del proyecto, Acta de Recepción provisorio, copia del cheque



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 2

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto	Documentos que respaldan las órdenes de pago
1.201	02/11/10	Tapera Construcciones	32.579.100	3569265	25% contrato N° 13/10, 1336 m2 c/boca, calle estrella e/ Antequera y 4 de enero	RD N° 031, FACTURA, contrato G. 130.316.400 SIN FIRMA DEL INTENDENTE Y SRIO GRAL, cuadro grafico del proyecto, nota de presupuesto, copia del cheque
1.246	25/11/10	Tapera Construcciones	25.495.650	3569269	Cancelación del contrato N° 012/10, adoquinado de la calle Antequera e/ estrella	RD N° 032, copia de la Fact Crédito, copia del contrato, presupuesto de la empresa, copia del cuadro grafico del proyecto, copia del cheque
1.263	09/12/10	EF Construcciones de empedrados	2.926.560	9912378	Ampliación del contrato de obra de empedrado N° 010/10	Factura, contrato de obras N° 010/10 G. 2.926.560
1.277	13/12/10	Isidro Segovia Sánchez, Servicios personales	8.095.000	9912376	50% contrato de obras N°16/10, alcantarillado calle oliva e/ rep de Colombia	RD, Fact Cred, contrato, planilla de estudio de costo
1.278	13/12/10	Isidro Segovia Sánchez, Servicios personales	11.775.000	9112379	50% contrato de obras N°15/10, alcantarillado calle oliva e/4 de enero y 14 de mayo	RD, Fact Cred, contrato, planilla de estudio de costo
1.309	16/12/10	Tapera Construcciones	65.158.200	3569275	50% contrato N° 13/10, pavimento tipo adoquín sobre la calle estrella e/Antequera y 4 de enero	RD, copia de la factura crédito, copia de la nota de oferta, copia del contrato firmado solo por la empresa constructora
TOTALES			679.243.628			

- Malas imputaciones por **G. 11.705.020** (Guaraníes, once millones setecientos cinco mil veinte)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 3

Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque N°	Concepto	OBSERVACIONES - DOCUMENTOS Q SE ADJUNTAN
305	29/03/2011	Tapera Construcciones	2.510.000	9912384	Compra de piedra triturada, polvo de piedra, piche líquido, reparación de capa asfáltica de las calles	Copia del cheque al portador. NO SE ADJUNTA RD NI COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO
360	11/04/2011	Ferreira Atlantic de Zoila Villalba	470.000	9912387	22 bolsa de cal hidratada para revoque	factura, orden de adquisición, copia del cheque
361	11/04/2011	Ferreira Atlantic de Zoila Villalba	2.480.000	9912388	40 bolsas de cemento portland, revoque del edificio municipal	Factura, copia del cheque.
421	28/04/2011	Ferreira Atlantic de Zoila Villalba	343.000	9912390	280 ladrillos de 08 agujeros, 100 ladrillos comunes	Factura, orden de adquisición, copia del cheque
422	28/04/2011	Diego Vidrios	10.000.000	9912391	Firma del contrato de servicio 50% por colocación de 55 m2 de vidrio templado, edificio municipal	Factura, contrato por G. 20.000.000
467	10/05/2011	Color Center Pinturas	718.000	9912392	01 sellador acrílico 18 litro, 05 cajas de grafiato - pintura edificio municipal	Se observa factura de la firma, orden de adquisición, copia del cheque, recibo de dinero, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria.
468	10/05/2011	Color Center Pinturas	365.000	9912393	01 masa PVA -10, lijas 150-10 pintura blanca 18 litros, pintura 3,6 verde-02 cinta crep.	factura, orden de adquisición
469	10/05/2011	Ferretería Atlantic	63.000	9912394	01 barra de hierro 3/8 - 1mts de membrana asfáltica - reforma predio municipal	factura, orden de adquisición
504	12/05/2011	CF Pinturas de Obras en Gral.	1.250.000	9912395	Pago contrato de servicio 19/11 - 50% inicio de pintura, frente del edificio municipal	Se observa una factura crédito, recibo de dinero de la empresa, contrato N° 19/11, copia de CI, copia del cheque, comp. de obligación de pago, previsión presup.
505	12/05/2011	Ramón Víctor Ortiz	2.090.000	9912396	Firma del contrato N° 17/11, inicio de la obra 50% refacción frente y costado del edificio municipal	Se observa factura, recibo de dinero, copia del cheque, contrato de prestación de servicios N° 17/11, presupuesto de trabajos de albañilería, copia de CI, comp. de obligación de pago, previsión presup.
536	24/05/2011	Diego Vidrios	10.000.000	9912397	Cancelación prestación de servicio 16/11	Se observa recibo de dinero de la firma DV Vidrios, copia de una factura sin fecha, informe sobre cumplimiento de contrato, nota de recepción de trabajos realizados por la firma contratada, copia de CI y RUC, copia de cheque, comp. de obligación de pago, previsión presup.
543	31/05/2011	Color Center Pinturas	1.324.000	9912398	Compra de tintas - colorantes y grafiato p/ pintura edificio municipal.	Se observan varias facturas contado de la firma, ordenes de adquisición, recibo de dinero, comp. de obligación de pago, previsión presup.
553	01/06/2011	CF Pinturas de obras en general	1.250.000	9912399	Trabajo de pintura frente del edificio municipal según Cont Prest de servicio N° 19/11 cancelación de G. 2.500.000	RD N° 002 del 31-05-11, copia de la Fact Cred N° 001 del 12-05-11, copia del contrato, fotoc de CI, PRESUPUESTO, nota por la q se informa de la culminación del trabajo, nota dirigida al Intend de la direc de obras donde informa la culminación de la obra, copia del cheque, comp. de obligación de pago, previsión presup.
554	01/06/2011	Ramón Víctor Ortiz, actividades de albañiles, plomero, electricista y otros	2.090.000	9912400	Reforma de frente y lateral del edificio municipal según cont prest serv N° 17/2011, cancelación	Copia de la fact cred N° 001 del 12-05-11, RD N° 002 DEL 01-06-11, copia del contrato de G. 4.180.000, presupuesto, fotoc de CI, nota por la cual se entrega la obra, nota de fiscalización de la obra, copia del cheque al portador
802	25/08/2011	Diego Vidrios	1.470.000	6311152	01 puerta y ventana de vidrio templado para el dpto de catastro	Fac Cont N° 108 DEL 25/08/11, orden de adquisición, fotoc de CI, copia del cheque
TOTALES			36.423.000			

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

**ANEXO 4**

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto	OBSERVACIONES - DOCUMENTOS Q SE ADJUNTAN
11	10/01/2011	Nelson Benítez Rodríguez	85.000	5119223	Aporte a la educación para capacitación a profesores indígenas, pasaje ida y vuelta	RD Interno, resol de transferencia, fotoc de CI, copia del cheque al portador. SIN RENDICIÓN DE CUENTAS
75	02/02/2011	Congregación Pueblo de Dios	200.000	5422836	Transferencia a la congregación cristiana pueblo de dios	Reso IM N° 28/11 de autorización de transf, nota de pedido, copia del cheque, NO SE ADJUNTA RD INTERNO NI PLANILLA DE PAGO. SIN RENDICION DE CUENTAS
93	08/02/2011	Comisión vecinal de la colonia Pirau	555.000	5422873	Transferencia a la comisión vecinal de la colonia pirau para compra de 30 hojas de fibrocemento para el techado de la escuela	RD Interno, Resol IM N° 023/11 de transferencia, nota de pedido, copia del cheque. NO SE ADJUNTA RENDICION DE CUENTA, ACTA DE CONSTITUCION Y RECONOCIMIENTO DE LA COMISION
95	08/02/2011	Federación Badeña de Fútbol Fifa	10.000.000	5546625	Transferencia a la federación badeña de fútbol para sufragar gastos del campeonato nacional	RD Interno, Resol IM N° 024/11 de autorización de transferencia, nota de pedido, copia del cheque. SIN RENDICION DE CUENTAS
100	08/02/2011	Cuerpo de Bomb Voluntarios	2.248.500	5546634	Transferencia, tasa por servicio de prevención de incendio mes de enero/11	Planilla de cobros realizados en el código 132.027, Fac Cont N° 151 del 09-02-11 del CBVoluntarios, copia del cheque. SIN RENDICION DE CUENTAS
223	09/03/2011	Cuerpo de Bomb Voluntarios	1.347.000	5691635	Transferencia, tasas por servicio prev y prot contra incendio, mes de febrero/11	Fac Cont N° 152 del 09-03-11 del CBVoluntarios, planilla de detalle de cobros realizados, copia del cheque. SIN RENDICIÓN DE CUENTAS
248	11/03/2011	Comisión de Arte y Cultura de la JM	1.000.000	5691663	Transferencia para cubrir gastos de viaje de la Esc. De Danza a Amambai Brasil, pago al chofer, combustible	Resol IM N° 40/11 de autoriz de transferencia, nota de pedido de la JM de viatico de G. 300.000 p el elenco, fotoc de la invitación, planilla de pago al chofer G. 500.000, fotoc de CI. NO SE ADJUNTA PLANILLA DE PAGO NI RD POR G. 500.000. NO SE ADJUNTA TAMPOCO NOTA DE PEDIDO DE LA COMISION DE ARTE, RECONOCIMIENTO, SIN RENDICION DE CUENTAS POR G. 500.000
271	17/03/2011	Liga Badeña de Deportes	700.000	5767769	Transferencia a la liga badeña de deportes, participar de la asamblea de la UFI Asunción	Resol IM N° 003/11 de transferencia, nota de pedido, copia del cheque al portador. SIN RENDICION DE CUENTAS, SIN PLANILLA NI RD INTERNO Q AVALE LA ENTREGA DEL MISMO.
289	22/03/2011	Federación Badeña de Fútbol Fifa	500.000	5767801	Transferencia a la federación badeña de fútbol, gastos del campeonato local	Resol IM N° 004/11 de transferencia, nota de pedido, RD Interno, copia del cheque. SIN RENDICION DE CUENTAS
295	28/03/2011	Comisión Vecinal Ma Auxiliadora de la colonia Guarita	200.000	5767805	Transferencia a la comisión vecinal ma auxiliadora de la colonia guarita	Resol IM N° 005/11 de transferencia, nota de pedido de vice pdta, copia del cheque. NO SE ADJUNTA ACTA DE CONSTITUCION, RESOL DE RECONOCIMIENTO, SIN RENDICION DE CUENTAS
298	28/03/2011	Esc. Básica N° 5675 Carlos Antonio López, Col. Piray 3° sección	500.000	5767808	Transferencia a la Escuela Básica N° 5675 Carlos Antonio López, Col. Piray	Resol IM N° 006/11 de transferencia de aportes, nota de pedido, copia del cheque. SIN RENDICION DE CUENTAS
347	07/04/2011	Asociación de alumnos universitarios Kua a Reavo	1.000.000	5767916	Transferencia a la asociación de alumnos universitarios Kua a Reavo para el pago de mano de obra del ómnibus del transporte	Resol IM N° 009/11 de autoriz de transf, nota de pedido, copia del cheque. SIN RENDICION DE CUENTAS
374	14/04/2011	Club 1° de marzo, Col. Mcal López	500.000	5767947	Transferencia al club 1° de marzo, gastos de estadía del Joven Fredy Centurión en Asunción	RD interno, fotoc de CI, Resol de autorización de transferencia, nota de pedido. SIN RENDICION DE CUENTAS
377	14/04/2011	Docentes Indígenas del Pueblo Pai Tabytera, Nelson Benítez	270.000	5767950	Transferencia a los profesores indígenas para curso de capacitación en pikykua	Resol de autorización de transferencia, RD Interno, fotoc de CI, SIN RENDICION DE CUENTAS
378	14/04/2011	Docentes Indígenas del Pueblo Pai Tabytera, Nelson Benítez	270.000	5767951	Transferencia a los profesores indígenas, viatico para curso de capacitación en Piky Kua	RD Interno, resol de transferencia, fotoc de CI, copia del cheque al portador. SIN RENDICIÓN DE CUENTAS

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

**ANEXO 4**

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto	OBSERVACIONES - DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN
408	26/04/2011	Comisión Bicentenario de la JM	10.000.000	5767999	Transferencia a la comisión bicentenario de la JM conforme a la nota N° 02/201	RD Interno, Resol de autorización de transferencia, nota de pedido del Pdte de la comisión Bicentenario el Pdte de la Junta Rodney Villalba, copia del cheque. SIN RENDICION DE CUENTAS
411	26/04/2011	Asociación de educ. badeños	500.000	5768002	Transferencia a la asociación de educadores badeños	RD Interno, Resol IM de autorización de transf, nota de pedido, copia del cheque a nombre de Anicia Saavedra Pdta. <u>SIN RENDICION DE CUENTAS</u>
419	27/04/2011	Profesores indígenas de pai tabytera	270.000	5768010	Pasajes para profesores indígenas, capitán bado a PJC	Resol de autorización de transf., copia del acuerdo firmado comprometiéndose la municip. de proveer de pasajes ida y vuelta p/ 9 participantes cada 15 días desde capitán bado hasta la comunidad Pikyua, RD Interno, fotoc de CI, copia del cheque al portador. SIN RENDICION DE CUENTAS
426	28/04/2011	Comisión vecinal colonia Ita pora	1.000.000	5768017	Transferencia a la comisión vecinal de la colonia ita pora p/ reparación de puente	Resol de autorizac ión de transf, RD Inteno, nota de pedido, fotocopia de CI, copia del cheque. SIN RENDICIÓN DE CUENTAS.
444	04/05/2011	Esc. Bas. N° 4570, Santa Teresa col. Mcal. López 1° sección	130.000	5768039	Transferencia a la Dirección de la escuela	Se observa resolución que otorga el aporte, solicitud de la profesora, copia de cheque al portador, recibo de dinero con membrete de la municipalidad firmada por la profesora, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria. SIN RENDICIÓN DE CUENTAS.
456	05/05/2011	Federación Badeña de Futsal	500.000	6084544	Transferencia a la federación badeña de futsal viaje a villa hayes.	
488	11/05/2011	Asociación de alumnos universitario Kua a rekavo	1.000.000	6084582	Transferencia a la asociación de estudiante Kuaa rekavo, abril 2011.	Se observa recibo de dinero, Resolución N° 21/11 que otorga el aporte, contrato de comodato, de un vehículo marca volvo, copia de cheque, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria. SIN RENDICION DE CUENTAS
530	23/05/2011	Comisión vecinal colonia Piray 4ta secc.	325.000	6084629	Transferencia comisión vecinal col. Piray	
544	30/05/2011	Asociación de alumnos universitario Kua a rekavo	2.000.000	6084644	Transferencia a la asociación de estudiante Kuaa rekavo	Se observa resolución que otorga el aporte, recibo de dinero con membrete de la municip. por transferencias recibidas corresp. a los meses de mayo y junio de 2011, copia de cheque, nota de solicitud de aporte, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria. SIN RENDICIÓN DE CUENTAS
572	03/06/2011	Remi Decoraciones	350.000	6984717	Decoración realizado en la plaza José Matías bado, el día 14 de mayo de la independencia	Resol IM N° 28/11 por la cual se autoriza la transferencia, Fac Cont N° 055 del 30.05-11, RD Interno del 03-06-11, copia del cheque, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria. MALA IMPUTACION
582	03/06/2011	Profesores Indígenas para viaje a PJC curso de capacitación	270.000	6084727	Transferencia profesores indígenas para viaje a PJC curso de capacitación	RD Interno por viatico, Reso IM N° 20/11 de autorización de transferencia, fotoc de CI de Eliseo Torales, copia del cheque. NO SE ADJUNTA NOTA DE PEDIDO Y EL PAGO SE REALIZO EN CONCEPTO DE VIATICO, SIN RENDICION DE CUENTAS
603	16/06/2011	Profesores indígenas de pai tabytera	270.000	6084756	Viaje a la ciudad de PJC para participar de curso de capacitación	RD Interno, Reso IM N° 26/11 de autoriz de transf, fotoc de CI de Eliseo Torales, copia del cheque, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria. NO SE ADJUNTA NOTA DE PEDIDO Y NO SE IDENTIFICA QUE FUNCION DESEMPEÑA DENTRO DE LOS PROF INDIGENAS. SIN RENDICION DE CUENTAS
631	23/06/2011	Alumnos del 2do año, colegio NHCG	500.000	6084790	Transferencia a los alumnos del segundo curso TM del Colegio nacional herminia de grau	Resol IM N° 37/2011 de autorización de transf, nota de pedido, nota de pedido de los concejales donde solicita el desc de G. 50.000 a favor del colegio, copia del cheque. NO CORRESPONDE IMPUTAR EN EL 842 DEBIDO A QUE ES UN DESC DE LA DIETA DE LOS CONCEJALES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 4

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto	OBSERVACIONES - DOCUMENTOS Q SE ADJUNTAN
647	27/06/2011	Comisión vecinal colonia Ita pora	3.480.000	6311019	Transferencia a la comisión vecinal Col Ita Pora	Resol IM N° 43/2011 de autoriz de transf, copia del cheque, Fac Cont N° 118 del 27-06-11 por compra de cemento, orden de adquisición, nota de pedido sin firma. MALA IMPUTACION
676	06/07/2011	Maxi Center	510.000	6311112	Transferencia destinado al pago de deudas	Se observan varias facturas de la firma, ordenes de adquisición, resoluciones que otorga varias transferencias, copia de cheque, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria. MALA IMPUTACION
683	07/07/2011	Comisión pro festejo aniversario de la ciudad de ctan. Bado.	5.000.000	6311120	Transferencia a la comisión pro festejo aniversario de la ciudad	Se observa resolución que otorga el aporte, solicitud de aporte para festejos, resolución que reconoce la comisión, copia de cheque, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria. SIN RENDICION DE CUENTAS
694	08/07/2011	Comisión de padres de la Esc. Bas. N° 3250 Niños mártires de acosta ñu	400.000	6311133	Transferencia a la comisión de padres de la esc. Bas. N° 3250	
724	19/07/2010	Comisión Pro festejo aniversario de la ciudad de capitán bado	15.000.000	6509775	Transferencia a la comisión pro festejo aniversario de la ciudad	Se observa recibo de dinero con membrete de la municipalidad, resolución que otorga el aporte, solicitud de aporte, copia de cheque a nombre de otra persona, comprobante de obligación de pago, previsión presupuestaria, no presenta rendición de cuentas por la ayuda. SIN RENDICION DE CUENTAS
765	29/07/2011	Comisión vecinal colonia piray 4ta secc	500.000	6509852	Transferencia a la comisión vecinal	
773	11/08/2011	ACE Esc. Básica N° 6270 San Miguel Colonia Piray 4° sección	500.000	6509857	Transferencia a la ACE Esc. Básica N° 6270 San Miguel Colonia Piray 4° sección	Res IM N° 55/11 por la cual se autoriza el pago, nota de pedido de la escuela, copia del cheque al portador. NO SE ADJUNTA PLANILLA NI RECIBO DE HABER RECIBIDO EL APORTE. SIN RENDICION DE CUENTAS.
780	24/08/2011	Asociación de alumnos universitarios Kua a Reavo	2.000.000	6509864	Transferencia a Asoc de Estudiantes Kua a Rekavo, mes de julio y agosto/11	Resol IM N° 56/11 por la cual se autoriza la transf, copia del contrato de comodato, RD Interno, copia del cheque, nota de pedido de pago de los meses de julio y agosto/11. SIN RENDICION DE CUENTAS
785	24/08/2011	Dirección Esc Básica N° 1990 Juana María de Lara	100.000	6509869	Transferencia para compra de pelotas	RD INTERNO, NOTA DE PEDIDO, SIN RENDICION DE CUENTAS
800	25/08/2011	Comité 1° de mayo Col. Piray 1° Sección	1.778.200	6509886	Transferencia al comité 1° de mayo de la Colonia Piray 1° sección, gasoil.	Resol IM N° 61/2011 de autorización de transf, RD Interno, nota de pedido de 20 ltrs de gasoil, Resol IM N° 96/11 por la cual se reconoce la Nueva Integración del comité de productores, copia del cheque al portador, fotoc de CI. NO SE ADJUNTA COMROBANTE LEGAL DE LA COMPRA DEL COMBUSTIBLE. SIN RENDICION DE CUENTAS.
816	26/08/2011	ACE Esc. Básica Gral. Eduvigis Díaz	500.000	6509901	Transferencia a la ACE Esc Básica Gral. Eduvigis Díaz	Res IN N° 54/11 de autoriz de transf, nota de pedido de 1000 ladrillos, SIN RD INTERNO NI PLANILLA. SIN RENDICION DE CUENTAS
823	29/08/2011	Profesores indígenas de pai tabytera	270.000	6509926	Transferencia a los profesores de la Colonia Indígena Pai Taby Tera curso de capacitación	RD Interno, Resol IM N° 64/11 por la cual se autoriza la transferencia, copia del acuerdo de cooperación interinstitucional entre el MEC, la Gobernación, la Intendencia de capitán bado y PJC por 30 meses, fotoc de CI. SIN RENDICIÓN DE CUENTAS
TOTALES			66.528.700			

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 5

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto
29	22/01/2010	Luciano Insaurralde	800.000	3080329	Sueldo mes de diciembre/09
141	19/02/2010	Textil Center	390.000	3238390	Comisiones de 30 m. de AOPI para la escuela centro 13-13 alfabetización jóvenes y adultos
146	19/02/2010	Sueños de Fiestas	255.000	3238396	Transferencia alquiler de mesas sillas y manteles para taller sobre documentos de niños
264	12/03/2010	Suiza Hotel	150.000	3469931	Transferencia para pago de estadía del Prof. De danza en la expo bado.
314	23/03/2010	Seleta Socied carit e Hum. Binac	65.000	3469995	Transferencia aporte a seleta ayuda para realización de una actividad
315	23/03/2010	Color Center Pinturas	285.000	3469996	Transferencia destinado al pago compra de pintura para el polideportivo
405	16/04/2010	Color Center Pinturas	267.500	3569407	Pintura para heroseamiento del puente, salón del ex caja operativa, pintura para pizarrón
447	22/04/2010	Sociedad Cart. HB Seleta	400.000	3692937	Transferencia a SELETA de la ciudad Cnel. Sapucaí MS para festividad de su aniversario
465	28/04/2010	María Clara Ocampos	100.000	3692953	Ayuda económica para solventar estudios clínicos
466	30/04/2010	Carmen Franco-José Velazquez-Ramon Palacios-Osmar Zarza-Juan Mateu	1.500.000	3692956	Transferencia para festejo del día del obrero de los funcionarios municipales
469	30/04/2010	C asa de Carne Pantanal	139.000	3692957	Almuerzo de funcionario del centro de salud, estudiantes del colegio nacional y funcionarios municipales
507	12/05/2010	Churrasquería de Papai, Bar y Restaurant Diani, sueño de fiestas, suiza hotel	2.568.000	3942650	Almuerzo, estadía y alquileres de sillas y mesas de los funcionarios de registro civil e identificaciones
512	13/05/2010	Funeraria Pax Primavera SRL	500.000	3942658	Transferencia para la adquisición de un cajón fúnebre
519	13/05/2010	Intendencia Municipal	3.765.000	3942670	Transferencia para los festejos del día de la patria y de la madre
530	20/05/2010	Funeraria Pax Primavera SRL	660.000	3942708	Transferencia para la adquisición de dos cajones fúnebres
550	24/05/2010	Grupo León Center SA	185.700	3942728	Transferencia para compra de regalos por el día de las madres
551	25/05/2010	Luciano Insaurralde	1.000.000	3942730	Sueldo mes de abril del profesor de arpas y guitarras
553	25/05/2010	Salma Elisabeth Méreles	700.000	3942731	Transferencia para el registro civil
554	25/05/2010	Genuino, Fabricación de muebles	500.000	3942732	Pago por fabricación de 25 mástiles para los festejos del 14 y 15 de mayo
566	28/05/2010	Prudencia Cortes	80.000	3942744	Transferencia para compra de medicamentos
567	28/05/2010	Sueños de Fiestas	780.000	3942745	Transferencia para cubrir gastos de la fiesta de los educadores en el día del maestro
568	28/05/2010	Churrasquería do Rapai	525.000	3942746	Transferencia para cubrir gastos de la visita del gobernador y su comitiva, 15 almuerzos y 15 gaseosas
572	28/05/2010	Dispensa San Isidro	221.500	3942750	Adquisición de golosinas para las colonias indígenas por el día del indio
573	28/05/2010	Dispensa San Isidro	475.000	3942751/3942752	Transferencia p/ una minga ambiental y reunión de la sec de educación de la gobernación y dir del colegio y escuela
613	05/06/2010	Estación de Servicio coeyu srl	4.440.000	3569229	Adq. De 1000 Litros de gasoil para la colonia Piray avertura de un callejón para electrificación
623	07/06/2010	Aquiles A. Ocampo Lovera	900.000	4071895	Sueldo correspondiente al mes de mayo de 2010
670	11/06/010	Luciano Insaurralde	1.000.000	4071940	Sueldo correspondiente al mes de mayo de 2010
675	11/06/010	Grupo León Center SA	1.191.260	4071944	Transferencia a la IM para gastos de compra de cestas básicas y regalos a los veteranos
731	22/06/2010	Sueños de Fiestas	360.000	4072015	Transferencia, pago de alquiler de mesas, sillas y manteles, capacitación para docentes
761	30/06/2010	CYS Producciones	3.500.000	4159621	Anticipo del 50%, referente materiales institucionales documento y spots por aniversario de la ciudad de Capitán Bado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 5

Table with 6 columns: Orden de Pago N°, Fecha, Beneficiario, Monto Bruto G., Cheque N°, and Concepto. It lists various payments from July to November 2010, totaling 82,537,765.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 6

Table with 7 columns: Orden de Pago Nº, Fecha, Beneficiario, Monto Bruto G., Cheque Nº, Concepto, OBSERVACIONES - DOCUMENTOS Q SE ADJUNTAN. Contains 20 rows of data and a Totales row.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 7

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Objeto del Gasto	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto
1	03/01/2011	Ronald SRL	249-30-001	340.000	5119214	50 mtrs de manguera, 3/4 plástico, 01 vaso sanitario, material de limpieza
1	03/01/2011	Ronald SRL	349-30-001	12.800	5119214	50 mtrs de manguera, 3/4 plástico, 01 vaso sanitario, material de limpieza
3	03/01/2011	Ranfís Roberto González Martínez, Intendente Municipal	232-30-001	460.000	5119216	Viaje a la ciudad de PJC , reunión con el Gobernador del dpto de Amambay
7	05/01/2011	Victoria Maciel del padre	279-30-001	100.000	5119220	Ayuda social para pago por sepultura
11	10/01/2011	Nelson Benítez Rodríguez	842-30-001	85.000	5119223	Aporte a la educación para capacitación a profesores indígenas, pasaje ida y vuelta
12	11/01/2011	Biali, librería bazar	349-30-011	1.000.000	3569276	Útiles de escritorio y oficinas
14	12/01/2011	Sara Dolly Segovia de Duarte, escribana publica	969-30-001	1.105.000	5422725	Redacción de acta para el corte administrativo e inventario municipal de bienes patrimoniales
15	12/01/2011	Juan Prieto, jornalero	969-30-001	360.000	5422726	Trabajos realizados en el periodo del 16-11-10 al 30-11-10
16	13/01/2011	Jornaleros	969-30-001	820.558	5422727	Trabajos realizados en el periodo del 01-12-10 al 06-12-10
17	13/01/2011	Mapfre de Seguros SA	969-30-001	729.974	5422728	Póliza de seguro de la camioneta L200, cuota 11/11
18	13/01/2011	Pablino Bareiro Agüero	279-30-001	100.000	5422729	Compra de medicamentos para persona de escasos recursos
19	13/01/2011	Clementina Paredes	279-30-001	70.000	5422730	Ayuda para confección de una cruz para sepultura
20	14/01/2011	COPACO SA	969-30-001	554.760	5422731	Factura de teléfono línea baja 230.220, 230.284, 230581
22	14/01/2011	Estrella Auto Eléctrica	969-30-001	967.000	5422733	Reparación eléctrica de la motoniveladora de la gobernación, camión volquete 02
26	18/01/2011	Bar y Restaurant Dianny	284-30-001	330.000	5422740	Consumación
32	21/01/2011	Telef Cel Paraguay SA	969-30-001	2.028.275	5422752	Factura de línea celular y corporativo de la municipalidad
39	24/01/2011	Iglesia swl Evangelio Cuadrangular	842-30-001	200.000	5422795	Transferencia destinada para compra de combustible para la iglesia
42	25/01/2011	Ande	219-30-001	1.555.720	5422800	Factura de energía eléctrica de los distintos inmuebles municipales
43	25/01/2011	Agribado de Aldacir Da Silva, Repuestos p/maquinas agrícolas en gral, taller mecánico	969-30-001	2.111.690	5422801	Mantenimiento y reparación del tractor agrícola, colectivo, volq 02, pala cargadora y motoniveladora
44	25/01/2011	Dali Acondicionadores de aire	249-30-001	350.000	5422802	Una placa electrónica del aire acondicionado Midea para el dpto de transito, mano de obra
45	25/01/2011	Grafica Monarca SRL	339-30-011	595.000	3569277	Confección de comprobantes de ingresos
47	25/01/2011	Isabel Quiñónez de Olmedo, secretaria de la Junta	969-30-001	300.000	5422803	Bonificación y graficación mes de octubre10
48	27/01/2011	Moto Repuestos KR de Bartolomé Sánchez	249-30-001	1.483.000	5422804	Reparación de desmalezadora municipal
49	27/01/2011	Tornería Scarpini	249-30-001	343.750	5422805	Reparación de elástico tracero del camión volq 02
54	28/01/2011	Cecilia Sánchez Salinas	279-30-001	200.000	5422810	Ayuda destinado a gastos funebres
65	31/01/2011	Grafica Monarca SRL	339-30-011	595.000	3569279	Confección de 5000 comprobantes de ingreso
66	31/01/2011	Petrobras YBY YAU	369-30-001	210.000	5422824	Combustible para uso de la IM
73	01/02/2011	Jorge Carvallo Leite	249-30-001	615.000	5422834	Reparación de cubiertas, cámara de aire de la camioneta L200, pala cargadora, tractor corpidora
74	02/02/2011	Mitsubishi Service de Rafael	249-30-001	100.000	5422835	Reparación del camión volq 02



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 7

Table with 7 columns: Orden de Pago N°, Fecha, Beneficiario, Objeto del Gasto, Monto Bruto G., Cheque N°, and Concepto. It lists various transactions from February to March 2011, including purchases of stationery, construction materials, and services.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 7

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Objeto del Gasto	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto
216	07/03/2011	Jornaleros	144-30-001	4.840.000	5691618/5691631	Recolección de basuras, carpida, corpida, limpieza, periodo del 16-02 al 28-02-11
221	08/03/2011	Hugo Romero Fernández, Ing Civil	589-30-011	5.000.000	3569284	Elaboración de proyecto de loteamiento denominado urbanización Ñu Vera
224	09/03/2011	Estrella Auto Eléctrica	249-30-001	350.000	5691636	Reparación de alternador camioneta L200
227	10/03/2011	Bialali, librería bazar	349-30-001	45.000	5691641	03 bobinas de fax
228	10/03/2011	Maxi Center de Roberto Olazar	349-30-001	18.000	5691642	01 CAJA DE AGUA DASANI PARA LA JM
229	10/03/2011	Central, todo para la oficina	339-30-001	215.000	5691643	10 paquetes de plástico para registros
233	10/03/2011	Bonifacio Benítez Páez	279-30-001	50.000	5691647	Ayuda social ,canasta básica
246	11/03/2011	Estrella Auto Eléctrica	249-30-001	360.000	5691661	Reparación del motor de arranque camioneta L200
247	11/03/2011	Electrocell	349-30-001	300.000	5691662	02 cartucho de tinta para impresora, 01 pendrai
251	15/03/2011	Distribuidora de Combustible de León SA	369-30-001	200.000	5767750	41,23 litros de gasoil para recolección de basuras
253	15/03/2011	German Baterías	969-30-001	1.657.000	5767752	Lubricantes, filtros, fluido, tractor agrícola, colectivo, motoniveladora, camioneta L200
254	15/03/2011	OPACI, Organización paraguaya de COOP Intermunicipal	339-30-001	3.718.000	5767753	Adquisición de distintivos para vehículos sin parabrisa y con parabrisas
255	15/03/2011	ANDE	219-30-001	1.714.920	5767754	Factura de energía eléctrica, mes de febrero/11
257	15/03/2011	ANDE	219-30-001	96.900	5767756	Factura de Ande matadero municipal, mes de febrero/11
259	15/03/2011	Biali, librería bazar y Bazar ñu vera transporte	969-30-001	78.000	5767758	01 resma de hoja blanca oficio, servicio de encomienda
260	15/03/2011	Ronald SRL	969-30-001	63.000	5767759	Elementos de limpieza
261	15/03/2011	Telef Cel Paraguay SA	219-30-001	465.982	5767760	Factura de línea celular de la IM, Sria Municipal y corporativo mes de febrero/11
265	15/03/2011	Ismael Valiente y Marta Villalba	299-30-001	270.000	5767763	Viaje a la ciudad de Asunción para un curso, Ley Orgánica Municipal por dos sias, srio gral, Direc de Finanzas
265	15/03/2011	Ismael Valiente y Marta Villalba	232-30-001	1.600.000	5767763	Viaje a la ciudad de Asunción para un curso, Ley Orgánica Municipal por dos sias, srio gral, Direc de Finanzas
268	17/03/2011	Despensa El Pino	284-30-001	518.000	5767766	Transferencia para cubrir gastos por compra de alimentos para almuerzo de los visitantes, 19 kilos de carne y 1 paq de gaseosa
269	17/03/2011	Jorge Raúl Carvalho Leite	284-30-001	110.000	5767767	Reparación de cámara de aire y montaje del camión volq N° 3
271	17/03/2011	Liga Badeña de Deportes	842-30-001	700.000	5767769	Transferencia a la liga badeña de deportes, participar de la asamblea de la UFI Asunción
273	18/03/2011	Nolberta Sánchez González	279-30-001	100.000	5767770	Gastos médicos
274	18/03/2011	Angela Galeano	279-30-001	48.000	5767771	Compra de lona plástica
275	18/03/2011	Ronald SRL	249-30-001	1.659.500	5767773	Compra de materiales para reforma del matadero municipal
282	21/03/2011	Jornaleros	144-30-001	4.665.000	5767782/5767791	Trabajos realizados limpieza, carpida, recolección de basuras
284	21/03/2011	Jornaleros	NO IMPUTABLE	680.000	5767793/5767794	Trabajos de limpieza, corpida, periodo del 01-03-11 al 15-03-11
288	22/03/2011	Vidrieria Cristal	249-30-001	400.000	5767799	38 m2 de vidrio acanalado para colocar en la venta del salón municipal, cantina en la plaza
293	28/03/2011	Ronald SRL	329-30-001	16.000	5767802	02 Hacha con mango, 02 guante para uso del dpto de obras
293	28/03/2011	Ronald SRL	399-30-001	178.000	5767802	02 Hacha con mango, 02 guante para uso del dpto de obras
294	28/03/2011	Gomería y reparaciones Silva	969-30-001	1.360.000	5767804	Reparación del colectivo municipal, tractor agrícola, pala cargadora

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 7

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Objeto del Gasto	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto
302	29/03/2011	Centro de Educación, Dirección Orientación y Cultura - CEDOC	299-30-001	270.000	5767812	Inscripción, curso taller de la nueva Ley Org Municipal, fecha 18 y 19/03/11, diferencia faltante
303	29/03/2011	Tapera Construcciones	989-30-011	32.579.100	3569285	25% del contrato N° 13/10, cancelación de la factura N° 00626
305	29/03/2011	Tapera Construcciones	521-30-001	2.510.000	9912384	Compra de piedra triturada, polvo de piedra, piche liquido, reparación de capa asfáltica de las calles
308	30/03/2011	Telef Cel Paraguay SA	219-30-001	220.264	5767815	Servicio de internet Tigo JM
314	31/03/2011	Rumilda Villalba	279-30-001	92.500	5767821	Ayuda social, compra de hojas de eternit
315	31/03/2011	Amado Villa Gauto	111-30-001	190.000	5767819	Diferencia del sueldo descontado indevidamente, regularizado
320	31/03/2011	Rodrigo Ariel Aguayo, ordenanza	144-30-001	300.000	5767834	Trabajos realizados en el periodo del 02-03-11 al 31-03-11
323	31/03/2011	Grupo León Center SA,	349-30-001	60.000	5767865	01 caja de cera liquida
326	31/03/2011	Grupo León Center SA	349-30-001	10.900	5767868	01 paquete de goma elástica para dinero
327	31/03/2011	Ronald SRL	349-30-001	316.600	5767869	Compra de elementos de limpieza para uso de la institución
333	05/04/2011	Mitsubishi Service de Rafael Suárez	249-30-001	510.000	5767886	Reparación de la camioneta L200, 02 elástico trasero
334	05/04/2011	Jornaleros	144-30-001	5.160.000	5767887/5767897	Trabajos realizados en el periodo del 16-03 al 31-03-11
336	05/04/2011	Ranfís González Martínez, Intendente	232-30-001	400.000	5767864	Traslado del Intendente y Concejales a la colonia Takuyu Poty, traslado de identificaciones y otros
344	06/04/2011	Natividad Adrián Martínez	279-30-001	92.500	5767907	Ayuda social, compra de 05 hojas de eternit
345	06/04/2011	Junta Municipal	969-30-001	15.876.320	5767909/5767913	Dietas, asistencia, aguinaldo mes de diciembre/10
349	07/04/2011	Nelida Alfonso	279-30-001	100.000	5767918	Ayuda social, gastos médicos
368	13/04/2011	Nu Vera Pora SA	219-30-001	50.000	5767941	Servicio de encomienda
369	13/04/2011	Adolfo Gaona Serna	232-30-001	190.000	5767942	Reembolso de viático de identificaciones
370	14/04/2011	Estefano Barrios Benítez	279-30-001	50.000	5767943	Ayuda social, canasta básica
371	14/04/2011	Esmeralda Casco Olmedo	279-30-001	100.000	5767944	Ayuda social, análisis clínicos
376	14/04/2011	Telef Cel Paraguay SA	219-30-001	794.762	5767949	Factura de teléfono celular IM, Sria municipal cooperativo
378	14/04/2011	Docentes Indígenas del Pueblo Pai Tabytera, Nelson Benítez	842-30-001	270.000	5767951	Transferencia a los profesores indígenas, viático para curso de capacitación en Piky Kua
380	15/04/2011	Comisión Vecinal de la colonia Aguara Veve	842-30-001	1.000.000	5767953	Transferencia a la comisión vecinal Colonia Aguara Veve
385	18/04/2011	Direc. Escuela Básica N° 1667 Medalla Milagrosa-Chacoí	842-30-001	345.000	5767961	Transferencia a la Dirección de la Esc Bas N° 1667, Medalla Milagrosa
399	25/04/2011	Taller Mecanizo EMOP	249-30-001	137.500	5767988	Reparación del estático y soporte del camión volq N° 2
400	25/04/2011	Bialali, librería bazar	349-30-001	27.000	5767990	3 resma de cartulina de hilo, servicio de encomienda
400	25/04/2011	Bialali, librería bazar	219-30-001	35.000	5767990	3 resma de cartulina de hilo, servicio de encomienda
401	25/04/2011	Juliana Silva	279-30-001	40.000	5767989	Ayuda social, pago factura de energia
403	26/04/2011	Ronald SRL	369-30-001	46.500	5767992	01 kg de grasa para el cabesal de la desmalezadora
404	26/04/2011	Luciano Barrios	144-30-001	150.000	5767993	Excavación de una sepultura para un indigente, quien en vida fuera Julia Portillo
407	26/04/2011	Luis Alberto Villalba Alta	279-30-001	300.000	5767995	Ayuda social, gastos fúnebres
412	27/04/2011	Maria Mercedes	279-30-001	58.000	5768003	Ayuda social, compra de medicamentos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 7

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Objeto del Gasto	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto
		Medina				
414	27/04/2011	ANDE	219-30-001	1.290.740	5768005	Factura de energía eléctrica mes de marzo/11
416	27/04/2011	Olegario Benítez	279-30-001	100.000	5768007	Ayuda social, medicamentos
419	27/04/2011	Profesores indígenas de pai tabytera	842-30-001	270.000	5768010	Pasajes para profesores indígenas, capitán bado a PJC
427	29/04/2011	Mateo Auto repuestos	249-30-001	1.110.000	5768018	01 barra de torcion, 02 amortiguadores delanteros, camioneta L200
428	29/04/2011	La Paraguaya SRL	219-30-001	50.000	5768019	Servicio de encomienda
429	29/04/2011	Auto repuestos estrella	249-30-001	266.112	5768020	04 junta para cabezote motor camión volquete 01
430	29/04/2011	Auto repuestos estrella	249-30-001	1.265.000	5768021	01 Eje de 39 estrías, camión volq Nº 03
431	29/04/2011	Ferreira Atlantic de Zoila Villalba	329-30-001	24.000	5768022	02 guante de cuero para jornaleros
432	29/04/2011	Menesses Muebles	541-30-001	100.000	5768023	03 bancos de madera para uso en la municipalidad
438	02/05/2011	Telef. Celular del Paraguay SA	219-30-001	300.000	5768030	Adq. De 6 celulares corporativos p/ la J.M.
444	04/05/2011	Esc. Bas. Nº 4570, Santa Teresa col. Mcal. López 1º sección	842-30-001	130.000	5768039	Transferencia a la Dirección de la escuela
462	06/05/2011	Despensa el Pino	842-30-001	1.037.500	6084550	Gastos de conmemoración del 1 de mayo día del trabajador.
476	10/05/2011	Color Center Pinturas	249-30-001	920.000	6084560	05 pinturas amarillas - 01 pintura blanco 18L, 02 rodillo señal de transito.
483	10/05/2011	Distribuidora Emmanuel	249-30-001	1.025.000	608577	50 bolsas de cal p/ pintura
484	10/05/2011	Central	349-30-001	760.000	608578	20 plásticos 65*96 p/ plastificación de documentos en el dpto. de transito.
516	23/05/2011	ANDE	219-30-001	1.805.660	6084508	Factura de energía eléctrica
517	23/05/2011	Taller Mecanic o EMOP	249-30-001	750.000	6084609	Reparación tractor corpidor - cambio junta cabezal Volq. 02 - reparación camioneta L200
526	23/05/2011	Ranfis Roberto González Martínez	111-30-001	5.436.120	6084624-6084625	Sueldo mes de mayo de 2011
531	23/05/2011	Autorepuesto Coeyu	249-30-001	950.000	6084630	03 elástica tracero - 03 elástica delantero - 02 tornillo de centro.
548	01/06/2011	Sidulfo Paredes	279-30-001	100.000	6084650	Ayuda social para gastos médicos
549	01/06/2011	Marisol Benítez Almada	279-30-001	100.000	6084651	Ayuda social para análisis clínicos
551	01/06/2011	Virginia Sandoval	279-30-001	100.000	6084653	Ayuda social para gastos fúnebres
554	01/06/2011	Ramón Víctor Ortiz, actividades de albañiles, plomero, electricista y otros	522-30-007	2.090.000	9912400	Reforma de frente y lateral del edificio municipal según cont prest serv Nº 17/2011, cancelación
571	03/06/2011	Imprenta Frontera	339-30-001	675.000	6084716	05 Blocks de vale, 01 sello automático, 50 fichas de transf de inmuebles, 30 talonarios para terminal
573	03/06/2011	Despensa El Pino	339-30-001	490.000	6084718	40 paquetes de bolsa para basuras, 02 caja de papel oficio blanco con 10 resma
573	03/06/2011	Despensa El Pino	349-30-001	100.000	6084718	40 paquetes de bolsa para basuras, 02 caja de papel oficio blanco con 10 resma
574	03/06/2011	Jornaleros	NO IMPUTABLE	490.000	6084719	Trabajos realizados en el mes de abril utilizado de caja para pago a Juan García
575	03/06/2011	Nu vera transporte de encomienda	219-30-001	145.000	6084720	Servicio de encomienda
576	03/06/2011	Distribuidora Emmanuel	249-30-001	1.795.500	6084721	75 bolsas de cal para pintura, 03 bolsa de cemento portland, 06 pinceles
583	03/06/2011	Estrella Auto Eléctrica	249-30-001	220.000	6084728	Reparación del alternador de la camioneta L200
584	03/06/2011	Mater Pneus SRL	249-30-001	4.230.000	6084729	01 CAMARA para la pala cargadora, 04 cubiertas para la camioneta
585	03/06/2011	Francisco Carneiro	NO IMPUTABLE	270.000	6084730	Descuento boleta de contravención del sueldo mes de mayo/11
589	03/06/2011	Ignacio Martínez	279-30-001	100.000	6084737	Ayuda social, ecografía

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 7

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Objeto del Gasto	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto
602	16/06/2011	Francisco Carneiro	232-30-001	260.000	6084755	Viaje a la ciudad de PJC, taller sobre producción de alimentos por la agricultura familiar
605	17/06/2011	Compushop SA	549-30-011	8.000.000	3569299	Compra de equipos informáticos para uso en diversos dptos
606	17/06/2011	Compushop SA	549-30-011	5.306.651	6084744	Compra de equipos informáticos para uso en diversos dptos
607	17/06/2011	Imprenta Frontera	339-30-001	65.000	6084739	50 hojas de hilo para habilitación y registro de conductor
609	17/06/2011	Edison Rotela Ramos	135-30-001	3.753.750	6084741	Comisión del 25% sobre total de recaudación de multas cobradas a infractores de la ley de transito del 16 al 31-05-11
613	17/06/2011	Jornaleros	144-30-001	5.475.000	6084758/6084772	Trabajos realizados periodo 01-06-11 al 15-06-11
614	17/06/2011	Pedro Gauto Pavón	144-30-001	360.000	6084773	Acarreo de piedra, triturar para construcción de canaleta
617	17/06/2011	Amado Villa Gauto	123-30-001	500.000	6084776	Remuneración extraordinaria por trabajos realizados días sábados y domingos
619	20/06/2011	Cont Disc.	349-30-001	150.000	6084778	600 Fotocopias
621	20/06/2011	Junta Municipal	112-30-001	300.000	6084780	Descuento de dieta de concejales pro comisión Itapora, del mes de junio/11
622	20/06/2011	Maria Alcira Escobar Sosa	279-30-001	200.000	6084781	Ayuda social, para compra de ladrillos
629	22/06/2011	Sever Rodney Villalba	112-30-001	622.000	6084788	Descuento de su dieta, mes de junio/11
630	22/06/2011	Ñu Vera Pora SA	842-30-001	200.000	6084789	Transferencia, transmisión del acto del bicentenario
632	23/06/2011	Junta Municipal	112-30-001	825.000	6084791/6084792	Descuento de dieta de los concejales, mes de Junio/11 p/ colegio NHCG Y Marcial DEIP
633	23/06/2011	Tigo SA	219-30-001	197.435	6084793	Pago según factura de internet de la JM, mes de marzo, abril, mayo/2011
660	29/06/2011	Jornaleros	144-30-001	5.330.000	6311072/6311082	Trabajos realizados periodo del 16-06-11 al 30-06-11
662	29/06/2011	Gool Sport de Edgar Javier Escobar	842-30-001	1.170.000	6311085	Compra de indumentarias deportivas para participar de torneo intercomercial, camisetas, medias, Short
665	29/06/2011	Máximo Morel Aluizo	279-30-001	300.000	6311099	Ayuda social, gastos médicos
666	29/06/2011	Máxima Ramírez	279-30-001	100.000	6311100	Ayuda social, gastos médicos
679	06/07/2011	CJPPM	No imputable	34.815.408	6311116	Aporte personal mes de enero a junio de 2011
684	07/07/2011	Ministerio de Hacienda	833-30-001	95.809.872	6311121	Transferencia del 15% s/ total recaudación de imp. Inmobiliario mes de feb/mar/abr/may/jun 2011
686	08/07/2011	Junta Municipal	112-30-001	1.620.000	6311123	Descuento de dieta mes de julio 2011 para semanario hechos y audición radial
746	27/07/2011	Bado Repuesto	597-30-011	2.972.500	6084804	Reparos para camión Volq. Nº 01 Y 02
769	01/08/2011	Jornaleros	144-30-001	4.905.000	6509853	Sueldo de jornaleros periodo del 16-07-11 al 31-07-11
771	03/08/2011	Concejo de Salud	NO IMPUTABLE	2.484.000	6509855	Transferencia al concejo de salud, mes de julio/11
772	05/08/2011	Cuerpo de Bomb Voluntarios	NO IMPUTABLE	1.237.500	6509856	Transferencia de tasas por servicio prev de incendio, mes de julio/11
773	11/08/2011	ACE Esc. Básica Nº 6270 San Miguel Colonia Piray 4º sección	842-30-001	500.000	6509857	Transferencia a la ACE Esc. Básica Nº 6270 San Miguel Colonia Piray 4º sección
774	17/08/2011	Jornaleros	144-30-001	4.910.000	6509858	Pago a jornaleros periodo de trabajo 01-08-11 al 15-08-11
775	17/08/2011	Caja de Jubilaciones y Pensiones del personal municipal	969-30-001	2.622.993	6509859	Pago, pagare acuerdo bilateral 09/10 mes 08/60
777	23/08/2011	Telef Cel Paraguay SA	219-30-001	3.098.283	6509861	Teléfono celular periodo 15/06/11 al 14/07/11 IM y secretaria, corporativo JM
787	24/08/2011	OPACI, Organización paraguaya de COOP Intermunicipal	339-30-001	1.100.000	6509871	Adquisición de distintivos para vehículos con parabrisas y moto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 7

Table with 7 columns: Orden de Pago N°, Fecha, Beneficiario, Objeto del Gasto, Monto Bruto G., Cheque N°, and Concepto. It lists various expenses from August 2011, totaling 409,680,985.

ANEXO 8

Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto
9	14/01/2010	Galería Asunción	875.000	3080315	Compra de materiales eléctricos, herramientas, cemento, guantes, pincel, lona y otros
15	15/01/2010	Vicsa Audio Video	200.000	3080321	Reparación de UPS
17	15/01/2010	German Baterías	300.000	3080322	Adquisición de un par de amortiguadores para la camioneta L200
18	15/01/2010	Taller Mecánico San Antonio	270.000	3080323	Adquisición y colocación de un cañito de la bomba inyectora del colectivo
82	04/02/2010	Estrella Auto Eléctrica	150.000	3238316	Reparación del motobomba del matadero municipal
92	09/02/2010	Tornería Scarpini	150.000	3238348	Compra de un soporte de elástico, camión volq.03
137	18/02/2010	Taller Paraíso	200.000	3238387	Reparación de la chapería del colectivo municipal
140	19/02/2010	Gomería Leite	330.000	3238390	Reparación de cubierta de la carretilla, tractor, corpidora, motoniveladora, pala cargadora
152	22/02/2010	Taller Mecánico Diesel Rio	100.000	3238399	Realización de un scaneo en la camioneta L200
157	23/02/2010	Galería Asunción	73.900	3238405	Pinturas herramientas, material eléctrico, elementos de aseo y otros
166	23/02/2010	Automóvil Supply SA	31.049	3238412	Compra de una correa para la ambulancia municipal
188	26/02/2010	Gomería Leite	65.000	323836	Reparación de cubierta del camión volq. Del MOPC
251	11/03/2010	Color Center Pinturas	311.500	3469921	Adq. De pinturas, tiner, rodillo para utilización en pintura repunte, postes.
252	11/03/2010	Galería Asunción	789.500	3469922	Compras de Herramientas, lijas, carretilla, cal para pintura, lima escobillones, clavos, cola
253	11/03/2010	Gomería y reparaciones SILVA	590.000	3469923	Mantenimiento y reparación del colectivo municipal, tractor corpidora, reparación de cámara de aire
254	11/03/2010	Agribado	769.925	3469924	Mantenimiento y reparación del tractor agrícola, tractor corpidora pala cargadora
255	11/03/2010	Tornería Scarpini	1.520.700	3469925	Manten. Y reparac. Camión volq. 02-01 - Motoniveladora tractor corpidora
257	11/03/2010	Construmat	520.000	3469927	Adquisición de dos barra de caño de 1/2-9 bolsas de cemento-pinturas- materiales eléctricos-herramientas
263	12/03/2010	Construmat	400.000	3469930	Adquisición de una carretilla - 8 bolsas de cemento
266	12/03/2010	Mitsubishi Service	170.000	3469933	Reparación de ambulancia municipal
275	16/03/2010	Auto Eléctrica Aratiri	4.323.000	3469958	Mant. Y rep. Del camión volq. 01 - L200 - Ambulancia - colectivo - motoniveladora
276	16/03/2010	Auto Eléctrica Aratiri	2.109.000	3469960	Mant. Y Rep. Del colectivo municipal, pala cargadora, ambulancia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 8					
Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto
281	16/03/2010	Cobra Informática	579.000	3469964	Mante. Y rep. Del CPU - Recarga de cartucho de tintas para impresora
290	17/03/2010	Tornería Scarpini	143.000	3469972	Reparación del camión Volq. N° 02
310	23/03/2010	Bado Moto	1.225.000	3469991	Mant. Y Rep. De la moto municipal
317	23/03/2010	Galería Asunción	66.800	3469998	Compra de herramientas menores, cola PVC, Material eléctrico, lijas, tornillos, caja de descarga
318	23/03/2010	Vidriería Imperial	100.000	3469999	Colocación de vidrios fume, para ventanilla del dpto. de hacienda
337	25/03/2010	Ferrepar - ferretería - Bazar	650.000	3569312	Adquisición de monometro para tubo de oxigeno carga de oxigeno ambulancia
341	30/03/2010	Equipar SRL	659.500	3569319	Reparo para el tractor agrícola, pala cargadora
342	30/03/2010	Auto repuestos Coeyu	140.000	3569320	Adquisición de 04 bujes cónicos, 04 bujes estabilizador I200
343	30/03/2010	Agribado	344.500	3569321	Adquisición de reparos para el colectivo y pala cargadora
347	30/03/2010	Mitsubishi Service	530.000	3569325	Pastilla de freno, reparo de freno, fluido para freno, mano de obra
367	06/04/2010	Galería Asunción	898.500	3569369	Materiales para reparación, elemento de aseo, herramientas menores
387	09/04/2010	Gomería Leite	195.000	3569390	Reparación de cámara de aire y cubierta camión volq. 02 y 03 - tractor agrícola - centrar rueda
393	13/04/2010	Gomería Leite	80.000	3569396	Recapado de cubierta de la pala cargadora reparación de cubierta
402	16/04/2010	Tornería Scarpini	2.311.000	3569404	Mantenimiento y reparación de los camiones volq, 01-02-03, motoniveladora, ambulancia, colectivo, desmal.
404	16/04/2010	Cobra Informática	624.000	3569406	Recarga de cartucho, formación, limpieza de impresora, inst. de impresora. Config. CPU
405	16/04/2010	Color Center Pinturas	1.109.500	3569407	Pintura para hermoseamiento del puente, salón del ex caja operativa, pintura para pizarrón
409	16/04/2010	Taller Moto Pora	3.007.000	3569411	Manten. Y reparación de desmalezadora, rollo cordón de nylon, cadena para motosierra, lima para motosierra
427	20/04/2010	Tornería Scarpini	300.000	3569440	Reparación de elástico trasero del camión volq. 01
428	20/04/2010	Taller de moto KOKI	957.500	3569442	Mantenimiento y reparación de desmalezadora de la institución
434	20/04/2010	Taller Moto Pora	50.000	3569448	Compra de un espiral para uso en la desmalezadora
439	21/04/2010	Estación de Servicio coeyu srl	480.000	3692928	Combustibles y lubricantes, engrase equipo vial, ambulancia JM
477	03/05/2010	Fátima Alfonso Menesses	1.038.000	3692984	Productos de limpieza para uso de la Institución municipal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 8					
Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto
481	04/05/2010	América Neumáticos SA	220.000	3692988	01 cámara y un protector de aros para el colectivo municipal
490	06/05/2010	López Comercial SA	3.100.000	3693006	Adquisición de asfalto líquido para bacheo de calles
497	10/05/2010	Tornería Scarpini	100.000	3693015	Reparación de las cuchillas de la rotativa municipal
539	21/05/2010	Yguazu Representaciones	321.000	3942720	Insumos varios para el dpto de obras según ordenes
540	21/05/2010	Galería Asunción	384.000	3942721	Insumos varios para el dpto de obras según ordenes
557	26/05/2010	Cobra Informática	339.000	3942735	Reparación y recarga de cartucho de tinta de la fotocopiadora
559	26/05/2010	Color center pinturas	494.000	3942737	Artículos para trabajo de pintura dentro de la institución
574	28/05/2010	Taller de Moto Koki	1.047.500	3942753	Reparación y mantenimiento de las desmalezadoras y la motosierra
585	01/06/2010	Agribado	174.200	3942763	Compra de reparos para rastra de la gobernación
631	08/06/2010	Estación de Servicio coe'yu SRL	570.000	4071902-4071903	Adquisición de combustibles, lubricantes, lavado, y engrase equipo vial ambulancia, moto
642	09/06/2010	Taller Paraíso	40.000	4071912	Soldadura caño de escape de la ambulancia
643	09/06/2010	Auto mecánica San José	150.000	4071913	Mano de obra por sacar y colocar la bomba inyectora de la ambulancia
646	09/06/2010	Yguazu Representaciones	700.000	4071916	Compra de 40 bolsas de cal para pintura, blanqueo de cordones para 14 y 15 de mayo
660	10/06/2010	Vidriería Cristal	150.000	407930	Colocación de 140m2 de vidrio acanalado-puerta de la frente-interior del corredor-salón de actos
667	11/06/010	Gomería Leite	351.000	4071934	Reparaciones de la cámara y cubiertas, de equipo vial colectivo y otros
683	15/06/2010	Galería Asunción	350.000	4071961	Compra de cables de acero-precillas-rueditas-cal para pinturas-botas de goma escalera de metal y otros.
685	15/06/2010	Color Center Pinturas	1.329.000	4071963	Adquisición de pinturas, sellador, lijas, thinner
689	15/06/2010	Galería Asunción	372.000	4071967	Guantes, caños plásticos, reactor eléctrico, escobas grandes de barrer
742	25/06/2010	Auto mecánica San José	200.000	4159602	Reparación de la ambulancia municipal
743	25/06/2010	Yguazu Representaciones	305.000	4159603	05 bolsas de cemento portland para reparación de veredas frente al predio municipal
744	25/06/2010	Galería Asunción	333.333	4159604	Compra de materiales varios para uso
748	25/06/2010	Cobra Informática	260.000	4159608	Servicio de instalación de Red Corel, recarga de cartuchos, formación limpieza y reparación de impresora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 8					
Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto
753	30/06/2010	Estación de servicios COE"YU SRL	60.000	4159612	Combustibles para uso en los equipos viales, moto, camioneta, ambulancia, lavado y lubricantes
765	01/07/2010	Gomería Leite	530.000	4159645	Reparación de cubiertas y cámaras de aire del colectivo, camión volq 03y 01
766	01/07/2010	Taller moto pora	563.000	4159646	01 Espada y cadena para motosierra sthill - 02 cadena para motosierra- cámara para moto
776	02/07/2010	Tornería Scarpini	607.500	4159664	Reparación del elástico tracero del camión Volq. 02.
789	06/07/2010	Gomería y Reparaciones Silva	1.587.500	4159681	Mantenimiento y reparación colectivo municipal- camión volq.03 camioneta L200
793	06/07/2010	Tornería Scarpini	2.753.000	4159685	mantenimiento y reparación de camión volq. 01 colectivo municipal.
799	08/07/2010	Estación de servicio coe`yu SRL	170.000		Compra de combustibles
820	13/07/2010	Auto mecánica San José	585.000	4159708	Reparación de motor para ambulancia
844	16/07/2010	Auto eléctrica Aratiri	4.022.000	4159744	Mantenimiento de reparaciones, ambulancia, colectivo – moto bomba.
850	20/07/2010	Galería Asunción	415.000	4309725	mantenimiento y reparación Lona Negra -Lima Plana- cables rodo mangueras plásticas.
864	21/07/2010	Herrería San Miguel	358.800	4309741	Reparación de 04 sillas Giratorias
874	23/07/2010	Mitsubishi Service	2.670.000	4309752	Mantenimiento de la ambulancia y camioneta L200
879	23/07/2010	Estación de servicio coe`yu SRL	687.000	4309757	Combustibles, Lubricantes, Lavado, Engrase- Motoniveladora, camión volq y otros
886	27/07/2010	Tornería Scarpini	358.620	4309763	Reparación del elástico del camión volq. 02.
888	27/07/2010	Construmat	601.500	4309765	compra de materiales de construcción, eléctricos, herramientas
889	27/07/2010	Construmat	1.070.000	4309766	Materiales para reparación en la terminal de ómnibus, plaza Matías Bado, quincho Munic. Matadero
906	30/07/2010	Estación de servicio coe`yu SRL	623.000	4309781	Combustible y lubricantes p/ uso en los equipos viales, motos, ambulancia, camioneta y otros.
911	30/07/2010	Color center pinturas	1.597.500	4309786	pintura de quincho, estacionamiento fuente de agua, edificio municipal.
914	30/07/2010	Estrella auto eléctrica	595.000	4309789	Reparación sistema eléctrico camión volq. De la Gobernación.
915	30/07/2010	Gomería Leite	380.000	4309790	Reparación de cubiertas, cámara de aire, camión volq. 01 y 02, colectivo Municipal.
919	30/07/2010	Taller mecánica Mitsu-Norte	660.000	4309794	Reparación de la bomba inyectora, colocación de 03 pisos inyectores.

ANEXO 8					
Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto
921	30/07/2010	Taller de moto koki	685.000	4309797	Mantenimiento y reparación de la motosierra
935	04/08/2010	ferreteria Atlantic	1.350.000	4309826	Compra de material de construcciones, ladrillos
936	04/08/2010	Tornería Scarpini	163.800	4309827	Reparación del elástico trasero, camión volquete 01
974	23/08/2010	Asistec- Asistencia técnica	120.000	4466135	Reparación de la fuente de la fotocopiadora
980	24/08/2010	Gomería Leite	805.000	4466141	Reparación de cubiertas, arreglo de tanque, auxilio s/ ruta, soldadura de escape
989	31/08/2010	Tornería Scarpini	2.981.000	4466150	Mantenimiento y reparación de camión volq 02, camión de la gobernación, colectivo, rastra de la Gobernación
994	03/09/2010	Tornería Scarpini	1.355.000	4466177	Reparación del elástico trasero del camión volq. 02
1.005	07/09/2010	Gomería y reparaciones SILVA	1.555.000	4466197	Reparación de colectivo municipal
1.006	07/09/2010	Esc. Bas. Nº 4572 "Niños Mártires de Acosta Ñu"	430.500	4466198	Compra de materiales varios p/ esc. Bas. Nº 4572, Niños mártires de acosta ñu otras materias varias
1.009	07/09/2010	Yguazu Representaciones	165.000	4466201	01 engrasadora - 03 bolsas de cemento
1.023	09/09/2010	Guacha Motos	120.000	4466215	06 tuercas para la motosierra
1.026	10/09/2010	Galería Asunción	924.100	4466218	Mantenimiento y reparación
1.027	10/09/2010	Yguazu Representaciones	957.500	4466219	Cal para pintura, fijador, cemento portland, rastrillo
1.028	10/09/2010	Tornería Scarpini	403.000	4466220	Reparación de colectivo municipal
1.029	10/09/2010	Auto mecánica San Jose	480.000	4466221	Reparación del motor de la ambulancia
1.031	10/09/2010	Tornería Scarpini	842.500	4466223	Reparación del colectivo municipal camión volq 02
1.047	14/09/2010	Estrella Auto Eléctrica	1.779.000	4466238	Reparación eléctrica del camión volq y el tractor agrícola de la gobernación
1.048	14/09/2010	Gomería y reparaciones silva	500.000	4466239	Mantenimiento y reparación colectivo municipal
1.050	14/09/2010	German Baterías	1.868.000	4466241	Filtros, lubricantes para el colectivo, camión volq 01,02,03 ambulancia, tractor agrícola, motoniveladora
1.058	16/09/2010	Rectificadora y tornería mecánica Gumer	150.000	4466249	Plainar el cabezote de la ambulancia
1.099	01/10/2010	Auto eléctrica Aratiri	1.914.000	4739403	Reparaciones eléctricas de la camioneta L200-colectivo Municipal.
1160	22/10/2010	Gomería Leite	220.000		Reparación de cubiertas camión Volq.01 -03 y tractor agrícola/centrar rueda del colectivo.
1161	22/10/2010	Taller moto Pora	900.000		Cadena Taladro P/ motosierra, cabezal P/ Desmalezadora.
1162	22/10/2010	Yguazu representaciones	990.000		18 bolsas de cemento portland, reparación del asfalto, en varias calles



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 8					
Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto
1164	22/10/2010	Cobra Informática	1.083.850		servicio de internet, julio/agosto 2010- mantenimiento y reparación de impresoras
1170	25/10/2010	Auto Eléctrica Santani	811.200		Reparación del alternador de la camioneta L200
1183	28/10/2010	Galería Asunción	193.000		05 fluorescente-30 mts manguera- 01 mecha- 01 cerradura p/puerta- cerradura p/ cajon 06 arrancador.
1.198	02/11/2010	Taller Schneider	100.000	4924215	Reparación parte eléctrica de la camioneta L200
1.215	12/11/2010	Agribado	1.027.550	4924231	Reparos para el camión volq 01, tractor agrícola, colectivo
1.221	15/11/2010	Carlos Gama	360.000	4924237	Reparación de cubierta de la pala cargadora, camión volquete 01
1.222	15/11/2010	Lucio Salinas	150.000	4924238	Mano de obra, reparación del techo del colectivo municipal
1.231	18/11/2010	Taller de Moto Koki	882.000	4924247	Reparación de 03 desmalezadora, 01 motosierra
1.260	07/12/2010	Gomería y reparaciones silva	1.111.000	4924282	Reparaciones de cámaras de aire, cubiertas, montajes, reparación de guarda barro
1.305	15/12/2010	Auto Eléctrica Aratiri	400.000	5119149	Reloj marcador de temperatura para pala cargadora
1.310	16/12/2010	Tornería Scarpini	1.200.000	5119160	Reparación del colectivo municipal
	Totales		90.898.327		

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 9

Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque N°	Concepto
1	03/01/2011	Ronald SRL	340.000	5119214	50 metros de manguera, 3/4 plástico, 01 vaso sanitario, material de limpieza
38	24/01/2011	Mitsubishi Service de Rafael Suarez	260.000	5422796	Reparación de la rotativa
44	25/01/2011	Dalí Acondicionadores de aire	350.000	5422802	Una placa electrónica del aire acondicionado Midea para el dpto. de tránsito, mano de obra
48	27/01/2011	Moto Repuestos KR de Bartolomé Sánchez	1.483.000	5422804	Reparación de desmalezadora municipal
49	27/01/2011	Tornería Scarpini	343.750	5422805	Reparación de elástico tracero del camión volq 02
58	28/01/2011	Estrella Auto Eléctrica	718.000	5422814	Reparación de la parte eléctrica del camión volquete 03
73	01/02/2011	Jorge Carvallo Leite	615.000	5422834	Reparación de cubiertas, cámara de aire de la camioneta L200, pala cargadora, tractor corpidora
74	02/02/2011	Mitsubishi Service de Rafael Suarez	100.000	5422835	Reparación del camión volq 02
83	04/02/2011	Tornería Scarpini	934.000	5422862	Reparación del pistón hidráulico de los brazos derecho e izquierdo, pala cargadora
88	07/02/2011	Color Center Pinturas	168.000	5422868	02 lata de pintura 3600 lts para uso en el matadero municipal
89	07/02/2011	Ferreira Atlantic de Zoila Villalba	78.000	5422869	01 disco de corte, 01 bolsa de cemento para uso de la matadería municipal
90	07/02/2011	Taller de moto Pora	175.000	5422870	01 cadena, 01 bujía, revisión completa de la motoniveladora
96	08/02/2011	Jorge Raúl Carvalho Leite	794.000	5546626	Reparación de cámara de aire y cubierta de los camiones VOLQ 01, 02, 03
107	09/02/2011	Ronald SRL	65.000	5546641	01 bolsa de cemento portland para uso en el matadero municipal
135	17/02/2011	Center Pneus	170.000	5546699	01 cubierta usada, 03 reparaciones de cubiertas
168	24/02/2011	Mitsubishi Service de Rafael Suarez	150.000	5546757	01 retentor para camión volquete 03
175	25/02/2011	Jorge Raúl Carvalho Leite	430.000	5546765	Reparación de cámara de aire y cubierta del tractor agrícola, camión volq 03
189	03/03/2011	Gomería y reparaciones Silva	380.000	5691551	01 elástico, reparación de cubiertas de la pala cargadora
190	03/03/2011	Auto repuestos estrella	2.396.790	5691552	01 radiador de aceite para camión volquete 02
202	04/03/2011	Jorge Raúl Carvalho Leite	95.000	5691567	Reparación de cubierta de la pala cargadora
211	07/03/2011	Ferreira Atlantic de Zoila Villalba	45.000	5691613	03 kg de clavo 24x0 para uso del topógrafo
224	09/03/2011	Estrella Auto Eléctrica	350.000	5691636	Reparación de alternador camioneta L200
246	11/03/2011	Estrella Auto Eléctrica	360.000	5691661	Reparación del motor de arranque camioneta L200
275	18/03/2011	Ronald SRL	1.659.500	5767773	Compra de materiales para reforma del matadero municipal
288	22/03/2011	Vidriería Cristal	400.000	5767799	38 m2 de vidrio acanalado para colocar en la venta del salón municipal, cantina en la plaza
297	28/03/2011	Mitsubishi Service de Rafael Suarez	120.000	5767807	Reten para camión Volquete N° 03
306	30/03/2011	Ronald SRL	30.000	5767813	12 mts de cable impacto 4mm para uso en la bitonera
333	05/04/2011	Mitsubishi Service de Rafael Suarez	510.000	5767886	Reparación de la camioneta L200, 02 elástico trasero
356	08/04/2011	Gomería y reparaciones Silva	245.000	5767925	Reparación del camión volq 03
399	25/04/2011	Taller Mecánico EMOP	137.500	5767988	Reparación del elástico y soporte del camión volq N° 2
415	27/04/2011	Ronald SRL	44.500	5768006	03 kg de clavo, 01 cinta métrica de 50 metros, dpto. de obras
427	29/04/2011	Mateo Auto repuestos	1.110.000	5768018	01 barra de torsión, 02 amortiguadores delanteros, camioneta L200
429	29/04/2011	Auto repuestos estrella	266.112	5768020	04 junta para cabezote motor camión volquete 01
430	29/04/2011	Auto repuestos estrella	1.265.000	5768021	01 Eje de 39 estrías, camión volq N° 03
441	04/05/2011	Gomería y Reparaciones Silva	2.350.000	5768036	Mantenimiento y reparación de los camiones VOLQ. N° 02 y 03 y Pala Cargadora
442	04/05/2011	Agribado	629.464	5768037	Compra de reparos p/ camión Volq 03 - Correa para la rotativa - bombín para pala cargadora
448	04/05/2011	Ronald SRL	230.000	6084513	Pinturas, arandelas, tirafondos, thinner, pincel, rodillo - señalización de tránsito
449	04/05/2011	Color Center Pinturas	870.000	6084514	10 latas de pintura 3,5 litros blanco y amarilla - dpto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 9					
Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto
					de tránsito
455	04/05/2011	ferreteria Atlantic	490.000	6084537	02 rollo de alambre de pua - 02 KG. De grampo
464	06/05/2011	Tornería Scarpini	1.588.000	6084552	Reparación camión Volq. 03
476	10/05/2011	Color Center Pinturas	920.000	6084560	05 pinturas amarillas - 01 pintura blanco 18L, 02 rodillo señal de tránsito.
483	10/05/2011	Distribuidora Emmanuel	1.025.000	608577	50 bolsas de cal p/ pintura
499	12/05/2011	Vidriería Cristal	325.000	6084593	Colocación de vidrio en la gavina de la pala cargadora y espejo.
506	17/05/2011	Auto repuesto Coeyu	350.000	6084599	02 elástico - 02 pino de centro camión Volq Nº 03
517	23/05/2011	Taller Mecánico o EMOP	750.000	6084609	Reparación tractor corpidor – cambio junta cabezal Volq. 02 - reparación camioneta L200
518	23/05/2011	Servitecno	450.000	6084610	Reparación de aire acondicionado - Dpto. de Hacienda.
531	23/05/2011	Auto repuesto Coeyu	950.000	6084630	03 elástico trasero - 03 elástico delantero - 02 tornillo de centro.
532	23/05/2011	Agribado	1.971.825	6084631	Mantenimiento reparación motoniveladora, pala cargadora, camión volq, 02.
535	24/05/2011	ferreteria Atlantic	270.000	6084637	1 alambre de púa - 1 k cadena - 1 candado
539	25/05/2011	Tornería Scarpini	460.000	6084640	1 elástico delantero - 1 engrasadora - Mano de obra
567	03/06/2011	Gomería y reparaciones Silva	750.000	6084712	Reparación del diferencial, regulaje de válvula, reparo de estrambulador camión Volq.02
569	03/06/2011	Ferreira Atlantic de Zoila Villalba	8.993.000	6084714	Materiales varios para reparación y mantenimiento, herramientas menores, guantes, pilotines
570	03/06/2011	Maxi Center de Roberto Olazar	37.000	6084715	Canastas básicas, utensilio para cocina, agua y vasos descartables, grampos, bolsas para basuras
576	03/06/2011	Distribuidora Emmanuel	1.795.500	6084721	75 bolsas de cal para pintura, 03 bolsa de cemento portland, 06 pinceles
578	03/06/2011	Cobra Informática	810.000	6084723	Formación, recarga de cartucho para impresora, restauración de archivos, recarga de tóner, limpieza inter
583	03/06/2011	Estrella Auto Eléctrica	220.000	6084728	Reparación del alternador de la camioneta L200
584	03/06/2011	Mater Pneus SRL	4.230.000	6084729	01 CAMARA para la pala cargadora, 04 cubiertas para la camioneta
586	03/06/2011	Tornería Scarpini	1.770.000	6084731	Reparación de la pala cargadora, motoniveladora
588	03/06/2011	Agribado	276.000	6084733	01 engranaje de caja de cambio para camión volquete 02
638	24/06/2011	Taller de moto Pora	1.061.000	6084798	02 cabo de acelerador, 05 pomo de grasa, 10 litros de aceite para motor, 02 rollo hilo nylon para desmalezadora
639	24/06/2011	Agribado de Aldacir Da Silva, Repuestos p/maquinas agrícolas en Gral., taller mecánico	499.576	6084799	07 metros de cabo de acero, 02 grampos, 01 gancho, 02 cruceta, camión volquete MOPC
640	24/06/2011	Agribado de Aldacir Da Silva, Repuestos p/maquinas agrícolas en Gral., taller mecánico	445.750	6311000	02 retentores, 02 manguera de alta presión, camión volquete MOPC, Motoniveladora MOPC
642	24/06/2011	Agribado de Aldacir Da Silva, Repuestos p/maquinas agrícolas en Gral., taller mecánico	404.840	6311001	02 filtro de aire, 02 filtro de agua, 01 tuerca, 01 arandela chica y grande, silicona, Volq 02
676	06/07/2011	Maxi Center	37.000	6311112	Transferencia destinado al pago de deudas
709	13/07/2011	Mateo Auto Repuestos	350.000	6311148	1 vidrio para puerta del L200
776	23/08/2011	Ferreira Atlantic de Zoila Villalba	1.295.500	6509860	Materiales eléctricos, pinturas y construcción, dpto. de catastro
791	24/08/2011	Auto repuestos Coe yu	300.000	6509875	Reparo de bomba Hidráulica, camión volquete 02
792	24/08/2011	Ronald SRL	745.500	6509876/6509877	Compra de material eléctrico, herramientas menores materiales para construcción y reforma, alimentos, ayuda social
805	26/08/2011	Cobra Informática	400.000	6509889	Recarga de cartucho para la impresora, tóner, formación del equipo informático



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO 9					
Orden de Pago Nº	Fecha	Beneficiario	Monto Bruto G.	Cheque Nº	Concepto
808	26/08/2011	Lubri Bado de Alfonso Valiente	610.000	6509892	Lubricantes, filtros, fluidos, cola para pala cargadora, camión volq 01 y 02 batería, paleta camioneta
809	26/08/2011	Bado Moto de Dionisia Sachelaridi	921.000	6509893	01 rollo Nylon, 01 carretel, 01 bobina, 01 resorte, 01 espiral, 05 litros de aceite, 2t desmalezadora
812	26/08/2011	Distribuidora Emmanuel	910.000	6509897	12 bolsas de cemento, 01 breskal, 7 cajitas 4x2, 20 mts de caño corrugado, 1 kg clavo 20x30, 1 caño 100 mm
813	26/08/2011	Asistec, copiadora e informática	380.000	6509898	Mantenimiento y reparación de la fotocopiadora Sharp
831	30/08/2011	Estrella Auto Eléctrica	1.007.000	6509941	Reparación del alternador del camión volquete
836	31/08/2011	Ferreira Atlantic de Zoila Villalba	50.000	6509885	02 cilindro de cerradura para puerta de la IM
Totales			58.516.107		



DUPLICADO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Asunción, 9 JUL. 2012

Nota CGR N° 2666

Ref.: Remisión de Informe Final-Res. CGR N° 860/11, Municipalidad de Capitán Bado.

Señor
Sr. RANFIS R. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Intendente
Municipalidad de Capitán Bado (Dpto. de Amambay)

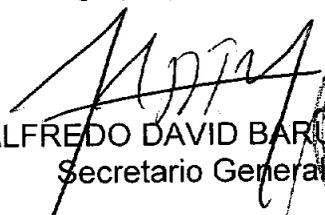
Me dirijo a usted a efectos de remitir adjunto el informe final resultante de la auditoría practicada por la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la **Resolución CGR N° 860** de fecha 13 de octubre de 2011 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN BADO (DPTO. DE AMAMBAY), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 Y AL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011".

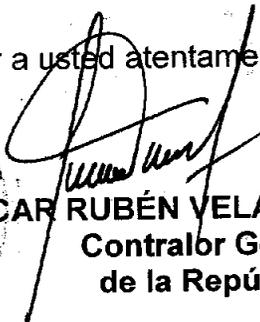
La evaluación emitida en el presente informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad auditada.

Con relación a las observaciones señaladas en el informe, las autoridades de la Municipalidad de Capitán Bado, deberán diseñar, aprobar e implementar un Plan de Mejoramiento, que contenga, las acciones concretas a ser aplicadas, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, a efectos de corregir las deficiencias observadas.

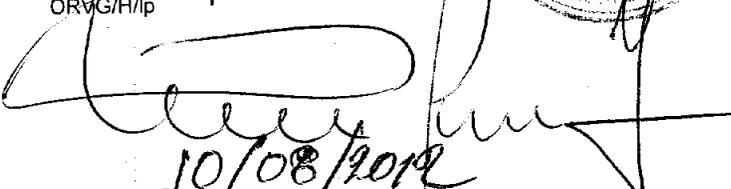
El mencionado plan deberá ser presentado a este Organismo Superior de Control, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción de la presente nota, en forma impresa y medio magnético, en el formulario que se encuentra publicado en el sitio web de la CGR www.contraloria.gov.py, con los documentos de respaldo debidamente autenticados.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted atentamente.


ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General


OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/H/lp


10/08/2012